

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

**ACTA SESION ORDINARIA TREINTA Y NUEVE
CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON DE GOLFITO
DEL DÍA MIERCOLES VEINTIOCHO DE SETIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS
QUINCE HORAS**

Acta de Sesión Ordinaria número Treinta y Nueve celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Golfito al ser las quince horas con quince minutos del día miércoles veintiocho de setiembre del año dos mil veintidós, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Golfito, ubicada en el Pueblo Civil. Estando presentes ocupando curul: Regidor Luis Fernando Bustos Villafuerte, Presidente, Regidor Mario Tello Gómez, Vicepresidente, Regidora Jerlyn Monge Navarrete, Regidor Gustavo Mayorga Mayorga, Regidora Marjorie Baltodano Espinoza

Regidores Suplentes:	Jeannette González González Gerardina Lizbeth Méndez Céspedes. Alcides Rueda Angulo Carmen Corrales Madrigal
Síndicos propietarios:	Edwin Serracin Chaves David Mora Campos Rosibel Guerra Potoy
Síndicos suplentes:	
Alcalde Municipal:	
Asesor Jurídico del Concejo:	
Secretaria:	Roxana Villegas Castro

Ante la ausencia de la regidora Alexa Rodríguez Marín, asume como propietaria la regidora Marjorie Baltodano Espinoza de la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana.

De pie con una oración nos dirigimos al Todopoderoso.

Procede la secretaria a dar lectura al orden del día.

CAPÍTULO PRIMERO- PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Artículo Uno

- I. APROBACION DE LA AGENDA**
- II. JURAMENTACION**
- III. APROBACION DE ACTAS**
- IV. AUDIENCIAS**
- V. INFORMACION A REGIDORES(AS)**
- VI. INFORMES**
- VII. TERNAS**
- VIII. FERIAS**
- IX. MOCIONES**

Acta Ordinaria N° 39
Fecha: 28/ 09/ 2022

- X. ASUNTOS DEL ALCALDE
- XI. ASUNTOS VARIOS DE REGIDORES Y SINDICOS

El Presidente: Compañeros, tal vez para una moción de orden, el punto cuatro de información a regidores es una nota es sobre el representante de las Asociaciones de Desarrollo ante la Junta Vial, entonces vamos a leer esta nota en lo que es juramentaciones porque aquí está el señor Ronald Moya quien es el designado para poderlo juramentar, entonces es pasarlo aquí para poderlo juramentar y entonces este capítulo quedaría con veintinueve puntos.

Con esa corrección someto a votación la agenda del día de hoy, con cinco votos queda aprobada.

ACUERDO 01-ORD 39-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: La agenda propuesta, con la modificación indicada por el señor Presidente.

El Presidente Luis Bustos: Sale el regidor Gustavo y queda la regidora Gerardina Méndez.

CAPITULO SEGUNDO- JURAMENTACIONES

Artículo Dos

Se conoce nota de fecha 26 de setiembre del 2022, firmado por la señora Aida Vallejo Campos, Secretaria Junta Directiva, Unión Cantonal de Asociaciones de Golfito.



UNION CANTONAL DE ASOCIACIONES
GOLFITO
CED JURIDICA: 3-002-084113
CODIGO: 1584
CORREO: unicateagol@gmail.com

26 septiembre del 2022

Honorables miembros del Consejo Municipal.

Municipalidad de Golfito.

Golfito.

S.O.

Estimados señores: (as)

Reciban un cordial saludo de la Junta Directiva, de la Unión Cantonal de Asociaciones del Cantón de Golfito y, al mismo tiempo les comunico lo siguiente. En Asamblea General de Asociaciones de Desarrollo Comunal, del cantón de Golfito, celebrada el día 24 de septiembre del 2022, en el gimnasio de la Escuela Central San José de Golfito, se eligió como representante ante la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (UTGVM). Por parte del sector comunal, al señor Ronald Moya Díaz, de cedula 6-128-735, como propietario y a Rosa Cristina Beita Chacón de cedula 6-167-933, como miembro suplente y cuyo vencimiento será hasta el día 26 de septiembre del año 2026, agradeciendo la atención a la presente y en espera de que sean juramentados por este honorable consejo Municipal.

Atte. 
Aida Vallejos Campos
Secretaria Junta Directiva
Unión Cantonal de Asociaciones de Golfito
83294458

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO			
FUNDADA EL 10 DE JUNIO DE 1849			
MEDIANTE EL DECRETO LEY N° 552			
RECEBIDO:			
Fecha: 26-9-22	Recibe:		
Hora: 5:22	Folios: 01	Adjuntos: 1	
Entrega:			

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

ACUERDO 02-ORD 39-2022

Una vez vista la nota de la Unión Cantonal por unanimidad de votos se aprueba: Teniéndose la designación del representante de las Asociaciones de Desarrollo del cantón, se hace formalmente la integración de los señores Ronald Moya Díaz, cédula 6-167-933, como propietario y la señora Rosa Beita Chacón, cédula 6-167-933 como miembros de la Junta Vial Cantonal en su calidad de propietario y suplente respectivamente, razón por la cual se procede de acto seguido a juramentarlos.

Se procede a la juramentación presencial del señor Ronald Moya Díaz como representante de las Asociaciones de Desarrollo del cantón ante la Junta Vial Cantonal

Con la mano derecha levantada presta juramento, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política para los funcionarios públicos, con un “si juro”, acepta cumplir el cargo para el que fue designado.

Se procede a la juramentación virtual de la señora Rosa Beita Chacón se realiza de manera

Con la mano derecha levantada presta juramento, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política para los funcionarios públicos, con un “si juro”, acepta cumplir el cargo para el que fue designado.

Se procede a la juramentación virtual del Comité Pro – Desarrollo de la comunidad de Babel, quedando pendiente de juramentar un miembro de dicho comité.

Con la mano derecha levantada presta juramento, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política para los funcionarios públicos, con un “si juro”, acepta cumplir el cargo para el que fue designado.

El Presidente: Se incorpora el compañero Gustavo Mayorga

CAPITULO TERCERO – APROBACION DE ACTAS

Artículo Tres

INCISO 3.1

Se presenta a los señores regidores el Acta de la Sesión Ordinaria N°38-2022, de fecha 21 de setiembre del 2022.

ACUERDO 03-ORD 39-2022

Realizada la revisión, por unanimidad de votos SE APRUEBA: El acta de la Sesión Ordinaria N° 38-2022 de fecha 21 de setiembre del 2022, sin modificaciones.

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

INCISO 3.2

Se presenta a los señores regidores el Acta de la Sesión Extraordinaria N°27-2022, de fecha 22 de setiembre del 2022.

ACUERDO 04-ORD 39-2022

Realizada la revisión, por unanimidad de votos SE APRUEBA: El acta de la Sesión Extraordinaria N° 27-2022 de fecha 22 de setiembre del 2022, sin modificaciones.

Los regidores Jerlyn Monge y Mario Tello no votan por no haber estado en la sesión, en su lugar lo hace los regidores Carmen Corrales y Alcides Rueda, quienes asumieron como propietarios en esta sesión.

El acta es votada es su ratificación con cuatro votos.

INCISO 3.3

Se presenta a los señores regidores el Acta de la Sesión Extraordinaria N°28-2022, de fecha 23 de setiembre del 2022.

ACUERDO 05-ORD 39-2022

Realizada la revisión, por unanimidad de votos SE APRUEBA: El acta de la Sesión Ordinaria N° 38-2022 de fecha 21 de setiembre del 2022, sin modificaciones.

El regidor Mario Tello no vota el acta por no haber estado presente en esta sesión, en su lugar lo hace el regidor Alcides Rueda quien asumió como propietario en esta sesión.

El acta es votada es su ratificación con cuatro votos.

Se declara un receso al ser las quince horas con cincuenta minutos

La sesión reinicia al ser dieciséis horas con seis minutos

CAPITULO CUARTO – AUDIENCIAS

Artículo Cuatro

Se atiende a la funcionaria Silvia Elena Céspedes Fallas del Instituto Fomento y Asesoría Municipal: Buenas tardes regidores y regidoras, síndicos, sindicadas y personal municipal, de verdad que para nosotros tanto para Paula, que es la Jefatura Regional de CONAPDIS como mi persona es un placer de estar acá, esta alianza nace a raíz del eje de seguridad humana que implementa el IFAM, también esto es un eje enfocado 100% en personas con discapacidad y en personas adultas mayores, niñez y adolescencia, lo que buscamos a través del IFAM es ser ente articulador que le de apoyo, en ese caso si tenemos una COMAD (Comisión Municipalidad en Accesibilidad y Discapacidad) acá y que tengamos apoyo que el IFAM pueda buscar estas alianzas y pueda brindar tanto capacitaciones,

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

asistencia técnicas y hasta créditos especializados para las poblaciones vulnerables como son tal vez las personas con discapacidad, entonces el día de hoy vamos hacer una pequeña presentación, Paula es la que nos va a presentar acerca del Conapdis y el proceso que está trabajando en la zona y todo lo que ellos nos ofrece también, tanto a ustedes como Concejo como municipalidad y como a través del Conapdis podemos ayudar a toda la población del cantón.

La señora Paula Arias: Buenas tardes a todos y todas, es un gusto poder compartir este espacio de ustedes y agradecerles que nos haya cedido esta oportunidad como dice la compañera mi nombre es Paula Arias Artavía soy la Jefatura Regional del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, las oficinas nuestras están ubicadas en Pérez Zeledón pero atendemos en toda la región de hecho participamos en la CCCI (Consejo Cantonales de Coordinación Institucional) que dirige la Municipalidad de Golfito y también en la dimensión social, entre otros.

Básicamente le voy a comentar un poquito lo que es el Consejo y cual es el papel nuestro a los derechos y la inclusión de las personas con discapacidad.



Se crea el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, como rector en discapacidad, el cual funcionará como un órgano de desconcentración máxima y personalidad jurídica instrumental, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el 7 de mayo del 2015.

Anteriormente se llamaba Consejo Nacional de Rehabilitación Educación Especial un modelo anterior, era un modelo más rehabilitador más existencial, también el cambio que se da modelo a los derechos humanos, la inclusión de la Ley 7600 que marca un antes y un después de lo que es la inclusión y lo que son los derechos de la población con discapacidad que se crea en mayo de 1996, desde ahí comienza decir que el Consejo es

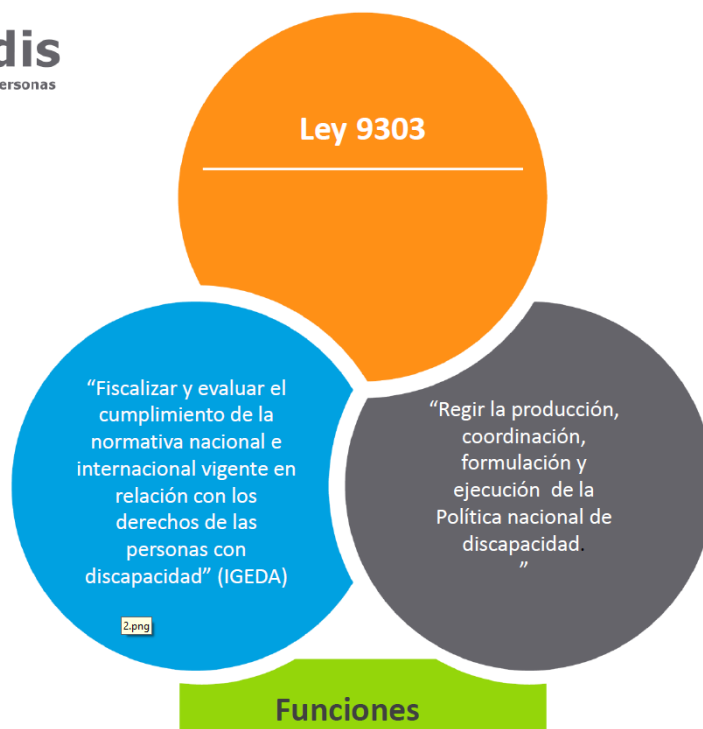
Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

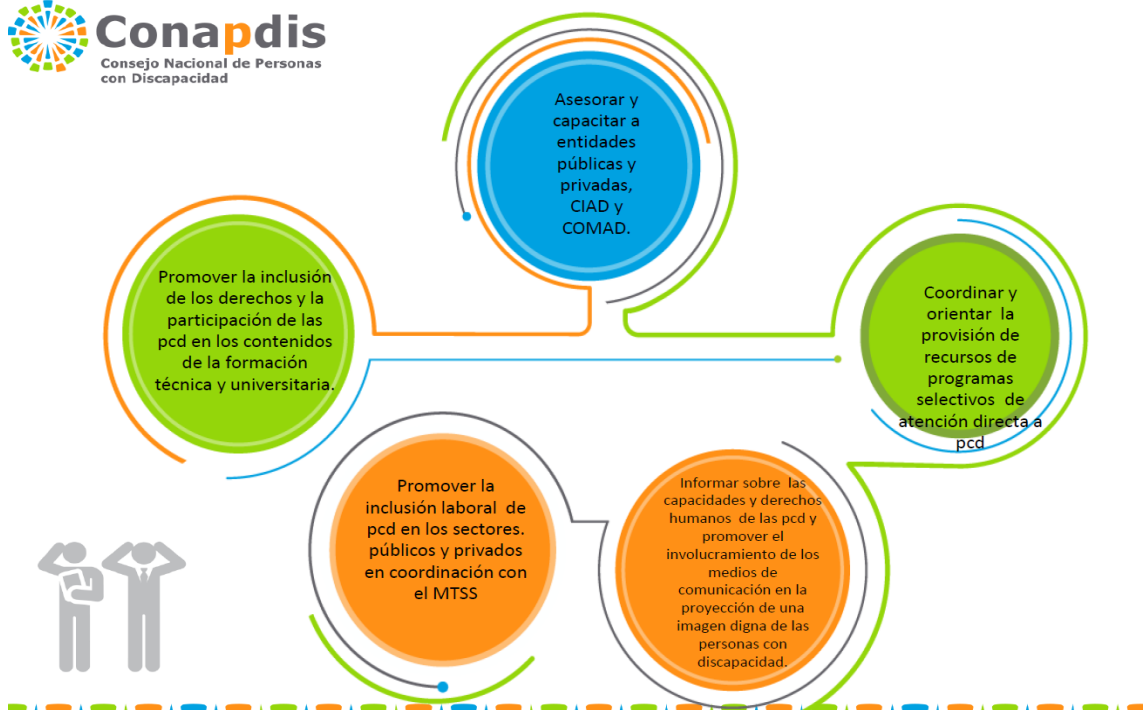
institución rectora en los derechos de las personas con discapacidad, así se mantiene y se fortalece, entonces lo que se establece la Ley 9303 es que el CONAPDIS es la institución rectora que vela y promueve la inclusión el desarrollo inclusivo y los derechos de la población con discapacidad en todos los ámbitos.



El Conapdis, atiende todo el territorio nacional para promover el desarrollo inclusivo de la población con discapacidad y sus derechos, cuya misión es dirigir, conducir, coordinar las políticas planes, programas y proyectos institucionales en el nivel local y regional, articuladamente con actores sociales como gobiernos locales, representantes institucionales del sector público y privado, organizaciones no gubernamentales, personas con discapacidad y sus familias.



Al final les voy a comentar un poquito de una herramienta de fiscalización que se aplicó este año en las municipalidades que se llama IGEDA.

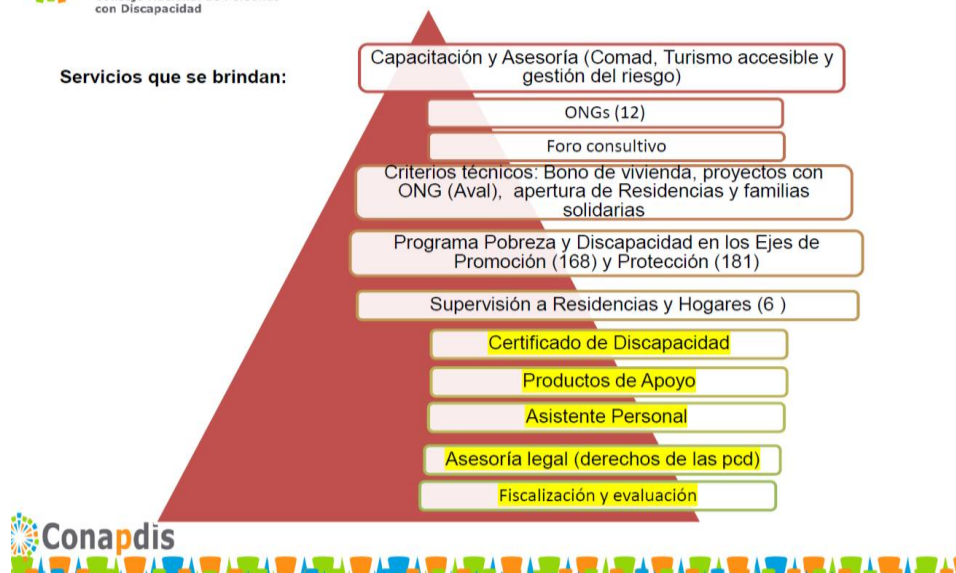


Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022



Servicios que se brindan:



Tenemos una variedad de cursos, la semana pasada dimos el curso en Coto Brus sobre turismo accesible, que también es uno de los curso que nosotros damos, después asesoría, asesoría la tenemos en tres líneas: una de las comisiones municipales de accesibilidad, para ver ¿quiénes son de la comisión, que levanten la mano?, ¿cuántos?, la comisión es una comisión oficial verdad, de las cinco que tiene que tener la municipalidad, la Comisión Municipal de Accesibilidad es una de las comisiones oficiales, ahorita vamos hablar un poquito lo que es la comisión de accesibilidad.

También damos asesoría en lo que es turismo accesible con la municipalidad estamos trabajando muy de cerca lo que es turismo accesible tanto para el Distrito de Golfito como para Puerto Jiménez también y todo lo que es manejo y gestión de riesgo, tenemos aproximado doce organizaciones para personas con discapacidad en la región, lamentablemente en Golfito no tenemos solo en la península que tenemos dos organizaciones pero en Golfito no tenemos ni una sola organización, entonces cuando surge alguna situación Corredores tiene una organización y lo remitimos a la organización de Corredores, hubo una organización hace varios años pero de deshizo, esos procesos cuando nombra una nueva junta directiva se vino de pique y ya murió la organización, también tenemos otros pasos que están establecidos de ley que llama foro consultivo, que ese se nombra ocho personas de la región que forma parte de ese foro y que la ley dice que hay que hacer consulta a personas con discapacidad cuando hay proyectos, programas cuando se aprueban presupuesto y esto es parte de eso, emitimos criterios técnicos para bono de vivienda, en bonos de vivienda ahora se aprueban bono de vivienda a personas con discapacidad que vivan solos.

Programa de pobreza y discapacidad, que este es un programa mas asistencial que es de transferencias económicas, dividido en dos partes, una que es para promoción que es

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

para dar transferencia económica con personas con discapacidad de 0 a 64 años y 11 meses, así lo establece la ley, no podemos dar de 65 en adelante transferencias económicas para pañales y complemento nutricional y cuando están estudiando en el INA (Instituto Nacional de Aprendizaje) o Universidad podemos dar un apoyo adicional, también tenemos de protección, la ley establece que son para personas adultas mayores de 18 y menos de 65 con discapacidad que estén en abandono, que no tenga familia, aquí en Golfito tenemos en Rio Claro hay una muchacha, tenemos varias modalidades residencia privada, que de hecho ahorita no tenemos, en algún momento tuvimos una acá en La Esperanza que la tenía Heiner Concepción, tal vez algunos se acuerda hace unos años y por diferentes situaciones se cerró y ahorita no tenemos acá pero tenemos familias solidarias que es una modalidad que es una familia que tiene condiciones en su casa y que prácticamente es adoptar una persona con discapacidad en su casa y nosotros pagamos para que ellos lo tengan y ahorita en Golfito tenemos, en Rio Claro tenemos tres familias solidarias.

Certificado de discapacidad: esto es muy importante, el de certificado, resulta que es un carnet que se le da a las personas con discapacidad y un certificado en donde dice que hay personas con discapacidad, ese carnet es un requisito para el IMAS (Instituto Mixto de Ayuda Social), para programas del Estado, para bono de vivienda, para producto de apoyo, para los que viven en el área metropolitana poder acceder cuando hay restricción vehicular, tiene varias funciones, en este momento es tanto la demanda que se está manejando a nivel central en las oficinas centrales que están durando un año a veces para trámite de IMAS (Instituto Mixto de Ayuda Social) si requiero apoyo voy y lo solicito indistintamente con o sin discapacidad pero si quiero los apoyos adicionales por discapacidad tengo que tener el certificado, entonces si es importante decir la persona que entiende los procesos que se hace, todo ahora todo se puede hacer por correo electrónico y ahora se puede hacer muy ágil y fácil pensando en que la gente no tenga que ir a la oficina, entonces para que ustedes sepan e informen a la gente.

Asistente personal: nosotros le hacemos la valoración a una persona para pagarle a alguien para que lo asista y lo apoye en diferentes tareas de la vida diaria para salir, para estudiar etcétera, aquí en el Sur, en el Sur me refiero Península, Corredores y Osa no tenemos ningún solo asistente personal y hay mucha gente que lo está requiriendo, esto es un curso que da el INA (Instituto Nacional de Aprendizaje) que dura dos meses y los que salen de ese curso inmediatamente tiene trabajo porque la demanda es muy alta, en este momento se hicieron las coordinamos con el INA (Instituto Nacional de Aprendizaje) para ver si el otro año lo podemos traer porque también es una opción de ingreso para alternativa de trabajo para las personas y un apoyo las personas con discapacidad.

Acta Ordinaria N° 39
Fecha: 28/ 09/ 2022



Apoyos establecidos en la Ley de Autonomía Personal

Asistente personal para la vida diaria



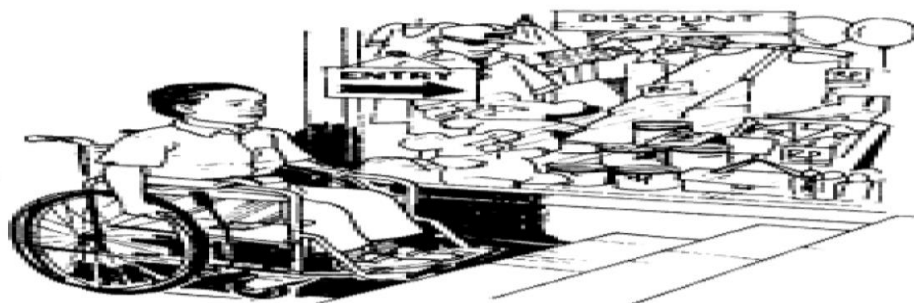
Garante para la igualdad jurídica



Acceso a productos y servicios de apoyo.



¿Qué y dónde está la discapacidad?



Ahí, ¿Qué vemos? ¿en donde esta la discapacidad?, ¿que se ve en la imagen?, en apariencia no puede caminar, usa silla de rueda, pero la silla de rueda le apoya para poder desplazarse pero se topa con algo en el camino, entonces ¿donde esta la discapacidad en la persona o en el entorno?



De acuerdo a la Ley 7600 y la reforma de en la Ley 8661 de CR?

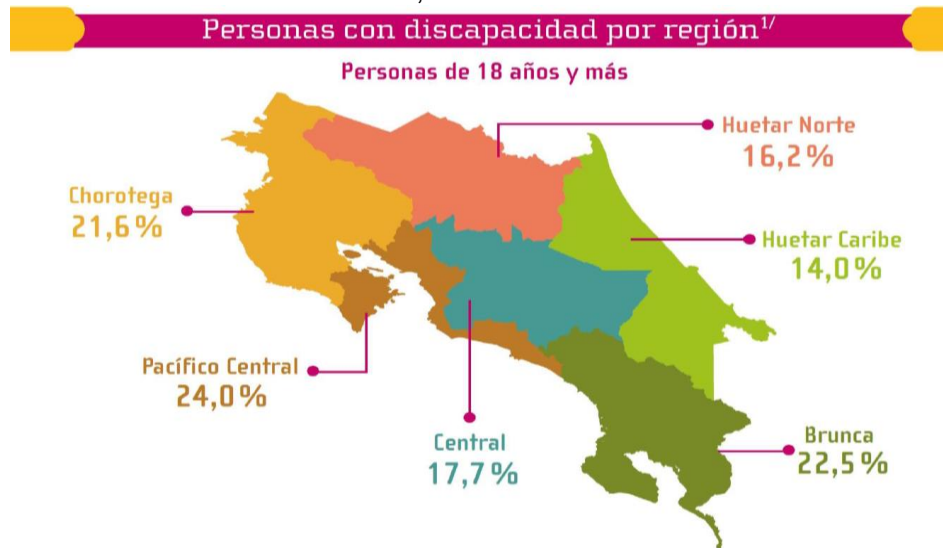
Discapacidad: (*) condición que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo y las barreras debidas a la actitud y el entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Deficiencia * Entorno = Discapacidad

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

La persona tenía una limitación física pero en donde sale hacer compras o paseo se encuentra con un montón de obstáculos, entonces el entorno también lo está limitando.



^{1/} Los porcentajes corresponden a la población con discapacidad respecto al total de personas de 18 años y más de cada región de planificación.

Fuente: INEC-Costa Rica, Encuesta Nacional sobre Discapacidad, 2018.

Se hace un censo en 2018, en donde dice que la región brunca es la segunda zona con más personas con discapacidad.

En la Ley 7600 establece desde el 96 que es el Estado el que debe de garantizar acceso de toda la población, creando políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos para facilitar, incluso la ley decía que antes del 96 todas las edificaciones que no era accesibles y le dieron diez años de gracia para adecuarse y estamos hablando nosotros ya de veinte y resto de años y todas las edificaciones nuevas, después el noventa y seis tenía que contemplar accesibilidad, entonces pongámonos a pensar cuántas edificaciones tenemos nuevas y cuántas de esas nuevas cumple.



Ley 7600, de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad

ARTÍCULO 4. Obligaciones del Estado

- Incluir en planes, políticas, programas y servicios de sus instituciones, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios que, con base en esta ley, se presten... ;
- Garantizar que el entorno, los bienes, los servicios y las instalaciones de atención al público sean accesibles para que las personas los usen y disfruten.
- Eliminar las acciones y disposiciones que, directa o indirectamente, promueven la discriminación o impiden a las personas con discapacidad tener acceso a los programas y servicios.



Ley 7600, de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad

- d) Apoyar a los sectores de la sociedad y a las organizaciones de personas con discapacidad, con el fin de alcanzar la igualdad de oportunidades.
- e) Garantizar el derecho de las organizaciones de personas con discapacidad de participar en las acciones relacionadas con la elaboración de planes, políticas, programas y servicios en los que estén involucradas.
- f) Divulgar esta ley para promover su cumplimiento.



Ley 7600

ARTÍCULO 5. - Ayudas técnicas y servicios de apoyo

Las instituciones públicas y las privadas de servicio público deberán proveer, a las personas con discapacidad, los servicios de apoyo y las ayudas técnicas requeridos para garantizar el ejercicio de sus derechos y deberes.

ARTÍCULO 9. - Gobiernos locales

Los gobiernos locales apoyarán a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y servicios que promuevan la igualdad de oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 13. - Obligación de consultar a organizaciones de personas con Discapacidad



Los gobiernos locales promueven el desarrollo de los cantones, tiene que ser garantes en todo momento de que lo que se haga tiene que ser inclusivo y accesible, además establece que se tiene que consultar a las organizaciones, en este caso en Golfito no tenemos organización para personas con discapacidad pero si hay personas con discapacidad y hay lideres y personas con discapacidad que se puede consulta e invitar a participar.



Ley 7600- reglamento

ART. 15. - Apoyo de las municipalidades. ...crearán y mantendrán bases de datos de todos los recursos humanos e institucionales de sus respectivas comunidades.

ARTICULO 103. - Fiscalización

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, el Ministerio de Salud Pública, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, las Municipalidades y demás entidades competentes de revisar planos y conceder permisos de construcción y remodelación o cualquier otra autorización similar, deberán controlar y fiscalizar que las disposiciones pertinentes contenidas en el presente reglamento se cumplan en todos sus extremos.

ARTICULO 104. - Principios de accesibilidad

Los principios, especificaciones técnicas y otras adaptaciones técnicas de acuerdo a la discapacidad, establecidos en el presente Reglamento se aplicarán para las construcciones nuevas, ampliaciones, remodelaciones de edificios, parques, aceras, jardines, plazas, vías u otras edificaciones públicas y privadas que brinden servicios al público, los programas de vivienda financiados con fondos públicos y los servicios de transporte público y privado que rigen en el territorio nacional.

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

Todo lo que se haga tiene que tener los principios de accesibilidad, cuántos años duramos para que se lograra este ascensor en caso del Concejo Municipal, porque si venia una persona usuaria en silla de rueda no podía venir acá y ahora les pregunto: si alguno tiene que venir por esta parte de aquí ¿Cómo hacemos?, porque aquí tenemos un obstáculo, o si hay que ir al baño, al servicios sanitario en donde vamos a ir porque es una persona usuaria de silla de rueda es imposible si subo de peso no paso por ese pasillo.



Ley 7948: Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad

Art. III: Los Estados parte se comprometen a adoptar:

- a) Medidas para eliminar progresivamente la discriminación
- b) *Medidas para que los edificios, vehículos e instalaciones que se construyan faciliten el transporte, la comunicación y el acceso para las personas con discapacidad.*
- c) *Medidas para eliminar, en la medida de lo posible, los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad.*

Así también a trabajar prioritariamente en las áreas de:

- c) *Sensibilización de la población, a través de campañas de educación encaminadas a eliminar prejuicios, estereotipos y otras actitudes, propiciando de esta forma el respeto y la convivencia con las personas con discapacidad.*



Me decía alguien “para que vamos hacer un bar accesible si aquí no vienen, a que va ir a una persona con discapacidad aquí”, no sé, como cualquier otra persona podría ir por qué no, entonces no podemos y muchas veces no van a los lugares porque precisamente ni siquiera hay para comenzar.

La ley dice que el 100% del transporte público debe de ser accesible, no solo estamos hablando de transporte de buses y taxi, el taxi no todos pero el bus si el 100%, pero nos encontramos que la rampa nunca sirve, eso es lo típico, ¿qué pasa con el transporte de las lanchas?, que las marinas, muelles que exista condiciones de accesibilidad de transporte, el tema de comunicación que si alguien llega a pedir los servicios que llega a pagar impuesto y es una persona sorda ¿Quién me va a entender? ¿Quién me va a explicar como llenar y que trámites tengo que hacer?, incluso si viene a este Concejo Municipal que pasa si una persona sorda quiere saber que está pasando aquí y hoy viene para saber quien está presentando que sucede, cero comunicación, estamos violentando el derecho de esa persona y eso es tanto en zona urbanas como en zonas rurales.



Ley 8661: convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Artículo 4: Obligaciones generales

1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a:
 - b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;
 - h) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo;



Ley 8661

Artículo 9: Accesibilidad

1. ... asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.
2. Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:
 - d) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión;



Comisión Municipal en Accesibilidad y Discapacidad COMAD Ley 8822



La conformación de la Comisión Municipal de Discapacidad

Es la Comisión Municipal Permanente encargada de velar por que en el cantón se cumpla la Ley N.º 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, para cumplir su cometido trabajará en coordinación con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) y funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá dictarle el concejo municipal, ante el cual la COMAD deberá rendir cuentas.



Art. 13 Código Municipal.

A diferencia de las otras comisiones municipales permanentes, nombradas por la presidencia municipal, la COMAD es nombrada por acuerdo del Consejo Municipal. Por su carácter permanente la COMAD debe estar integrada por regidurías propietarias con voz y voto, pudiendo participar además regidurías suplentes, síndicos, sindicadas, representantes de la administración municipal y de la sociedad civil en calidad de personas asesoras.



¿Cuál es la función de la COMAD?

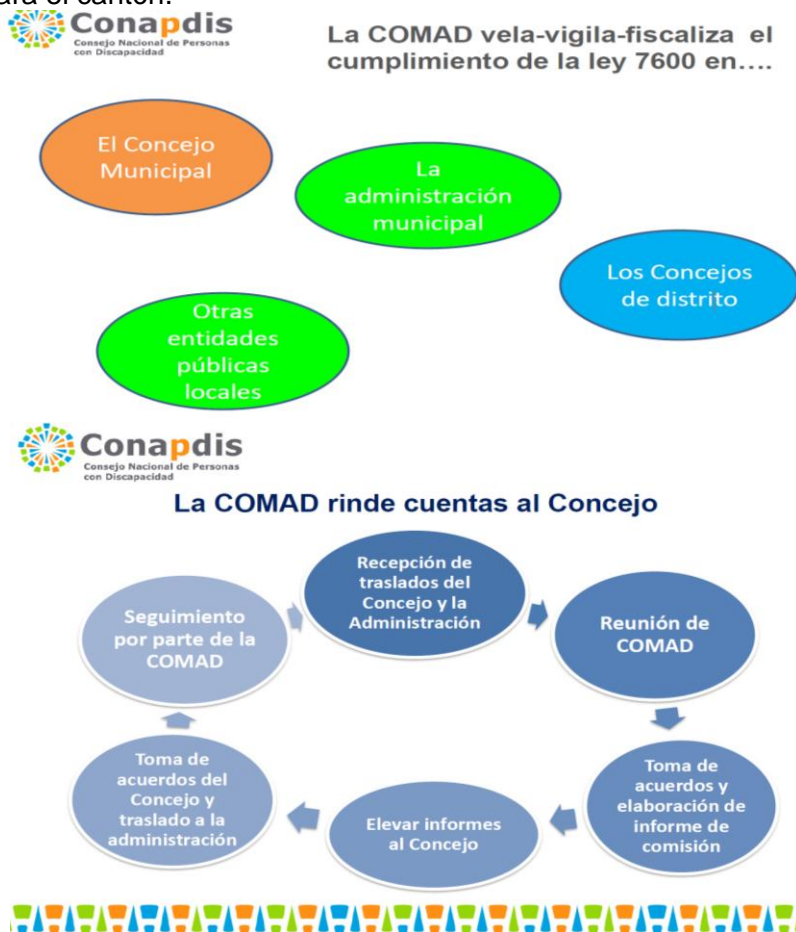
La COMAD vela- vigila-fiscaliza que el Concejo municipal, la administración y otras entidades públicas locales cumplan con lo establecido en la Ley

Cada vez que aquí se presente un proyecto, cada vez que se presente un presupuesto hay que analizar desde la COMAD (Comisión Municipal en Accesibilidad y Discapacidad) ¿está contemplando accesibilidad?, ¿es inclusivo?, ¿se consultó a las personas con discapacidad?, son preguntas que se tiene que hacer constantemente, tiene que haber una articulación desde el Concejo Municipal, Consejo de distrito, la administración y otras

Acta Ordinaria N° 39
Fecha: 28/ 09/ 2022

entidades públicas, ahora con esto de la pandemia nos pasó que se dio opción de dar paquetes de alimentos con personas con discapacidad que fueron afectados por la pandemia uno dice: “que raro será que no hay”, porque no encontrábamos en donde estaba la población, esto es muy importante y se debe de articular en todo sentido por la COMAD (Comisión Municipal en Accesibilidad y Discapacidad) si ustedes son de aquí, ustedes mejor que nadie conocen la situación de la gente y donde están las personas, ustedes se pueden referir a nosotros o cualquier otra institución, verdad, coordinar también.

Bueno al no ver COMAD, no hay comisión, entonces, mínimo debería de salir hoy una comisión y salir un acuerdo el día de hoy, definir una fecha de reunión, nosotros damos apoyo y asesoría también en la COMAD porque no es que tenga que ejecutar cosas, el Concejo Municipal no es ejecutor es fiscalizador y verifica y vela porque se cumpla con los derechos, entonces nosotros acompañamos en ese proceso, la toma de acuerdo elaboración de informes, elevar informes al Concejo Municipal o la administración dar seguimiento esas son las acciones que se puede llevar y también se puede llevar una oportunidad para el cantón.





¿Cómo llevarlo a la práctica ?



¿Cómo llevarlo a la práctica ?

1. Inversión local con enfoque de accesibilidad:

- Ley 8114: Vías cantonales con rampas de acceso.
- COLOSEVI: semáforos audibles, pasos peatonales, señales de tránsito que no obstruyan libre tránsito.
- Ley 7755: Construcción aceras en sitios alto tránsito.
- Comités Cantonales Deportes, adecuación instalaciones , programas recreativos y deportivos
- Comités de Persona Joven, campañas de capacitación y sensibilización, recreación, festivales, ferias, otros.
- Proyecto de turismo accesible (ruta turística--playa accesible-políticas cantonales de turismo, otras)



¿Cómo llevarlo a la práctica ?

- 2. Trámites y reglamentos municipales con enfoque de inclusión y accesibilidad
- Regulación sobre permisos de construcción en edificios de acceso público (nuevos o remodelaciones).
- Reglamento de aceras
- Regulación de la Ley 7600 en otorgamiento de patentes comerciales.
- Adecuaciones de parques, redondeles, espacios municipales, otros.



¿Cómo llevarlo a la práctica ?

- 3. Formulación de política pública con enfoque de accesibilidad y discapacidad.
- Conformación de las Comisiones Municipales de Accesibilidad COMAD.
- Políticas de Ordenamiento Territorial (Ley # 4240)
- Transversalizar el tema de accesibilidad en los Planes Reguladores.
- Fortalecimiento de CCCI como instancias de coordinación y articulación para un desarrollo local inclusivo.
- Participación de las ONG de personas con discapacidad



Oficina de discapacidad y adulto mayor

PODER LEGISLATIVO

LEYES

10046

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA
DE COSTA RICA

DECRETA:

CREACIÓN DE LA OFICINA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES

ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un nuevo inciso t) al artículo 13 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998 y se corre la numeración del sucesivo inciso de este ordinal. El texto del nuevo inciso t) es el siguiente:

Artículo 13-

[...]

t) Acordar, si se estima pertinente, la creación de la Oficina de la persona adulta mayor y de personas en situación de discapacidad dentro de su jurisdicción territorial, así como su respectivo reglamento y su partida presupuestaria, para velar, desde el ámbito local, por una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad.

En caso de acordar su creación, esta oficina podrá articular y conjugar los fines y las funciones con la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), para cumplir las políticas que la municipalidad acuerde y para maximizar la ejecución de resultados, del presupuesto y del recurso humano asignado. Igualmente, podrá coordinar acciones cantonales en la materia con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam).

Las municipalidades que acuerden crear estas oficinas podrán disponer, para su financiamiento, hasta de un treinta y cinco por ciento (35%) del cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de los recursos que aportan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, conforme al artículo 10 de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015.

Esta oficina deberá rendir un informe de gestión anual ante el Consejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto asignado, así como del cumplimiento de las metas establecidas.

[...]

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Carlos Luis Avendaño Calvo

Presidente a.i. en ejercicio

Aracelly Salas Eduarte

Primera secretaria

Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández

Segunda secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Gobernación y Policía,
Michael Soto Rojas.—1 vez.—Exonerado.—(L10046 - IN2022619245).

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

Se creó la oficina de adulto mayor y persona con discapacidad, la ley establece que hay un 0.5% del presupuesto de la municipalidad que va al CONAPDIS (Consejo Nacional de Personas con Discapacidad) que va a nosotros como parte de nuestro presupuesto, pero dice la ley que ese 0.5% que se creó que es hasta un 35% que la municipalidad puede utilizar para la conformación de esta oficina, esto es algo político y nosotros también estamos por otro lado porque esto es un presupuesto nuestro pero la ley nos dice que hasta 35 y se crea una oficina de adulto mayor, entonces hay varios detalles que se están trabajando en eso, esperamos que aquí a final de año tengamos más claridad, mañana tenemos una exposición que le va hacer a la asamblea legislativa sobre esta propuesta, pero por lo menos todavía nosotros como institución lo estamos trabajando desde la parte técnica.



¿Qué es el IGEDA?

- Es un índice que mide el nivel de accesibilidad que tienen las instituciones públicas, municipalidades y colegios profesionales en la oferta de servicios, bienes y productos a las personas con discapacidad

Parte de la fiscalización que yo hablé desde el inicio, es que nosotros trabajamos fiscalización, eso no lo vemos a nivel regional si no que es un departamento exclusivo a nivel nacional que se trabaja esto y se crea un instrumento que se llama IGEDA que es un instrumento de autoevaluación que se manda a las municipalidades cada dos o tres años para que la municipalidad evalúe una serie de ítems y verificar si esta cumpliendo o no.



¿Qué se evaluó?

- **Dimensión Actitudinal:** Toma de conciencia, reconocimiento de los aportes y capacidades de las personas con discapacidad en distintos ámbitos de la vida.
- **Dimensión Entorno Físico:** Infraestructura urbana, circulaciones horizontales y verticales, entradas y salidas, espacios internos, servicios sanitarios, señalización.
- **Dimensión de Información y Comunicación:** Accesibilidad de la información, formatos y tecnologías adecuadas.
- **Dimensión Jurídica:** Aplicación del enfoque de derechos de las personas con discapacidad a diversos contextos, temáticas y disposiciones jurídicas.
- **Dimensión Política y Administrativa:** Articulación de las políticas nacionales con la política institucional.
- **Dimensión Productos y Servicios de Apoyo:** dispositivos, equipo, instrumentos, tecnologías, software y todas aquellas acciones y productos diseñados o disponibles en el mercado para propiciar la autonomía personal de las personas con discapacidad.

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022



¿Cómo se interpreta la nota obtenida?

- De 601 a 800 puntos: Excelente.
- De 401 a 600 puntos: Con cumplimiento razonable.
- De 201 a 400 puntos: Con oportunidades de mejora.
- De 0 a 200 puntos: Requiere acciones inmediatas.



Notas de las municipalidades

- **Municipalidad de Osa**
 - Puesto alcanzado entre municipalidades: 23
 - Nota: 162,34
- **Municipalidad de Golfito**
 - Puesto alcanzado entre municipalidades: 45
 - Nota: 39,38
- **Municipalidad de Corredores**
 - Puesto alcanzado entre municipalidades: 46
 - Nota: 38,35
- **Municipalidad de Coto Brus**
 - Puesto alcanzado entre municipalidades: 42
 - Nota: 74,71
- **Municipalidad de Buenos Aires**
- **Municipalidad de Pérez Zeledón**

Ninguno superó en los 200, todos estamos en números rojos, viendo todo positivo estamos para mejorar no para empeorar, la Municipalidad de Golfito quedó en el puesto 45, yo revisando esto con varias municipalidades, es interesante porque a veces decimos qué pasó, sabemos que estamos haciendo mucho pero no se sistematiza y otro es que se manda al Concejo Municipal y la COMAD, al no ver el COMAD es un milagro que lo hayan mandado y no pasa ni es que todo lo ponen 100 si no que hay que presentar evidencia, en la región salimos mal y esto se manda a la Contraloría porque parte de la cosa que ellos revisa es que se está haciendo y como se está aplicando el presupuesto.



ACUERDOS

- Nombrar representantes de la COMAD
- Enviar al Conapdis la lista y contactos de las personas representantes de la COMAD y la fecha y hora de la próxima reunión.
- Proyectos:
 - Turismo accesible: Puerto Jiménez, distrito Golfito, refugio de vida silvestre Golfito
 - Asesoría en diseño universal
 - Capacitación para el 2023 en diseño universal



Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

¿Cuál es la propuesta?, bueno yo quería saber si existía la COMAD porque no estaba segura, más bien entonces una de las propuesta que le traigo es que se nombre la COMAD, si ocuparíamos que se mande y que nos diga quienes van a ser, el número de teléfono y después los capacitamos en asesoría, capacitación y acompañamiento en la COMAD, establecer fechas y horas de reunión y apoyar algunos proyectos que ya se están realizando, como les decía tenemos de turismo accesible, lo tenemos de Puerto Jiménez y distrito Golfito que es el Refugio de Vida Silvestre que esta atrás de la pista de aterrizaje, se hizo un diseño de asesoría y el próximo año vamos a dar una capacitación a todos los funcionarios, ellos decían que no conocían la Ley 7600 y no es justificación porque todo funcionario público no puede tener desconocimiento de la ley, así sea nueva y más si nosotros estamos para eso, nosotros hemos estado y digo aprovéchenos, algunos si lo hacen y otros no tanto, entonces estamos en la mayor disposición y esto es parte de lo que estamos promoviendo para el próximo año, una capacitación sobre diseño e inclusión que se le puede dar a la municipalidad e incluso el acompañamiento en la COMAD por lo menos para arrancar en el trabajo que le corresponde, básicamente ese era la presentación que teníamos el día de hoy es un video de un ejemplo de Naranjo que estan trabajando, aquí en la región hay varias municipalidades pero es un video de Naranjo que es un proyecto de cantón accesible.



Lo mas hermoso del trabajo en equipo es que
siempre tienes a otros de tu lado
(Margareth Carty)

¡Muchas gracias!



La propuesta de hoy como les decía, básicamente a parte de presentarle el trabajo que realicemos y el papel que le corresponde a la COMAD es que se nombre la COMAD que se pase la información y nosotros podamos ayudar en el proceso de asesoría con la COMAD y lo otro es identificando en este espacio de ustedes condiciones de accesibilidad, que quiero decir con eso, comenzando con varias cosas todo el tema de acondicionamiento físico a este espacio, los baños si lo tenemos abajo está bien pero que este habilitado para personas con discapacidad porque todavía no lo he encontrado, ir identificando interpretación de lesco en estos espacios, hay muchas municipalidades que están intepretando y tiene intérprete, yo no sé si esto se pasa por internet, en el caso de Perez Zeledón ellos le pagan a una persona por horas para la interpretación, entonces cuando se requiere actividades y en el caso de Perez Zeledón es transmitida en vivo por un canal local, entonces la transmisión se hace con interpretación de lesco o cuando hay actividades oficiales siempre hay un interprete de lesco, son pequeñas cosas, pequeñas

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

acciones pero hay que ir haciendo el cambio y visualizar todo esto, seria muchas gracias no sé si hay alguna consulta, duda o pregunta.

La regidora Jerlyn Monge: Muchas gracias señores del Concejo, representación del IFAM, doña Silvia y Paula, muchas gracias por la presentación, yo creo que con mucha humildad reconozco que hemos fallado, yo creo que la secretaria ha hecho prevenciones al respecto pero dentro de tantos asuntos y no es suficiente justificación para no haber dado ese paso tan importante que es nombrar esa comisión que deseamos y esperamos que quede lista hoy, solo a manera de aclaración, si el Concejo con su representación con la COMAD toma un acuerdo en virtud de garantizar las vías de acceso en beneficio de los representados, en este caso las personas con capacidad disminuida y la administración no le diera seguimiento, no acata la orden, por decirlo así del Concejo, ustedes CONAPDIS dan algún apoyo de la parte jurídica, algún criterio, inspección o demás, por ejemplo aquí tenemos una situación no lejana de pocos metros de una construcción de lo que parece se un puesto de venta, de hecho en concreto, que está invadiendo las aceras, de hecho está junto a un hidrante y aparentemente tenía permiso de construcción no dadas por esta administración aparentemente por otra administración, en ese caso si el Concejo se opone a este tipo de situaciones como debe de ser y no encuentra el respaldo inmediato de la administración para tomar las medidas para derribar lo que está obstaculizando las vías de acceso, se podría consulta a la representación de IFAM por medio de CANAPDIS para un criterio o un tipo de colaboración en la parte legal para poder hacer que la administración cumpla, hacer cumplir con ese mandato.

La señora Paula Arias: Hay varias soluciones, nosotros desde la asesoría estuvimos con la Unidad Técnica con el proyecto de aceras y este cuadrante digamos de acá de la municipalidad vinimos y que ya nos ha pasado experiencia con el mismo Ministerio de Salud que a veces hay algo que si tiene dudas o alguien reclama entonces ellos nos lo pasan a nosotros y nosotros brindamos un criterio, la Municipalidad de Osa nos ha pasado varios también, entonces nosotros emitimos un criterio y se lo pasamos a ustedes, por ejemplo si hay procesos que no se dan se puede llevar a procesos judicial, incluso, aquí es que no hay organización con personas con discapacidad pero en algunos lugares cuando hay personas con discapacidad eso se apoya mucho y hace esa presión civil pero también ha habido casos específicamente con la Municipalidad de Turrialba y hubo un proceso de cobro en el Contencioso Administrativo en contra del Concejo Municipal en donde se le cobro por incumplimiento de la ley, nosotros decíamos la ley está yo tengo acceso a equis lugar ustedes no hicieron nada y le voy a cobrar eso, nosotros damos ese criterio técnico, legal y podemos dar asesoría.

El presidente Luis Fernando Bustos: Muchas gracias respecto a la representación del Concejo al CONAPDIS que nos den quince días para poder nosotros tomar la mejor decisión para ver quien y en quince días lo pasamos.

La señora Paula Arias: El Código Municipal dice que son síndicos, regidores e incluso se solicita el apoyo de la administración y que alguien de la sociedad civil con discapacidad pueda participar.

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

El presidente Luis Fernando Bustos: Entonces lo vamos a tomar en cuenta para mandarlo en quince días, muchas gracias.

El Presidente Luis Fernando Bustos: Al ser las cinco en punto, vamos hacer un receso de tres minutos.

Seguimos al ser las cinco con once minutos.

Artículo Cinco

Se atiende a los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito.

La señora Elliot Rojas: Buenas tardes, para nosotros el Comité Cantonal de Deportes es un gusto estar acá para poder darles y explicarles un poquito sobre los informes que tenemos que entregarles, ya fueron enviados al Concejo, nosotros vamos hacer una ponencia de las situaciones que vemos y cuales son las sugerencias que nosotros tenemos en este año de ejecución del presupuesto y de las actividades que se vienen realizando en el cantón de Golfito tanto en deporte, recreación, administración y lo que es infraestructura, vamos a empezar.

Bueno en lo que se observa en la gestión, bueno sabemos que los ingresos que tiene el Comité Cantonal de Deportes provienen de los aportes del municipio, el 3% de lo recaude el municipio es lo que el comité cantonal de deportes tiene en su presupuesto, además de lo que puede recaudar de las instalaciones deportivas, hay que entender que este documento es para rendirle cuentas no solo al municipio sino que realmente a toda la sociedad, organizaciones y el cantón en general que es la función que ha venido ejerciendo el comité cantonal de deportes desde que se logró ingresar, también voy hacer una aclaración: recordemos que este comité ingresó el 26 de agosto, nosotros colocamos junio porque así lo especifica el Código pero nosotros en agosto no ejecutamos sino que empezamos a ejecutar a partir del 26 de agosto.

Hay tres programas en las que hemos trabajado bajo un POA, desde el 2021 que fue el que dejó el comité cantonal de deportes del periodo 2019 al 2021 y nosotros le dimos continuidad y está también parte del 2022, en tres programas en ambos PAO:

Programa 1 Administrativo.	Programa 2 Deportivo y Recreativo	Programa 3 Infraestructura Deportiva
---	--	---

Y así se divide lo que es el presupuesto en base a esos tres programas es que nosotros trabajamos todo el presupuesto.

El programa de administración, nosotros hacemos ingreso el 26 de agosto, después de la juramentación tuvimos un acercamiento con la alcaldía porque nos preocupaba ciertas situaciones:

1-Que daba inicio el programa de juegos nacionales y ya los atletas estaban inscritos, donde se nos dice en esa reunión que vamos a tener un depósito de catorce millones de

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

colones para hacerle frente por lo menos a lo que es la primera parte de lo que es juegos deportivos 2021, ingresamos con muchas ganas todos sin ninguna capacitación en esta área, empezamos a leer como nos corresponde, gracias a Dios si tuvimos muchas apertura por parte de la alcaldía de que en cualquier aspecto que tuviéramos dudas en presupuesto, en situaciones y eso, nos pudiéramos acercar a las diferentes oficinas para nosotros poder hacer las consultas necesarias pero si es necesario capacitar el comité cantonal de deportes en el siguiente periodo para que los miembros sepan que es realmente todas las funciones que deben de cumplir.

El comité 2019-2021 hace entrega de su gestión en forma presencial, se presentó ante nosotros solo el señor Montalban con el señor contador, nos entregó los libros contables y nos entregó también lo que fueron los inventarios.

Acciones que se realizaron en la parte de la administración, como les digo hicimos toda la logística para la participación de juegos nacionales porque el comité saliente nos dejó todos los atletas inscritos y eran doce disciplinas deportivas. ¿Qué era la logística que había que tramitar?, todo lo que era transporte, alimentación, hospedaje porque estábamos en tiempo de pandemia ahí me pueden decir un ejemplo, pero el ICODER siempre da el hospedaje que son villas deportivas en ese tiempo de pandemia no, entonces había que gestionar toda la cantidad de hospedajes que había que hacer para una delegación que incurría en los 142 participantes, las disciplinas deportivas son 12 inscritas en el 2021.

Se gestiona también una remodelación de una oficina porque el espacio que tenía el comité cantonal de deportes era sumamente reducido y pasamos de ser 5 miembros a ser 7 miembros, entonces se empieza a gestionar un espacio adecuado para poder sesionar y también para poder atender al público, se hacen revisiones de inventarios donde se ve que hay faltante de maquinaria, donde hay equipo en mal estado para reparar, sin repuestos, faltaban equipos de promoción deportiva, recreación, que no había del todo en ese inventario, no teníamos una mesa donde sesionar, tuvimos que gestionar en una bodega, había una mesa que había pertenecido al concejo y se la habían entregado al comité cantonal de deportes, entonces empezamos a mejorar la mesita y compramos la mesita, un vidrio para poder ya sesionar y poder atender al público como se debe.

Se compró una computadora porque la que dejó el comité saliente ya estaba con defectos, la señora secretaria tenía que ver la pantalla con rayas y así trabajaba, entonces era bastante incómodo para ella, entonces logramos tramitar y comprar una computadora de escritorio como se debe para que ella pudiera hacer sus funciones, se dañó la grabadora tuvimos que comprar grabadora, no habían sellos, hubo que comprar sellos y todos los materiales de oficina porque no había ni una hoja en que imprimir, así entramos, se dieron la actualización de la información del comité, quienes eran las personas como íbamos a trabajar ante lo que eran las organizaciones deportivas, se crea una página del Facebook, un sinpe para que las personas que alquilaran las instalaciones deportivas pudieran hacer el trámite más fácilmente y no tuvieran que ir hasta el banco hacer un depósito por veinte mil colones que había que pagar por el uso de cualquier inmueble.

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

Se dan cancelaciones de deudas del periodo 2019-2021, habia una deuda de dos millones cien con el AYA, una deuda pendiente con la organización ADI Golfito y con la Caja Costarricense del Seguro Social también, teníamos una deuda y logramos cancelar todas esas deudas antes de finalizar el periodo 2021. Se llevó la elaboración del presupuesto ordinario y extraordinario 2022 y la liquidación 2021, procesos de contratación directa para el Fortunato Atencio para lo que fue el servicio de contabilidad, lo que fue reparaciones del multiuso y lo que fue la malla perimetral del Polideportivo de Rio Claro, eso en el área de administración, ¿alguna pregunta hasta ahí?, ninguna, okey.

Subproceso de Secretaría.

A continuación, se detallan las labores realizadas por el Proceso Administrativo y el Subprocesos Secretarial para los periodos completados para este informe año 2021- 2022.

Objetivos: Ejercer una administración planificada, estratégica y transparente para el adecuado desarrollo de cada una de las funciones desempeñadas, cumpliendo con los requerimientos establecidos por la ley.

Nosotros quisimos incluirla en esto porque es parte del ser de nosotros, no está dentro de la junta pero es el cuerpo de apoyo que tiene el comité cantonal de deportes y en ella se dan todas estas actividades:

Subproceso Secretarial:

- Recepción de correspondencia.
- Dar respuesta a la correspondencia recibida.
- Archivo en general de documentación.
- Atención al público que llega a hacer consultas a la oficina del CCDRG
- Atención a los que las realizan consultas telefónicas
- Actualización y envío del formulario para el registro para actualización de datos de las organizaciones.
- Actualización del registro de proveedores.
- Asistencia de forma presencial a la Junta Directiva cuando lo requieran, preparar los documentos para sesión tales como: Lista de asistencia, agenda, correspondencia recibida, documentación de contratación administrativa, informes u otros en caso de ser solicitados.
- Revisión de actas la Junta Directiva, impresión para su respectiva firma.
- Archivo de documentación recibida por parte de Junta Directiva.
- Envío a cada proceso de los acuerdos de la Junta directiva.
- Dar respuesta a los oficios recibidos del Concejo Municipal, Auditoría u otros, luego de ser revisados por la Junta Directiva.
- Asistencia a reuniones de los Comités Comunales cuando solicitan alguna colaboración, ayuda para actividades (Refrigerios, equipo u otros).
- En caso de que alguna institución u organización solicite al CCDR alguna colaboración con alimentación u otros, coordinar los solicitado con base al acuerdo de la Junta Directiva.
- Manejo de logística de actividades.

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

Como ustedes pueden ver ahí, esas son todas las funciones que la compañera Fátima ha estado realizando desde que nosotros logramos ingresar al comité cantonal de deportes y como les digo, ella es nuestro apoyo pues es parte de esta administración.

Aquí está la primera reunión que tuvimos con el señor Alcalde, que fue el día 26 de agosto donde estábamos muy preocupados porque esa fue la reunión después de recibir a don Montalban, cuando Montalban nos dice a nosotros que tenemos doce disciplinas deportivas a las cuales llevar a juegos nacionales y empezábamos a inscribir, esa misma noche que se cerraba los pases cantonales, nos quedamos ahí hasta las doce y cuarenta con tal de que ningún muchacho quedara desinscrito, ese fue el primer acercamiento, ese fue el acercamiento donde realmente nos quedó mucha preocupación y el señor alcalde nos dijo tranquilos van a contar con catorce millones para que puedan hacerle frente a eso.

Reunión con el Señor Alcalde Lic.Freiner Lara Blanco
26 de agosto 2021



Gestión de necesidades para un buen servicio.



Esa es la oficina, después de pasar de ser un cubículo de 2x2 ahora esa es la oficina que nosotros tenemos para atender al público, una oficina que reúne las condiciones para que la secretaria pueda trabajar y que la gente se sienta conforme con cualquier tramitología que tenga que hacer, esa es la computadora que se compró, la mesita de sesión, la grabadora y no, creo que el sellito pero ya tenemos sellito para todos los documentos.

Tramitamos todo lo que fue para distritales, ahí están todas las personas que conformaron las distritales recordemos que no aparecen los jóvenes porque los jóvenes los escogía el Consejo de la Persona Joven, esas eran todas las personas adultas que formaban cada

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

uno de los distritales de Golfito, Guaycara, Puerto Jiménez y Pavón, ahorita tenemos un enorme problema con Guaycara, Guaycara se vuelve a estructurar por la falta o la tanta espera por los jóvenes casi que la mitad de su junta renunció y nos ha costado tener gente comprometida porque cuando usted ya empieza a leer todas las funciones del comité distrital nadie quiere pertenecer a la junta, entonces todavía estamos tratando de que nos faltan 3, de que 3 personas puedan llegar el día jueves de la otra semana para poderlos completar, de ahí todos y cada uno de ellos esta trabajando en los diferentes distritos.

Confirmación de los distritales:

Pavones



Guaycara



Puerto Jiménez



Golfito



En cuanto al programa número dos, recordemos que el deporte y la recreación construye un elemento fundamental en la vida del ser humano, es una necesidad primordial que nuestra población tenga deporte y tenga recreación, entonces bajo ese objetivo este comité ha trabajado en las siguientes actividades

Acciones:

- Se procede a realizar los pases cantonales solicitados por los CCDR, y solicitar a los atletas que se encuentra prestados, por solicitud de los entrenadores.
- El CCDRG aprueba la participación de 12 disciplinas deportivas para participar en los JDN 2021(futbol, futsal femenino y masculino, voleibol masculino, voleibol playa femenino y masculino, taekwondo, ciclismo, tenis de mesa, atletismo, boxeo, gimnasia rítmica y artística y ajedrez), las cuales ya estaban inscritas em el sistema digital del ICODER.
- La logística a trabajar fue para una delegación de 142 personas entre atletas, entrenadores, asistentes, chaperonas y delegados.
- El CCDRG convoca a todos los entrenadores a una reunión en las instalaciones de Casa Roland, en el mes de setiembre, para concientizar a los entrenadores la necesidad de llevar a los atletas con procesos deportivos o que se destaquen en sus desempeños deportivos, lo anterior para maximizar los recursos del CCDRG, al ser muy corto el presupuesto disponible para los gastos de transporte, hospedaje, alimentación, indumentarias deportivas, compra de implementos deportivos y botiquines.

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

Nos preocupaba enormemente que el número no eran 142 eran 173 y con catorce millones no íbamos a poder, entonces se les solicitó a los entrenadores que por favor hicieran un sondeo de cuáles eran los muchachos que realmente estaban preparados para las justas nacionales y que realmente fueran esos lo que fueran a representar a Golfito para que pudiéramos darle frente con ese presupuesto que teníamos.

- La participación de las delegaciones deportivas se realizó en los meses de octubre, noviembre y diciembre. En los cuales los miembros del CCDRG, estuvieron viajando los fines de semana con las delegaciones, a las distintas sedes convocadas por el ICODER en la GAM, para los JCN 2021.
- El CCDRG realiza un homenaje a los atletas que destacaron con medalla en las disciplinas de Taekwondo, tenis de mesa y la atleta Paraolímpica.
- Se toma el acuerdo de participar en el campeonato Nacional de voleibol de playa con una pareja masculina en los meses de enero y febrero. Se proporciona la logística para que los jóvenes participen (inscripción, alimentación, indumentaria). La pareja formada por Andrey Quintero y Ronald Masis lograron volver a colocar el nombre de Golfito en alto a nivel nacional en esta disciplina deportiva. La pareja se ubica de 4 lugar en el ranking nacional.
- En la disciplina del tenis de mesa, se apoya con transporte y alimentación los atletas en proceso para que logren mejorar su rendimiento. Se analiza la posibilidad que participen en las fechas del ranking nacional, desde enero hasta las eliminatorias de juegos 2022. En este grupo se encuentra la atleta paraolímpica Cristel Morales Madriz, la cual destaca en cada participación y es escogida para realizar los procesos de selecciones nacionales.

Ella nos llena de orgullo porque es una atleta paraolímpica, entonces a ella se le dio un homenaje por tener el segundo lugar a nivel nacional en juegos nacionales, después se toma la decisión y llega al acuerdo que es necesario que el nombre de Golfito vuelva a sonar en lo que es voleibol de playa y a través de Andrey Quintero y Ronald Masis, logramos inscribirlos en el campeonato nacional en enero en voleibol de playa, ellos durante dos meses estuvieron fogueándose con los mejores del país y logramos que el nombre de Golfito quedara en alto, siendo el cuarto lugar a nivel nacional compitiendo todos los seleccionados del país y ellos realmente muy gustosos porque realmente fue motivante escuchar a la prensa hablar de Golfito y ahí estuvieron ellos siendo nuestra representación.

Cristel Morales Madriz, que es la atleta paraolímpica se gestiona con su entrenador de seguirle dando gestión al proceso ¿por qué nos interesa esto?, porque nosotros tenemos el objetivo de apoyar a todos los atletas que han demostrado destacarse por lo menos en el periodo en que nosotros hemos estado haciendo gestión, es justo y necesario no puede ser que nuestros atletas de nuestro cantón, los padres de familia tengan que ser los que paguen todo, entonces tomamos un acuerdo de apoyar a los atletas de rendimiento por lo menos en transporte y alimentación para que ellos puedan hacer sus entrenamientos en San José y este es el caso de Cristel Madriz que es preseleccionado nacional.

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

- En la disciplina de Taekwondo, se da el apoyo en transporte y alimentación en la continuidad de procesos para 6 atletas del ranking nacional.
- En enero se participa en reuniones para realizar el Festival Stremo 2022 en la fecha del 11, 12 y 13 de marzo, con el señor Alcalde, Andres Solano, y Esteban Rojas. El fin de la actividad potencializar al Distrito de Pavón con los deportes acuáticos y buscar el fomento de un turismo deportivo en el Cantón. Se busca el apoyo de patrocinadores por medio de tres modalidades de aportes oro 1000 dólares, plata 500 dólares y bronce 350 dólares, los cuales debían ser depositados, a las empresas que se les cotiza la logística del evento (publicidad, camisetas, vallas, gorras, premiación, inauguración, actividad de cierre). Se obtuvo el apoyo de Marina Bahía Golfito, Canastico con 50% del costo de las camisetas y gorras, supermercados BM, Restaurantes Coquitos, Mynerva, ACOS, Coco drom, Punta Saleas, impresiones Arte, Pavones Kit sur y CCDRG. El evento realizó 7 modalidades acuáticas, Surf, Kit surf, Open pro, Delfin, kite free stale, longboard. Con una participación de 73 atletas, nacionales y extranjeros.

Aquí hay un pequeño resumen pero en el documento que ustedes tienen que se hizo llegar ahí viene más ampliado y si ustedes quieren saber más sobre eso también tenemos un informe super ampliado, en el que se les envió vienen todo lo que son las casas comerciales que lograron participar y cuáles fueron los aportes, esta actividad se llevó en el distrito de Pavón, la idea era promocionar deportes acuáticos, porque no puede ser que el cantón de Golfito con la piscina natural que tiene, que es nuestro Golfo y Pavón con la mejor ola a nivel de centroamérica y de muchos países más sea tan poco promocionado, entonces la idea es ir fomentando un festival que año a año se venga haciendo, pero la idea no es solo que se haga en cinco deportes como se hizo esta vez, estamos contemplando que para el 2023 podamos tener siete deportes acuáticos para seguir impulsando lo que es un turismo deportivo en el cantón, en esa actividad participaron 73 atletas desde niños desde los 3 años hasta adultos mayores que hicieron parabol, increíble señores de 70 años participando en esa actividad entonces fue una actividad de todas las edades tuvimos cinco disciplinas acuáticas.

- El CCDRG dono la premiación para un torneo de domino, apoyando a las personas adultas mayores de Golfito que tienen una agrupación en esta disciplina deportiva.
- Apoyo al señor Sócrates Quirós con alimentación y camiseta en el traslado Zona Sur- San José y viceversa, para que pueda representar a CR, en un campeonato en Colombia en la disciplina de pulsos.

Nosotros por presupuesto no podemos dar tiquetes pero si le ayudamos a él en la logística de trasladarse de aquí al aeropuerto y del aeropuerto acá que fue tiquetes de bus, alimentación y una camiseta que él solicito para representar a nuestro cantón allá y eso fue lo que se le aportó a don Socrates.

- El CCDRG participa en la comisión de la celebración del Aniversario 73 del Cantón del Golfito, los días 11, 12 y 13 de junio del 2022 con actividades deportivas y recreativas en los 4 distritos, con apoyo de los comités distritales, se les entregada refrigerio y material deportivos para premiar a los participantes. Se busca incentivar la práctica del deporte como estilo de vida saludable.

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

Logramos una actividad titánica, creo que la mayoría de ustedes lo pudo observar todas las actividades que se pudieron hacer tanto recreativas, culturales y de todo, pero en el área del deporte y la recreación logramos movilizar a los cuatro distritos al mismo tiempo que era algo que no se había hecho y que era la idea de que todos tuvieron la posibilidad en deporte y recreación en el mismo momento, sábado todos los cuatro distritos haciendo actividad física, lo logramos tuvimos una gran logística ahí el apoyo de todos los compañeros gracias a Dios aquí hay representantes en esta junta directiva de cada uno de los distritos y tomamos el acuerdo de que cada uno debería quedarse en su distrito para asegurarse que esto fuera un éxito y así se logró, tuvimos una participación enorme y todas las modalidades deportivas que hay en nuestro cantón.

- El 15 de mayo se apoya con toldos y medallas, la actividad de Kayak en conjunto con la Marina Bahía Golfito. Participan en el evento 23 personas, y el objetivo fue utilizar los recursos naturales del Cantón para la práctica deportiva.

Aquí venían gente de la meseta central ¿y cuál es la idea?, ir promocionando a Golfito con el deporte de deportivo ¿qué es?, que la gente venga a Golfito hacer deporte que no solo sea el triatlón sino que ir abriendo las puertas a otras disciplinas deportivas que vengan acá y que la gente se tenga que quedar aquí, que se hospede, se alimente para ir haciendo mejorando la economía a través del deporte, entonces ese es nuestro objetivo en la parte acuática.

- Convocatoria de invitación a las organizaciones deportivas con procesos deportivo, para participar en la edición JDN 2023. Se programa reunión virtual con todos los entrenadores para dar los lineamientos, reglamentos y requisitos para la participación.
- Inscripción de 8 disciplinas deportivas (Baloncesto, futsal masculino y femenino, voleibol sala masculino, voleibol playa, tenis mesa, taekwondo, ajedrez y boxeo.

¿Por qué son 8?, porque son las 8 que después del proceso 2021 siguieron trabajando y aquí se premia el trabajo, así debe ser ¿por qué?, porque si yo como entrenador no fomento la disciplina en mis atletas nunca vamos a superarnos, entonces las ocho disciplinas que estaban con la disposición y con los chicos preparados son los que están ahí para el proceso ¿por qué dice 2023?, porque el ICODER va hacer estas justas justamente en el periodo más difícil, en enero es sumamente difícil, nosotros tenemos que dejar todo montado en el 2022 para que esos chicos en enero en la segunda semana se estén trasladando a San José, ya iniciamos esas eliminatorias a partir de setiembre, agosto, setiembre empezamos las eliminatorias, vamos muy bien con fútbol sala masculino y creo que tenemos con la ayuda de Dios creo que vamos a tener un equipo por primera vez representando a nuestro cantón, Dios quiera que sea así porque falta la segunda etapa tal vez en lo que es la disciplina del fútbol sala.

- Por primera vez, se realiza una invitación de eliminatoria cantonal de ajedrez para JDN 2023, a todos los niños, niñas y jóvenes de los cuatro distritos a participar en el multiuso Jimmy Alex Rodríguez el 24 de junio del 2022 donde asistieron 24 atletas.

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

¿Qué es lo que pasaba en ajedrez?, ajedrez es un deporte muy lindo para niños, para adultos para adultos mayores, para todos, pero siempre se agarraban los chicos como a dedo para poder ir a competir y creo que eso es una cosa injusta porque no se le abre la posibilidad a todos, entonces logramos hacer una eliminatoria donde invitamos a todos los chicos del cantón que quisieran participar en la modalidad de ajedrez y esos fueron los chicos que participaron ahorita tenemos 16 niños que van rumbo este fin de semana a la eliminatoria nacional, entonces tuvimos bastante participación ahí.

➤ En Olimpiadas Especiales se apoya con transporte a la delegación de 12 atletas representante de Golfito, para buscar la clasificatoria al Mundial de Alemania 2023. Clasifican los Jóvenes Juan Quirós Jiménez, Randy Barrantes Chaves en tenis de mesa, Edwin Mora Mondragón en kayak, y todos los demás jóvenes ganaron medalla de oro en la disciplina de bochas y tenis de campo.

Esos chicos están en el proceso ya inscritos en San José y ellos van para Alemania 2023, se les ha dado el apoyo, hemos conseguido con la Marina Bahía Golfito la posibilidad que ellos entrenen ahí, en el caso de que kayak y en el caso de tenis de mesa esta servidora es la que los está entrenando, entonces tenemos todas las posibilidades de que ellos puedan gracias a Dios representar no solo a nuestro país sino también a nuestro cantón, eso es en el área de deporte y recreación, ¿alguna consulta?.

El sindico Edwin Serracin: Porqué no va el futbol de cancha abierta.

La señora Elliot Rojas: Okey vamos ahí ¿por qué no va futbol de cancha abierta?, en el cantonato hicimos la eliminatoria y participaron tres equipos, el equipo de Fusión Golfiteña, el de Sporting de San Ramón y el Sporting de Puerto Jiménez, se da la eliminatoria y gana Fusión Golfiteña, a Fusión Golfiteña le empezamos a decir que tiene que hacer toda la tramitología para que podamos hacer todos los procesos de inscripción, cuando tenemos el cierre encima nosotros hicimos un grupo de whats App donde veníamos dándole todas las pautas y todos los seguimientos a los grupos, cuando la compañera el día lunes dice que por favor revisen que todas las planillas estén bien para levantar la inscripción porque la inscripción cierra el sábado, el viernes a las doce de la noche Fusión no dice nada, cuando llegamos a inscribir el sistema nos rechazaba varios chicos ¿por qué nos los rechazaba?, porque los documentos venían torcidos, porque las cédulas venían borrosas, entonces cuando la compañera le empieza a decir al compañero que por favor le vuelva a enviar esos documentos pero bien el sistema no le da a ella el tiempo para cerrar el expediente, está ahí, si alguno gusta esa es la situación por la cual Fusión Golfiteña no está siendo ahorita el representante de Golfito en fútbol, lamentable hicimos toda la gestiones, tratamos de agarrarnos, inclusive de que como era el tiempo de la tormenta de que nos dieran el chance y el espacio y nos dijeron no, no, no, y cuando el sistema cierra cierra no podemos hacer absolutamente nada, entonces nos reunimos con el entrenador y le dijimos venimos dándole las pautas a ustedes desde el 30 de mayo y la inscripción se le venía diciendo como era paso por paso, entonces si usted tiene es lo que tiene que hacer, usted pregunta verdad, si usted no está seguro de lo que está haciendo que tiene que hacer preguntas, entonces se le dijo al compañero porqué usted no preguntó, si usted tenía las dudas, si nosotros entendemos y venimos diciendo de las

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

boletas de inscripción y venimos diciendoles porque habían disciplinas que había que inscribir antes que ellos, que por favor que las fotos que vengan bien, que las fechas, que los documentos, que las boletas, no se puede hacer nada o sea cuando el sistema cierra cierra, entonces el compañero dijo no como era mi primera vez, si, pero cuando uno va por primera vez también tiene que preguntar, entonces eso es una lástima para nosotros, realmente para nosotros fue una situación bastante difícil porque un ejemplo el equipo se veía fuerte y una de las cosas que le hemos dicho a Jersan, que es el entrenador, uno de los encargados de ese equipo es que siga trabajando a los muchachos para el periodo siguiente porque es equipo que viene trabajando y una organización que viene trabajando bonito, entonces se le debe dar el apoyo para que sigan trabajando.



PROGRAMA 3 INFRAESTRUCTURA

Instalaciones que el CCCDRG, tiene a cargo como, Estadio Fortunato Atencio, Multiuso Jimy Alex Rodríguez, el Gimnasio del Pueblo Civil, Poli Deportivo de Rio Claro, Plaza Centro de Puerto Jiménez, Cancha de Llano Bonito.

- ▶ **Acciones:**
- ▶ Se logra tener personal de apoyo para mantenimiento del estadio y la cancha multiuso, por medio de la contratación 2021CD-0001CCDR.
- ▶ Mantenimiento a las 6 hectáreas del Polideportivo ubicado en Rio Claro,
- ▶ La cancha de Puerto Jiménez el señor Miguel Sánchez del Distrital 2019-2021, realiza el mantenimiento, su organización entrena en el inmueble, se decide que siga con los mantenimientos
- ▶ El Multiuso se habilitan los baños a la población, los mismos estaban cerrados y sin uso por falta de llaves.
- ▶ Aprobación para la compra de tres motos guadañas para entregar a los distritos de Golfito, Puerto Jiménez, Guaycara para el mantenimiento de las zonas verdes de las infraestructuras
- ▶ Compra de repuestos a la maquinaria corta césped ubicado en el Polideportivo y la que se encuentran en las instalaciones de cancha de Puerto Jiménez
- ▶ Una hidro lavadora para instalaciones deportivas del Distrito de Golfito.
- ▶ Se adquiere 2 mesas, 6 sillas, 2 toldos, 4 sillas de playa, 2 sombrillas de playa, una manta de publicidad, 2 plumas publicitarias para colocar en las instalaciones deportivas, para la realización de eventos deportivos y recreativos del CCCDRG y las Organizaciones del Cantón
- ▶ Se contrata apoyo por servicios contables, porque del programa de administración no da el presupuesto

Hacer incapie, que el polideportivo prácticamente estaba perdiendo una hectarea ¿por qué perdiendo una hectarea?, porque cuando hicimos la rectificación de medidas siempre se creía que era donde estaba la cerca del colegio, cuando solicitamos hacer la rectificación de las medidas nos dimos cuenta que estábamos perdiendo una hectarea prácticamente y nadie se estaba dando cuenta, tuvimos que ir hablar con la junta del colegio y llevar el expediente que nos dio el topógrafo y la junta aceptó que pudiéramos ingresar a esa parte porque realmente le corresponde al polideportivo.

Con la cancha de Puerto Jiménez, ahorita hay una situación ahí difícil en ese distrito con esa cancha, estamos tratando de resolver pero es parte de todo este proceso.

En el caso del multiuso, cuando nosotros llegamos el multiuso tenía los baños cerrados al público, era ilógico o sea como vamos a tener a la gente asistiendo a una cancha con los baños cerrados y lo que se nos decía era que las llaves se habían perdido, pues si las

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

llaves se perdieron hay que abrir los candados pero la gente tiene que utilizar los baños, entonces logramos hacer que se abrieran los baños y que la gente pudiera utilizarlos.

Se logra contratar servicios contables en este programa porque administración no nos da, entonces tenemos que hacerlo bajo lo que es infraestructura.

Gimnasio del Pueblo Civil:



Polí Deportivo de Río Claro:



Aquí tenemos las instalaciones el Gimnasio del Pueblo Civil, así es como lo hemos recibido con un montón de zona verde hasta arriba, voy aclarar, acá con el Pueblo Civil, en el Pueblo Civil nosotros todavía hasta ahora, yo creo que aquí está don señor que ha estado con nosotros apoyándonos, ahí estamos, esa es la última instalación que hemos dejado para entrar a ejecutar ¿por qué?, porque realmente es la infraestructura que más en mal estado está, es deplorable la condición, nosotros leímos los documentos que dejó el anterior comité y realmente hubo una inversión en el proceso del señor Montalban y hubo también un aporte en el periodo de Katia Cedeño, pero la situación es bien, bien deplorable en esta instalación, pero no porque esté así la vamos a dejar ahí, nosotros la dejamos de último porque queremos meterle recurso por lo menos para irle quitando la orden sanitaria que tiene, pero lo primero que hay que hacer ahí son los desagües porque los caños quedan hasta la mitad, ahí está don Edwin que no me deja mentir, entonces cuando se salen las quebradas y toda el agua llovida no tiene por donde salir y lo que hace es ingresar al inmueble, entonces es peor la inundación, entonces tiene situaciones de fuga, tiene rotas las mallas, es bastante lo que hay que invertir nosotros tenemos un presupuesto para invertirle por lo menos para ir gestionando el levantamiento de la orden sanitaria.

El polideportivo lo que tiene en condiciones más difíciles es un gimnasio que nunca se le ha hecho nada y la comunidad ha empezado a solicitar y llegar al gimnasio hacerle

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

mejoras, entonces vamos a ver si ese gimnasio para el periodo 2023 podemos irle haciendo algunas mejoras.

MANTENIMIENTO: Polideportivo

- > Mantenimiento de las zonas verdes.
- > Reparaciones en las tuberías de agua
- > Limpieza de graderías
- > Control de malezas en las 6 hectáreas
- > Reparación de lavines y cambio de candados
- > Un chapulín para el mantenimiento de las áreas verdes, el cual es un activo del CCDRG y actualmente cuenta con una moto guadaña para las zonas verdes.

Plaza de Centro de Puerto Jiménez

MANTENIMIENTO:

- > El representante del CCDRG tiene un chapulín de chapia el cual es un activo del comité cantonal para el recorte del césped.
- > El mantenimiento de la zona verde por colaboradores del deporte de Puerto Jiménez.
- > Se le redujo de base se le reparo las bancas de los jugadores .
- > Se le colocaron basureros .
- > Se le presto una moto guadaña para las áreas verdes y productos químicos para el tratamiento de gramilla.



Estadio Fortunato Atencio .

MANTENIMIENTO:

- > El tiene una persona de apoyo por un proceso de contratación directa.
- > Se realizan chapia, mejoras en zona verdes y la infraestructura.
- > Se compra una hidro lavadora
- > Se contrato un ingeniero eléctrico para corrección de planos, 2022-CD-000005-01-CCDRG, no se pasó la inspección para el permiso de funcionamiento debido que presenta muchas inconsistencias en la parte eléctricas
- > Se le colocaron basureros .
- > Se da una moto guadaña para las áreas verdes y productos químicos para el tratamiento de la gramilla.
- > Artículos de limpieza para los eventos con deportivos.



En el Fortunato Atencio se vence el permiso de funcionamiento y para sorpresa de nosotros cuando se contrató la empresa para que hiciera la revisión, que es lo que solicita el Ministerio de Salud no la pasa a pesar de ser la infraestructura más nueva que tenemos

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

¿por qué no la pasa?, porque todos los planos que tiene muchos de ellos no concuerdan con lo que está, entonces el ingeniero no le da visto bueno y lo condiciona, ¿qué tuvimos que hacer?, pagar un ingeniero eléctrico que nos actualizara los planos que estaban mal, que no tenían relación con lo que estaba en realidad y eso fue una contratación directa. La gramilla no es una gramilla que se adapte a esta condición climática.

Cancha Multiuso Jimmy Alex Rodríguez de Golfito:

MANTENIMIENTO .

- > Se realiza el mantenimiento de las zonas verdes.
- > Limpieza de graderías paredes, baños.
- > Reparación llavines, se habilita los baños al público.
- > Se elabora muro para evitar la entrada de agua del alcantarillado exterior.
- > Se coloca iluminación que fue sustraída por vandalismo.
- > Se abre portón de emergencia.

> **Cancha de Llano Bonito**

- ▶ Es una cancha de futbol recreativa, se da el mantenimiento por medio del comité de deportes de la comunidad. Se le dono un carrito para la limpieza del mismo .



Se le colocó la iluminación que se le habían robado, se habían robado cuatro lamparas y se fueron quemando una a una de una forma sorpresiva, nosotros decíamos qué es lo que está pasando, entonces se logró una contratación directa para poder solucionar esto, lo que pasó porque se iban quemando una a una era porque cuando metieron la malla que está para que los balones no se vayan a la calle los tubos para asegurar la malla rompieron toda la tubería del cableado que iba para las luces, ahí tenemos fotos, si alguna gusta, después ahí tenemos todas las imágenes que el ingeniero pudo entregar de toda la problemática por eso era que se nos iban quemando las luces.

En el informe de ustedes vienen todos los gastos que se vienen realizando en el 2022 en cada una de las disciplinas deportivas, ustedes van a ver ahí con número de cheque, cual es el cheque que se ha realizado para transporte para la delegación e taekwondo, la alimentación, transporte e inscripciones y así sucesivamente con cada una de las disciplinas deportivas que hemos trabajado para el 2022, que se le ha dado al surf, al kay surf donde dice kay surf, ese es el festival extremo, al festival extremo se le dieron cuatrocientos setenta mil colones para camisetas, se les dio para el evento publicitario que fue una valla, dos vallas publicitarias una que era donde se tomaban las fotos y otra que estuvo ubicada no sé si la vieron, en el BM, por quinientos catorce mil colones, las medallas y los trofeos y el transporte para la valla, eso fue el gasto de kay surf después de que algunas andaban diciendo que era ocho millones y resto, este comité cantonal de deportes no está para repartir ocho millones de colones, su presupuesto es muy pequeño y hay que enseñarle a la gente a trabajar y a decirle a la gente que nos apoye para todas las actividades porque todos ganamos, en la publicidad todos ganamos, entonces eso fue

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

lo que se invirtió, ahí en el informe de ustedes les va aparecer el de voleibol, el de kayak, cuanto se le da dado a futbol y aquí vienen todas las fotos de todas las participaciones que se hicieron para la representación del 2021 ahí vienen todos los deportes, todas las actividades, todo lo que se ha gestionado.

**Evidencias de las actividades:
Juegos Nacionales 2021**

Futsal



Voleibol Sala



Futbol



Tenis mesa



Atletismo



Acta Ordinaria N° 39
Fecha: 28/ 09/ 2022

Boxeo



Ciclismo



Gimnasia Rítmica



Gimnasia Artística



Taekwondo



Voleibol playa



Homenaje a atletas destacados



Campeonato Nacional Voleibol



Festival Stremo 2022



Festival Kayak



Acta Ordinaria N° 39
Fecha: 28/ 09/ 2022

Cantonato



Refrigerio para las actividades, para todos los distritos, cantonato.



Festivales cantonales para eliminatoria de JDN 2023.



Entrega de material deportivo algunas organizaciones.



Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

Por último están los proyectos que hemos realizado, esa era a la izquierda la oficina vieja y no es donde está la puerta es adentro, la puerta es el espacio que don Lara nos dio para que pudiéramos ampliar pero era ese cubículo que esta ahí y ahora la muestra que tienen ahí, los 303 metros de malla perimetral del polideportivo que se hizo con ayuda de gestión de ustedes que aprobaron una partida y se les agradece bastante, era algo que era necesario en esa infraestructura.

Doña Rosi estuvo participando ahí, muchas gracias doña Rosi, ahí esta el murito que se logró hacer para evitar la inundación de esa alcantarilla hacia lo que era el área deportiva y el portón de emergencias que se hizo, no había por donde salir en esa infraestructura y ahí está la iluminación que se hizo con la contratación, ahora están todas las lamparas colocadas con sus cajas protectoras para que no se las vuelvan a robar, ya tendría que ser muy carga, verdad, y estamos terminando lo que son las banquetas de los jugadores en Puerto Jiménez y eso es todo el material deportivo que hemos comprado para poder hacer eventos, los toldos, las mesas, las sillas, la hidrolavadora que se compró, lo que son las motoguañas y todo lo que son artículos de limpieza que requieren las instalaciones deportivas.

Eso es nuestro informe de este grupo colegiado de todo lo que hemos hecho en el proceso 2021-2022 hasta el 30 de junio, don Rodolfo les va a enseñar el presupuesto 2022 hasta donde lo llevamos hasta el 30 de junio.

Muro y portón de emergencia cancha Multiuso Jimmy Alex Rodriguez.
2022-CD-000003-01-CCDRG Mano de obra
2022-CD-000006-01-CCDRG Materiales



Cambio del cableado y 12 Luminaria con sus cajas de seguridad
2022-CD-000004-01-CCDRG



Bancas de cancha de Puerto Jiménez.



Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

Equipos para eventos deportivos



Equipos para el mantenimiento.



Artículos de limpieza a las instalaciones deportivas.



El sindico Edwin Serracin: Elliot cuando usted dice que al AyA le debian dos millones cien eso me imagino o sea era aqui del gimnasio del Civil.

La señora Elliot Rojas: Eso era del Civil, esa deuda era del Civil de este inmueble.

El sindico Edwin Serracin: Ahora usted dice que lo dejaron de último, cuándo empiezan abordarlo.

La señora Elliot Rojas: Ya estamos en las gestiones de los caños que es lo primero en las salidas de agua, enviamos una carta para solicitarle al ingeniero que nos pueda hacer una visita para que nos diga cuál es la forma más adecuada de poder sacar las aguas y de ahí seguimos, gracias a Dios hemos contado con el apoyo de la Universidad de Costa Rica en voluntariado, con otras organizaciones deportivas que también nos van ayudar en lo que es soldadura, en mano de obra, entonces hemos ido tocando puertas para ver de que manera podemos estirar un poquito ese presupuesto.

El señor Rodolfo Venegas: Buenas tardes, me corresponde a mi la parte que tiene que ver con los números, posiblemente un poquito más aburridona pero ahí vamos a estarle haciendo frente, tenemos por acá primeramente lo que son los ingresos, podemos ver que se proyectó nueve millones ochocientos mil de alquileres y solamente se logró recoger una cantidad de eso, no hemos logrado alcanzar la meta, nos hacen falta ocho millones setecientos veintinueve mil trecientos veinte o sea una gran cantidad, posteriormente nos llegó el ingreso por parte del Gobierno Local de la municipalidad tenemos por ahí

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

cincuenta y nueve millones ochocientos seis mil ciento sesenta y ocho colones el presupuesto total es ese.

LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE COMITÉ CANTONAL DEPORTE Y RECREACION DE GOLFITO AÑO 2021		PRESUPUESTO
Total Girado por la Municipalidad		80.452.021,30
Reintegro de Viaticos		-1.257.393,00
INGRESOS		81.709.414,30
TOTAL GASTADO		59.243.436,56
Saldo 31/12/20		4.710.996
Superavit 2021		27.176.974
EGRESOS		EJECUCION
		72.806.168,76
A	GASTOS ADMINISTRATIVOS 10%	7.280.618,87
0	REMUNERACIONES	6.278.542,24
0,01	Remuneraciones Basicas	4.060.218,78
0,01,03	Servicios especiales	4.060.218,78
0,02	Remuneraciones eventuales	188.685,90
0,02,04	Compensacion de vacaciones	188.685,90
0,03	Incentivos salariales	377.371,80
0,03,03	Decimo tercer mes	377.371,80
0,04	Contribucion patronal desarrollo y la seguridad social	1.400.200,36
0,04,01	Contribucion patronal a la CCSS	1.071.886,89
0,04,02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)	22.642,30
0,04,03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)	67.926,93
0,04,04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones	226.423,09
0,04,05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	11.321,15
0,05	Contribucion patronal fondo de pension y otros fondos de capi	249.065,40
0,05,02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	22.642,31
0,05,03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	135.853,85
0,05,04	Contribución patronal a otros fondos administrados por entes públicos	45.284,62
0,05,05	Contribución patronal a otros fondos administrados por entes privados	45.284,62
1	Servicios	755.074,83
1,02	Servicios básicos	240.000,00
1,02,04	Servicio de telecomunicaciones	240.000,00
1,03	Servicios comerciales y financieros	51.516,88
1,03,03	Impresión, encuadernación y otros	16.516,88

El ingreso que hemos recibido es de ¢35.329.341.77 nos queda pendiente ¢24.476.826.23.

Por ahí vamos a pasarnos a lo que son los gastos, empezamos con el programa 1, que es el programa de administración tenemos el presupuesto inicial de ¢6.970.616.80 de ese dinero se ha ejecutado ¢3.279.571.46, presupuesto disponible ¢3.681.041.34.

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

La otra parte no la hemos desglosado pero ustedes tienen el material y sería demasiado tedioso demasiado lento.

Tenemos el programa 2 Programa Educativo, Cultural y de Deportes o sea en realidad el programa deportivo y recreativo para este programa tenemos presupuestado ¢27.842.467.20 hemos ejecutado ¢11.221.134.20 y tenemos un disponible de ¢16.621.333.

Tenemos el programa 3 Infraestructura dentro del distrito del cantón para este programa se presupuestó ¢34.803.084 se ha ejecutado ¢17.197.176.47 tenemos un disponible de ¢17.605.907.53.

La señora Elliot Rojas: Y tenemos una propuesta para el 2023 de un PAO, eso se hizo llegar a ustedes, necesitamos de lo que nosotros hemos vivido el comité cantonal de deportes les puedo decir y junto con mis compañeros que están acá, que el presupuesto del comité cantonal de deportes se reduce enormemente ya casi finalizando, y hay muchas como decir, tenemos 46 organizaciones deportivas hasta el momento que hicimos la asamblea, después de la asamblea ya se han incorporado seis agrupaciones más, estamos hablando que estamos contando con 54 agrupaciones y algunas ya les hemos aprobado la compra de materiales y estamos viendo que prácticamente el presupuesto no va a dar, otra necesidad que tiene el comité cantonal de deportes es tener un personal que realmente le ayude a impulsar más lo que es la parte de administración, ¿qué estamos diciendo acá?. Que necesitamos urgentemente la persona de un asistente administrativo porque hay funciones que son muy tardías para ejecutar y si tuviéramos un asistente en administración nos podría ayudar a que realmente la administración sea mucho más fluida, podamos hacer más proyectos porque si recordamos todos los que estamos aquí en el caso de los miembros del comité cantonal de deportes todos somos asalariados, entonces trabajamos, tenemos otro patrón, nosotros estamos ad honorem acá, entonces qué quiere decir eso, que la mayoría de nosotros salimos a las cuatro y medio o cinco de la tarde de nuestros trabajos, entonces el tiempo para planificación y ejecutar ciertas actividades se nos hacen pequeñas, entonces si necesitamos la ayuda de un administrador, de un asistente como mínimo pero la preocupación más grande que tiene este comité, es que la administración en la parte del programa de administración con el presupuesto que tiene prácticamente no le da ni para pagar la secretaria que tenemos actualmente, entonces prácticamente si es una necesidad y la otra necesidad es en el programa de deporte y recreación del promotor deportivo ¿por qué?, porque el promotor deportivo es la esencia del comité cantonal de deportes ¿por qué es la esencia?, porque es la persona que tiene que andar pueblo por pueblo moviendo las masas para que hagan deporte y recreación y que además incentive a la gente a la participación de nuevas disciplinas deportivas ¿por qué?, porque eso lo están haciendo entre comillas lo que son los comités comunales pero no avanzamos y en el PAO que ha ustedes se les envió ahí, ese PAO nació de un formulario que le aplicamos a la población, a todas las organizaciones deportivas se les aplicó un formulario donde ellos nos pudieran decir cuáles eran las necesidades que ellos veían, las problemáticas y las necesidades que tenían dentro de sus distritos, entonces ese PAO fue esa encuesta, fue la que dio lugar a este PAO de propuesta 2023 y ahí vienen todas las actividades, las metas, la misión,

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

prácticamente todos los requisitos que debe contemplar un PAO pero donde me interesa son las actividades a desarrollar, viene parte del cuestionario que se aplicó y vienen los programas también y en los programas contemplan ciertas cantidades porque siempre se nos ha dicho que vamos obtener diez millones de la deuda que está pendiente, entonces se tomó el monto que nos habían dado el año pasado y tomando los diez millones, un ejemplo que tenemos para este año de la deuda todavía no se nos ha dicho cuánto es que vamos a recibir para el periodo 2023 ¿qué es lo que nos esta preocupando?, nos está preocupando que realmente esas personas hay que darle una estructura diferente a la administración del comité cantonal de deportes, es una necesidad que tenga un asistente y que tenga un promotor deportivo en el área del programa de deporte y recreación y que podamos apoyar desde ya un poquito más a lo que son las organizaciones deportivas pero realmente las que estan trabajando y necesitamos urgentemente que ustedes nos ayuden con el reglamento del comité cantonal de deportes, este comité ya tiene inclusive, ya ha estado trabajando en un manual de puestos para dejárselo a futuro a los siguientes compañeros que van a estar acá en el comité cantonal de deportes, entonces ¿qué es la idea?, que vayamos dándole una estructura como se debe al comité cantonal de deportes, entonces aquí está todo el manual terminado y elaborado con los puestos que ha futuro el comité cantonal de deportes pudiera tener pero si es una necesidad darle a este órgano una estructuración que le vaya a permitiendo ser más ágil en sus funciones y eso nos va permitir tener más participación, más desarrollo, más desenvolvimiento en lo que es el área del deporte y recreación.

Entonces ese es prácticamente, este es el manual nada más tengo una consultita este manual se lo tenemos que hacer llegar al concejo?, si para aprobarlo, entonces se lo estaríamos haciendo llegar ya está todo totalmente terminado, se está pensando como les digo a futuro una proyección a futuro donde los futuros compañeros puedan agarrar de cuáles serian los posibles requerimientos que se necesitan para cada una de las funciones, entre esas funciones lo que es conserje, como les digo no es que las ocupemos ya pero son las posibles personas que pueden estar prácticamente en lo que es el comité, ahí viene también el personal de mantenimiento, guarda, secretaria, ahí viene todo la complejidad del cargo, que es los requisitos que se le piden, la oficinista, los requerimientos que se necesitan para los compañeros puedan gestionar en los carteles licitatorios, el promotor deportivo que es una necesidad y por el último lo que es el asistente administrativo que nos ayudaría enormemente a darle agilidad a lo que es el comité cantonal de deportes.

El manual está totalmente terminado y lo que queremos es ir dejando herramientas para que los futuros compañeros de los periodos siguientes tengan las herramientas con que trabajar porque nosotros nos hemos encontrado con cero, entonces esa es la idea, las responsabilidades, todas las actividades que tiene que hacer que no se las voy a leer ahí las van a leer cuando llegue el documento y sus responsabilidades y cuáles son las condiciones que debe de tener para el cargo, en eso hemos estado trabajando, también tenemos a medias el cambio de reglamento de uso de instalaciones porque vemos que la tabla de el reglamento que hay de uso de instalaciones tiene varios vacíos que no podemos subsanar con los que es el uso de instalaciones, entonces ese también está por

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

llegarles a ustedes para que lo puedan conocer y aprobar, eso serian nuestra intervención.

El Presidente Luis Bustos: Muchas gracias, es importante tal vez Elliot para ese tipo de cosas que estan presentando a lo último, hay que recordar que nosotros a partir del 2024 ya estamos sin Puerto Jiménez, entonces yo me imagino que el presupuesto se les va a disminuir el 3%, entonces más bien van a tener menos liquidez.

La señora Elliot Rojas: No sé si será cierto tal vez ustedes nos puedan porque es una cosa de lo que hemos venido hablando que nos dice que se pierde Puerto Jiménez.

El regidor Gustavo Mayorga: O sea si se va a perder plata.

La señora Elliot Rojas: Si somos conscientes.

El regidor Gustavo Mayorga: El hecho que tengamos un distrito más que se va a crear no genera más recurso.

El presidente Luis Bustos: Pero si les tocaba sesenta millones no les va a tocar los mismos sesenta a eso es lo que estoy...

El regidor Gustavo Mayorga: La afectación, digamos presupuestaria proyectada es de ciento sesenta millones de colones en cuanto a lo que afecta al comité cantonal de deportes una disminución como de cuatro millones ochocientos aproximadamente en el presupuesto, para el presupuesto del próximo año en el proyecto de presupuesto presentado y aprobado por este concejo municipal hace unos días lleva un presupuesto de setenta y tres millones para el próximo año, de cincuenta y nueve va a pasar a setenta y tres porque la proyección que tenia la administración es de un 37% más en el presupuesto del próximo año ahí tienen un poquito más de recurso si el presupuesto lo aprueban y todo lo demás.

La señora Elliot Rojas: Gustavo digamos, seria setenta y tres sin los diez, es que es para contestarle a don Luis, don Luis si tenemos una reducción pero ya tendríamos un distrito menos que atender que son muchas por la lejanía, vieran ustedes lo que gastamos en trasladar cosas de aquí del distrito segundo hasta el distrito de allá en encomiendas cuando hay que darle los productos de limpieza cosas así, es muchísimo, entonces el distrito de Puerto Jiménez no deja de ser grande y tiene muchas organizaciones deportivas tiene en este momento doce que hay que atender, entonces es bastante.

El regidor Gustavo Mayorga: Gracias señor presidente, primero felicitar al comité cantonal de deportes, creo que la labor que vienen haciendo hasta el día de hoy ha sido notable y creo que la parte organizativa que han llevado desde que tomaron sus cargos es importante y creo que el cantón ha ganado, entonces yo quiero agradecerles realmente y creo que la escogencia por parte de este concejo y las demás organizaciones deportivas creo que fue la idónea para poder tener la representación que hoy tenemos, sé que hay

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

mucho que hacer y creo que nos toca mucho trabajo por delante y créame que este concejo municipal va a estar anuente a poder trabajar en cuanto a los reglamentos, estamos claros que los reglamentos que tenemos ahí desde el 2018, creo que está en jurídicos, creo que es un reglamento que lo poco que hemos podido ver es un reglamento que no está acorde a las necesidades realmente del comité cantonal de deportes por eso creo que es importante que hoy que tenemos a ustedes por acá podamos trabajar juntos con la comisión de jurídicos en una elaboración de un reglamento que si sea adecuado y que se adaptado a las necesidades realmente que tiene el comité cantonal de deportes, con respecto al reglamento que nos manifestaste de organizaciones deportivas apenas esté en el concejo créame que va hacer de la forma más expedita porque yo sé que hay mucha necesidad y creo que la otra vez habíamos hablado con el señor presidente en cuanto a la forma de cobrar y los montos, inclusive en algunos montos, creo que un poco elevados a mi juicio, no digo que estén mal pero creo que lo vamos a revisar rápidamente y poder elaborar el informe correspondiente y pueda ser una herramienta que ustedes utilicen.

Con respecto al manual de puestos que nos presentó al final de la ponencia creo que son las herramientas que tal vez ha carecido el comité cantonal de deportes para poder tener las estructuras administrativas necesarias para que realmente nuestro cantón sea competitivo en cuanto a la parte deportiva y también que haga grandes esfuerzos en la parte recreativa porque no solamente es la parte deportiva, como tal creo que como le digo ahí tenemos ese presupuesto tal vez no tenga el monto exacto pero si son setenta y tres millones para el próximo año del presupuesto y los diez millones que es el convenio con la administración, eso es aparte, entonces esperemos en Dios que podamos contar con los ochenta y tres, cuando hablábamos cuando hablaba don Rodolfo con respecto a la ejecución presupuestaria que llevan hasta el momento, creo que bueno no han gastado más porque los recursos no han ingresado, eso hay que entenderlo, tienen un presupuesto más no el contenido económico, esperamos igual que la administración el próximo trimestre que nos queda más o menos pueda desembolsar los recursos totales que están pendientes y los diez millones que fueron aprobados también en el presupuesto extraordinario N°02 que ya fue aprobado por la Contraloría que ya tenemos el contenido presupuestario hay que ver como estamos con la parte que tengamos la liquidez para poder ir honrando cada una de las obligaciones que tenemos con respecto al presupuesto, entonces dicho creo señor presidente que es importante que la comisión de jurídicos pueda trabajar rápidamente en cuanto a la elaboración de los manuales que creo que eso es una de las cosas que más ha limitado muchas organizaciones en este cantón, que faltan los reglamentos, que faltan la parte instrumental de como proceder en algunas situaciones y a veces nos lleva a cometer algunos errores o nos limita en la ejecución de algunos proyectos, entonces creo que es importante que podamos trabajar de la forma más expedita en cuanto a los reglamentos pendientes del comité cantonal.

El presidente Luis Bustos: Muchas gracias don Gustavo, si es importante ver esos reglamentos, compañeros creo que es importante nada más porque esto es de fondo remitir este informe tanto el de liquidación más que todo el de liquidación a la auditoria interna para que haga la revisión y nos de, no veo que estamos buscando algo de nada, entonces creo importante enviarlo a la auditoria interna para que haga la revisión correspondiente y nos de un informe seria tomar ese acuerdo.

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

La regidora Jerlyn Monge: Buenas noches señores del comité cantonal de deportes desde esta representación, doña Elliot y compañeros hay gran satisfacción y agradecimiento por el trabajo que ustedes vienen haciendo, sabiendo que lo hacen sin más remuneración que el mismo conocimiento de la importancia de lo que están dejando en este cantón como huella para esta generación y para las que vienen, cancelación de deudas, mejora de instalaciones, adquisición de nuevos activos, de herramientas de trabajo, incluyeron nuevas disciplinas pese a los inconvenientes lograron en tiempo récord inscribir nuevos atletas en los juegos nacionales a nuestros deportistas, maximizaron recursos y para esta representación cumplieron objetivo, si es un tema de oficio enviar el informe que ustedes traen a la auditoria se enviará pero desde esta representación creo que más que ver con lupa el trabajo que ustedes vienen haciendo estamos muy satisfechos agradecerles y pedirle a Dios que los lleve para adelante, se nota el cambio.

El sindico David Mora: Buenas noches señores del concejo municipal y comité, viendo los informes que dieron vi que para el distrito de Pavón solo cuatrocientos mil colones dejaron para ese festival, muy poca, no se da nada para el distrito de Pavón solo cuatrocientos mil colones, veo que hay muy poca inversión para el distrito de Pavón.

La señora Elliot Rojas: Para el distrito de Pavón no solo se hizo el festival extremo, la organización de surf de la señora Nataly Nowel, ella es la promotora de lo que es la parte recreativa y también de la organización de surf se le ha estado apoyando a ella ahí, en lo del cantonato también se hizo festival de fútbol, volleibol de playa, festival de surf se le mandaron toda la logística para 150 personas que participaban, ese fue el número que nos dieron, se les dio refrigerio, material deportivo para que pudieran gestionar, al colegio de Conte se le ha dado material deportivo también, eso es lo que se ha gestionado, a otros distritos se les gestiona un poco más porque tienen instalaciones deportivas dentro de sus distritos, entonces nosotros no podemos gestionar nada si no hay instalación deportiva a lo que es mantenimiento de la parte de infraestructura, en el distrito de Pavón solo tenemos seis organizaciones deportivas surf, la de Nataly, la del señor Venegas, son muy pocas las organizaciones adscritas al comité cantonal, entonces nosotros no podemos dar recurso a las organizaciones si no se inscriben, necesitan estar adscritas.

El sindico David Mora: Eso en el distrito de Pavón y todas las veces yo llevo a Pavones, yo se los he dicho ahí está Francisco Gomez, tiene un grupo de chiquitos ahí que juegan fútbol que no tienen como sacarlos y tal vez estoy de acuerdo que tienen que estar inscritos las organizaciones pero eso es parte de ustedes como comité cantonal de deportes y recreación de llegar a las comunidades y hacer, si estamos hablando de deporte y recreación tanto niños y adultos y no solamente, está bien que generamos estos surfistas que le dan la vuelta al mundo pero también hay otras disciplinas en nuestro distrito que no se ve el impulso, pero los viernes que yo llevo a mi si llegan a decirme ahí, inclusive yo le dije a Francisco Gomez que le mandara una nota al comité cantonal de deportes, me dijo que ya la había enviado no tengo copia pero le dije cuando pueda me mande una copia a mi tambien porque yo necesito darle seguimiento.

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

El señor Rodolfo Venegas: Bueno vamos a referirnos un poquito a eso, en realidad en el distrito de Pavón uno de los principales problemas que tenemos y no por culpa del distrito de Pavón no sé quién será el culpable, pero la cuestión es que no tenemos infraestructura deportiva adscrita, una de las situaciones que lo hace complicado porque cada vez que hemos tratado de aprobar algo en infraestructura no ha sido posible, no nos permiten esa situación, lamentable porque el distrito necesita tener infraestructura, ahora aquí entra el comité cantonal pero también la municipalidad para trabajar ver de que manera se puede lograr construir infraestructura, eso sería una de las situaciones, en cuanto al cantonato se trabajó en Punta Zancudo, se trabajó en Pavones, se trabajó en las diferentes disciplinas por ejemplo había fútbol, surf, en Zancudo también hubo incluso participaron algunos equipos de fútbol de otros lugares, ellos hicieron un tipo de competencia pero si también vamos a estar por ahí, yo tengo un asunto que por falta de tiempo no lo he propuesto, entonces yo también voy a llevar al comité una solicitud al respecto porque estamos viendo la parte de infraestructura no se puede invertir en infraestructura en Pavones, entonces buscar como invertir.

La señora Elliot Rojas: Porque la Contraloría dice que el comité cantonal de deportes únicamente puede destinar recursos a las instalaciones deportivas que tiene en administración.

El sindico David Mora: Al no haber yo sé que aquí el concejo ya aprobó la cancha que es municipal, la de Conte que no se por qué no se la ha pasado la administración a ustedes pero que la cancha de Conte es de la municipalidad es de la municipalidad.

La señora Elliot Rojas: Pero es la municipalidad la que tiene que dársela en administración al comité cantonal de deportes.

El presidente: Eso está en trámite, lo que pasa es que a veces se deja ahí tal vez que ustedes lo puedan presionar porque eso es importante, ya nosotros tomamos el acuerdo para que, porque creo que eso era del INDER, entonces el INDER se lo traspasó a la municipalidad, la municipalidad ahora tiene que pasárselo a ustedes y ustedes me imagino que por medio del comité distrital de allá se haga cargo o hagan un comité administrador de la cancha de Conte.

La señora Elliot Rojas: Igual en la misma situación esta Zancudo, la cancha nos informan ellos es que ya va a pasar hacer parte de propiedad municipal, entonces se le ha dicho a la señora que nos llama que hasta que no esté dada en administración al comité cantonal de deportes no podemos, algo que si le voy nada más a mencionar, es importante que las organizaciones se adscriban ¿saben porqué?, porque Altamira con las limitaciones que tiene esta adscrita al comité cantonal de deportes y se le aprobó doscientos cincuenta mil colones en materiales por qué los demás no pueden y Altamira es Altamira, es voluntad o sea tenemos que ir a buscar.

El sindico David Mora: Pero cuando hicieron la asamblea en principio yo les dije que estuvieran pendiente de Pavones también.

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

La señora Elliot Rojas: ¿Pero la vez pasada?

El sindico David Mora: No, no, en esta asamblea yo tengo la lista de fútbol que participaron que están afiliados.

La señora Elliot Rojas: Esos son diez organizaciones deportivas pero nosotros igual no podemos darle recurso a una organización que no este adscrita porque el código municipal lo dice y lo establece nosotros no podemos agarrar y decirle estamos don Rodolfo da el mensaje nosotros cada vez que podemos damos el mensaje tenemos los formularios, se les dice que le numero de la secretaria es tal para que llamen y pidan el formulario pero si no lo hacen no podemos hacer nada.

El presidente: Bueno ya es un tema que tal vez lo pueden, compañeros como les había dicho es importante mandar tanto la liquidación como el informe de gestión a la auditoria para que haga una revisión nada más es meramente de trámite, entonces voy a someter aprobación mandarlo a la auditoria interna los dos informes que ellos trajeron.

Por ausencia del regidor Gustavo Mayorga, asume la regidora Gerardina Mendez.

ACUERDO 06-ORD 39-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Enviar a la Auditoría Interna los dos informes presentados por el Comité Cantonal de Deportes, esto para que haga una revisión. Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El presidente: Agradecerle al comité por el informe, la verdad que está muy bien, nada más quisiera y créalo que el comentario que voy hacer, yo ya la había llamado sobre algo que me estaba llegando a mi correo, yo hoy hablé con el muchacho de esas facturas, creo que seria importante compañeros, es que al equipo de Golfito le estaba llegando unos correos de unos pagos de unos transportes, aparentemente fue una equivocación del proveedor que lo estaban pagando con ADI Municipal Golfito, era a nombre el comité de deportes yo por lo menos para que me quede tranquilo ya yo vi que corrigieron el asunto pero si seria importante que me brindara o nos brindara un informe de esa situación en que quedó, hace días yo quería comentarle pero vea que yo lo dejé tiene un año eso de estar asi y hasta hoy.

La señora Elliot Rojas: Bueno tal vez para que quede claro, las facturas no son de hace un año, en setiembre empezamos, que nosotros tenemos varios señores que nos dan el servicio de buseta el señor Eduardo Durán, tenemos al señor don Berny de Rio Claro, al señor de Coto Brus, Adrián de Paso Canoas, a Lucero Tours, por un error de la contadora no es que se está enviado dinero a nadie para que quede claro, por un error de la contadora, la contadora generó la factura a nombre de ADI Golfito y esa factura doña Fátima ha estado esperando que por favor le envíe la factura porque no han llegado, entonces don señor nos envió la imagen de que las facturas le estaban llegando a nombre de ADI Golfito, entonces se procedió hablar con la contadora de que están llegando

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

facturas ADI Golfito, entonces ya se procedió arreglar el problema eso es todo, no es que el comité cantonal de deportes este...

El Presidente: No yo tampoco lo veo de eso nada más que quiero que quede claro y fueron 28 facturas no fueron 1, son 28 facturas.

La señora Elliot Rojas: Esas de periodos anteriores que no corresponden a los nuestros.

El presidente: No bueno son de este año, ahí lo tengo yo, 28 facturas.

La señora Elliot Rojas: Me las puede mandar por fa las 28.

El presidente: Si se las voy a mandar, bueno gracias.

La señora Roxana Villegas, secretaria: Solamente para ayudar con el tema para que luego no tengamos confusiones con el tema, el informe de gestión el primero que ella presento es el que esta en agenda de hoy cierto ustedes lo tienen ahí la semana pasada ellos habían presentado la liquidación 2021 que es lo que ustedes estan enviado a auditoria que seria el informe de gestión y eso, la semana pasada ellos tambien presentaron que es un tema bien interesante y para que no nos quede ahí ellos presentan tambien la semana anterior el plan de trabajo del año 2023 recordemos que para que ellos puedan subir eso al SIB de la Contraloría tiene que tener una aprobación del concejo entonces para que no se nos quede y ustedes decidan que van hacer con ese plan de trabajo, una corrección porque en el plan de trabajo que ustedes presentan para el próximo año viene Mainor Yasir.

La señora Elliot Rojas: Aja porque cuando nosotros hicimos la mesa de trabajo estaba Yasir entonces yo no puedo poner a Cesar porque seria como ya actualizar.

La señora Roxana Villegas, secretaria: Si que se haga una aclaración, ese plan de trabajo no esta en comisión recuerden que ustedes la semana pasada dijeron que hasta que ellos hicieran la presentación ustedes iban a mandar la liquidación y el plan pero para que no se les quede porque sino ellos y yo nos toca correr para subir eso al SIB.

La señora Elliot Rojas: Digamos ese plancito nosotros tenemos creo que Fatima no te lo agrego ahí tenemos vienen las actividades todo el plan pero no viene el presupuesto y ese presupuesto lo sacamos voy aclarárselos lo sacamos tomando en cuenta los diez de la deuda y el monto pasado porque no tenemos como hacer un presupuesto si no tenemos un monto me entienden entonces no sabemos como hacerlo es una proyección lo que tenemos entonces yo mañana les mando ese presupuesto.

El regidor Gustavo Mayorga: Si es mas plata va a entrar por alguna razón tienen que ver ustedes un extraordinario es parte del proceso.

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

La señora Elliot Rojas: Porque ahí esta el PAO pero el presupuesto yo lo tengo acá y se lo puedo enviar ahorita porque no sabíamos si realmente lo podíamos presentar así sin presupuesto porque en ese presupuesto fue que elaboramos el PAO porque siempre que veníamos a la oficina nos decían no porque todavía el presupuesto no esta aprobado.

El presidente: Este plan de trabajo o presupuesto 2023 tiene que ser en base a lo que esta presupuestado.

El regidor Gustavo Mayorga: Ellos para poder presupuestar tienen que pedirle una certificación a Charpanto él no se las va hacer hasta que no sea aprobado.

La señora Elliot Rojas: Porque eso es lo que estaba pasando nosotros vamos todas las semanas donde Charpantier y Charpantier nos dice no tienen.

El presidente: Entonces que hacemos con este plan tenemos que mandarlo.

El regidor Gustavo Mayorga: Lo que pasa con el plan de trabajo nosotros debemos de aprobarlo para efectos de que ellos puedan subirlo al SIPP y hacer lo del presupuesto hay que aprobarlo eso no quita nada como le digo es solo un proyecto del presupuesto lo que ellos estan presentando si al final porque la municipalidad ahora que pasa si ellos alquilan mas diay va a entrar mas recurso de lo que tienen proyectado entonces ellos tienen que hacer un extraordinario porque tienen mas recursos.

El presidente: Si pero digamos ellos tendrían que hacer el presupuesto en base a lo que esta en el presupuesto.

El regidor Gustavo Mayorga: No, porque pueden haber recursos adicionales.

El presidente: Pero este principal tiene que hacerlo en base a eso.

El regidor Gustavo Mayorga: No Luis usted presupuesta ellos hicieron un presupuesto adaptado con base al de este año mas los diez millones del convenio con la administración va por sesenta y nueve millones supongo por ahí anda.

La señora Elliot Rojas: Nosotros sacamos setenta millones de colones porque no sabíamos.

El regidor Gustavo Mayorga: Si hoy tenemos setenta y tres en un proyecto de presupuesto mas los diez entonces el otro año tiene que hacer un presupuesto por trece millones mas.

La señora Elliot Rojas: Y el caso es que este quedaría así.

El regidor Gustavo Mayorga: Lo que tenemos que hacer es sacar un informe la próxima semana aprobando el plan de trabajo.

Acta Ordinaria N° 39
Fecha: 28/ 09/ 2022

El presidente: Primero hay que mandarlo a la comisión porque no esta en la comisión.

El regidor Gustavo Mayorga: La otra semana lo sacamos, lo aprobamos y aprobamos el plan de trabajo.

El presidente: Entonces vamos a tomar el siguiente acuerdo compañeros de mandarle este plan de trabajo 2023 a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su revisión.

ACUERDO 07-ORD 39-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el Plan de Trabajo 2023 del Comité Cantonal de Deportes.
Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente Luis Bustos: Sale el regidor Gustavo y queda la regidora Gerardina Méndez.

CAPITULO QUINTO - INFORMACION A REGIDORES(AS)

Artículo Seis

Se conoce oficio MG-AI-261-2022, de fecha 22 de setiembre del 2022, firmado por el Msc. Marvin Urbina Jiménez, Auditor Interno Municipal.

Golfito, 22 de setiembre 2022

**Al contestar refiérase a:
MG-AI-261-2022**

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito
Presente

Asunto: Solicitud de Información para Plan de Auditoria 2023.

Honorables Señores:

Con el propósito la preparar el Plan de Auditoria 2023, de conformidad con las directrices emanadas por el Órgano Superior de Fiscalización para la operación y funcionamiento de las Auditorías Internas, se procede a informar que:

Si este Concejo Municipal tiene a bien sugerir algún estudio para ser considerado en el Plan de Auditoría Interna 2023, por este medio se abre el espacio a fin de que se proceda, a mencionar los estudios o áreas de interés de dicho órgano colegiado.

Recomendación de acuerdo: *Visto el oficio MG-AI-261-2022, de fecha 22 de setiembre 2022, de la Auditoría Interna, este Concejo Municipal, solicita se valore la inclusión en la Planificación Anual para el 2023 el estudio de Auditoria de Carácter especial relacionado con...(XXXXXX).*

De conformidad con la misma directriz el plan de Auditoría Interna, debe ser presentado al Concejo Municipal a más tardar el 15 de noviembre de los corrientes, según el Plan Estratégico de Auditoria y el Mapa de Riesgos que maneja la auditoría interna sobre la gestión municipal.

Sin otro particular,

MARVIN
URBINA
Msc. **Marvin Urbina Jiménez.**
(Auditor Interno)
Municipalidad de Golfito

Digitally signed
by MARVIN
URBINA JIMENEZ
Date: 2022.09.22



Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

ACUERDO 08-ORD 39-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Instruir a la secretaría para que se remita a los correos de los miembros del Concejo la información.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Siete

Se conoce memorando AM-MG-0645-2022, de fecha 23 de setiembre del 2022, firmado por el Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal.

Golfito, 23 de setiembre 2022
AM-MG-0645-2022

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito

Asunto: Remisión de memorando AM-MG-0334-2020.

Estimados Regidores:

Por este medio les saludo cordialmente a la vez, se les remite para un acuerdo de conocimiento, el memorando AM-MG-0334-2020, donde el Suscrito le remitió de manera formal las funciones al Despacho de la Vice Alcaldía, así como la minuta y la lista de asistencia la reunión que se llevó a cabo con las jefaturas para dar divulgación a esta directriz.

Se suscribe;


Lic. Freiner W. Lara Blanco
Alcalde Municipal


MUNICIPALIDAD DE GOLFITO
Lic. Freiner W. Lara Blanco
Alcalde Municipal
2020-2024

Acta Ordinaria N° 39
Fecha: 28/ 09/ 2022

Golfito, 13 de julio 2020
AM-MG-0334-2020

Señora
Aida Soto Rodriguez
Vicealcaldesa
Municipalidad de Golfito

Asunto: funciones Vice Alcaldía.

Estimada Vicealcaldesa:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del Código Municipal, el primer vicealcalde realizará funciones administrativas y operativas que el Alcalde Titular le asigne, por lo que, se le solicita en el marco de sus funciones como vicealcaldesa y responsable del área social; encargarse de los siguientes aspectos:

1. Encargarse de la parte administrativa, coordinando con las jefaturas inmediatas todo lo relacionado con la autorización de permisos, vacaciones, justificación de ausencias, autorización de horas extras, adelantos y liquidación de viáticos y otros.
2. Coordinar gestiones con el Ministerio de Trabajo.
3. Llevar el control de marcas de los funcionarios municipales, de acuerdo al reporte que envía la Unidad de RRHH.
4. Fiscalizar la entrega de los informes mensuales de cada dependencia municipal.
5. Coordinar todo lo relacionado con el crédito del IFAM, que actualmente tiene el Municipio.
6. Atender, coordinar y gestionar lo correspondiente con el área social en el Cantón de Golfito.

En la reunión sostenida con el Comité Gerencial, el día 02 de julio del año en curso, se notificó esta disposición. (se remite minuta de respaldo).

Se suscribe,


Lic. Freiner W. Lara Blanco
Alcalde Municipal



Rec/
Aida Soto R.
14/07/2020
11:45 PM

C/c Archivo

ACUERDO 09-ORD 39-2022

Visto el memorando AM-MG-0645-2022, de fecha 23 de setiembre del 2022, firmado por el Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Tener de conocimiento las funciones administrativas y operativas asignadas a la Vicealcaldía.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Ocho

Se conoce notificación de solicitud de aprobación a orden de pedido de fecha 26 de setiembre del 2022 del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)

Notificación de solicitud de aprobación a orden de pedido

1 mensaje

SICOP <info@sicop.go.cr>
Para: ROXANA VILLEGAS CASTRO <roxica065@gmail.com>

26 de septiembre de 2022, 9:18



Municipalidad de Golfito le informa que se le ha remitido una orden de pedido Número 0822022000200058 correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA, Número 2022CD-000001-0004400001 para su aprobación. Favor continuar con el trámite.

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

ACUERDO 10-ORD 39-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Traslado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Nueve

Se conoce oficio #C.C.Bambel3-007-2022, de fecha 23 de setiembre del 2022, firmado por Sr. Leandro Hernández Espinoza, Comité Caminos Bambel 03.

Referencia: Solicitud de instalación de un paso de alcantarillas en canal que se encuentra al final de la entrada Las Trillizas e inicio de la calle oscura Bambel 3.

ACUERDO 11-ORD 39-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Traslado esta nota para lo que corresponda a la Alcaldía.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Diez

Se conoce oficio CCDRG-397-09-2022, de fecha 21 de setiembre del 2022, firmado por la Licda. Helliott Rojas Gamez, Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Golfito.

Golfito, 21 de setiembre, 2022
OFICIO-CCDRG- 397-09-2022

Señores;
Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito
Presente

Asunto: INFORME DE GESTION CCDRG JULIO 2021-JUNIO 2023

Respetables Señores,

Reciban un saludo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito, por este medio y de la manera más respetuosa se les informa el acuerdo tomado en junta del CCDRG del periodo 2021-2023 según acuerdo **ACU-09-EXT-02-07-2022 EN FIRME** de la sesión Extraordinaria numero siete celebrada el día cinco de julio del dos mil veintidós, presentar al Concejo Municipal el informe de gestión correspondiente al periodo julio 2021-junio 2022.

Se solicita al Concejo Municipal brindar un espacio para exponer dicho informe.

Me suscribo, Atentamente

HELLIOT
ROJAS
GAMEZ
(FIRMA)

Digitally signed by
HELLIOT ROJAS
GAMEZ (FIRMA)
Date: 2022.09.21
16:59:04 -06'00'

Helliott Rojas Gámez
Presidente CCDRG

Fue visto en audiencias y pasado a la Auditoría Interna.

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

Artículo Once

Se conoce oficio DRB-148-2022, de fecha 31 de agosto del 2022, firmado por el Lic. Roger Montero Solís, Región de Desarrollo Brunca, Dirección Regional.

REGIÓN DE DESARROLLO BRUNCA
DIRECCIÓN REGIONAL

Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería**
DE COSTA RICA

2022-2026
COSTA RICA
TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

San Isidro de El General
31 de agosto de 2022
DRB-148-2022



Señores
Consejo Municipal de Golfito

Estimados señores (as):

Mediante Oficio DRB-084-2020, esta Dirección Regional del Ministerio de Agricultura y Ganadería, solicitó el nombramiento de un representante de la Municipalidad de Golfito, para integrar el Comité de Área de la Cuenca Río Coto Colorado, según lo establece la Ley 7779.

Mediante Oficio AM-MG-O-0108-2021, se nos comunica el nombramiento de la Ing. Vivian Jiménez Hidalgo de la Unidad de Gestión Ambiental como Propietaria y el Sr. Carlos Luis Fernández Beita, Suplente como representantes de la Municipalidad de Golfito.

Se concreta la formalización del Comité de Área de la Cuenca, mediante Acuerdo Presidencial publicado en la Gaceta N° 90 del 17 de mayo 2022, Acuerdo N°001-2022-MAG, denominado **"nombramiento de los miembros del Comité de Manejo, Conservación y Recuperación de Suelos del Área Coto Colorado"**.

Para emprender la gestión de esta instancia colegiada, se están realizando sesiones de trabajo y pronto se tendrá la juramentación de los miembros designados y oficializados mediante el Acuerdo Presidencial. Como parte de la organización del trabajo se ha definido como fecha ordinaria de las reuniones presenciales, los segundos martes de cada mes de 1 de la tarde en adelante, según la agenda del día. Inclusive, se incorpora la modalidad de conexión virtual, cuando alguna persona integrante tenga dificultad para presentarse a la reunión.

Hasta ahora no se ha contado con la asistencia de los miembros del Comité, necesaria para sesionar, por lo que le solicitamos al Consejo Municipal, abordar este tema y garantizar a futuro la participación de esta representación.

Atentamente,

ROGER ROBERTO
MONTERO SOLÍS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ROGER ROBERTO MONTERO
SOLÍS (FIRMA)
Fecha: 2022.09.31 14:44:08
09:02

Lic. Róger Montero Solís
Director Regional
Región de Desarrollo Brunca

Después de la lectura del oficio, el síndico David Mora: Yo me he presentado a las reuniones en el MAG pero nadie llega, ahora aquí dice que la persona que está nombrada es este señor, pero el Concejo me había nombrado a mí.

ACUERDO 12-ORD 39-2022

Visto el oficio DRB-148-2022, de fecha 31 de agosto del 2022, firmado por el Lic. Roger Montero Solís, Región de Desarrollo Brunca, Dirección Regional, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Reiterarles el acuerdo de este Concejo y que la persona designada en esa comisión es el señor David Mora Campos.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

Artículo Doce

Se conoce nota de fecha 14 de setiembre del 2022, firmado por el Comité de Pro Obras Comunales Los Mangos de las Parcelas.

Referencia: Problemática de la comunidad.

ACUERDO 13-ORD 39-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Trasladar esta nota para lo que corresponda a la Alcaldía.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Trece

1. Se conoce nota de fecha 21 de setiembre del 2022, firmado por la señora Evelyn Alemán Blandón, Comité Comunal del Kilómetro Cinco.

Referencia: Problemática de la comunidad de Kilómetro 05.

- 1.1. Nota de fecha 19 de octubre del 2022, firmado por Evelyn Aleman Blandón, Comité Comunal del Kilometro Cinco.

Referencia: Solicitud de habilitar acceso a la playa en la comunidad de Kilómetro 05.

- 1.2. Nota de fecha 30 de julio del 2022, dirigido a la Comisión Especial de Puntarenas, firmado por Evelyn Aleman Blandón, Comité Comunal del Kilometro Cinco.

Referencia: Solicitud de ayuda para la titulación de terrenos en la comunidad del Kilómetro 05.

ACUERDO 14-ORD 39-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Trasladar estas notas para lo que corresponda a la Comisión Especial nombrada para atender este tema del Kilómetro 05.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Catorce

Se conoce correo electrónico de fecha 22 de setiembre del 2022, enviado por Asamblea Legislativa.

Referencia: Invitación a la sesión solemne que realizarán los señores y señoras Diputados (as) en la Provincia de Puntarenas, el día 29 de setiembre del 2022, a las 9:30 a.m.

Se conoce y toma nota.

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

Artículo Quince

INCISO 15.1

Se conoce oficio AL-CPGOB-0183-2022 de fecha 22 de setiembre 2022, firmado por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta Expediente 22.446 “Ley de reforma general al modelo tarifario de servicios públicos”

ACUERDO 15-ORD 39-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Instruir a la secretaría para que envíe a los correos de los miembros de este Concejo la información.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 15.2

Se conoce oficio AL-CPEMUN-0152-2022, de fecha 21 de setiembre del 2022, firmado por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta de expediente 23270 “Reforma al artículo 93 de la Ley N°9986 “Ley General de contratación pública “del 27 de mayo del 2021, sobre los recursos provenientes de las multas a los procedimientos de compras públicas en el sector municipal.

ACUERDO 16-ORD 39-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Instruir a la secretaría para que solicite una prórroga y solicitarle a la Alcaldía que por medio de la Asesoría Legal nos brinde un criterio jurídico para responder esta consulta legislativa.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 15.3

Se conoce oficio AL-CPEMUN-0146-2022 de fecha 21 de setiembre del 2022, firmado por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta de expediente 23124, Ley de Reforma al artículo 88 del Código Municipal, ley No. 7794 de 30 de abril de 1998 y Reforma al artículo 29 de ley de planificación urbana No- 4240 de 15 de noviembre de 1968.

ACUERDO 17-ORD 39-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Instruir a la secretaría para que solicite una prórroga y solicitarle a la Alcaldía que por medio del Departamento de Desarrollo y Control Urbano nos brinde un criterio técnico para responder esta consulta legislativa.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

INCISO 15.4

Se conoce oficio AL-CPEMUN-0133-2022, de fecha 21 de setiembre del 2022, firmado por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Asamblea Legislativa.

ASUNTO: Consulta Exp. 23.109

Estimados (as) señores (as):

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 11, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.109 "CREACIÓN DEL CANTÓN CÓBANO", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **04 de octubre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

ACUERDO 18-ORD 39-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Comunicarles que no se tiene objeción al proyecto de ley, por lo tanto se le da un voto de apoyo.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 15.5

Se conoce oficio AL-CPEMUN -0111-2022, de fecha 21 de setiembre del 2022, firmado por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta de expediente 23203 "Adición de un nuevo artículo 4 Bis a la ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal y sus reformas, Ley N° 9329 de 15 de octubre del 2015"

ACUERDO 19-ORD 39-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Comunicarles que no se tiene objeción al proyecto de ley, por lo tanto se le da un voto de apoyo.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente Luis Bustos: Se incorpora el regidor Gustavo Mayorga.

INCISO 15.6

Se conoce oficio AL-CEPMUN-0192-2022, de fecha 22 de setiembre del 2022, firmado por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta obligatoria Expediente 23099 "Ley de fortalecimiento de las Federaciones, Ligas y confederaciones de municipalidades"

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

ACUERDO 20-ORD 39-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Comunicarles que no se tiene objeción al proyecto de ley, por lo tanto se le da un voto de apoyo.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 15.7

Se conoce oficio AL-CPEMUN-0164-2022, de fecha 22 de setiembre del 2022, firmado por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta de texto dictaminado Exp. 22445 “Ley de apoyo municipal para adultos mayores en pobreza”

ACUERDO 21-ORD 39-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Solicitarle a la Alcaldía que por medio de la Asesoría Legal nos brinde un criterio jurídico para responder esta consulta legislativa.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 15.8

Se conoce oficio AL-CPEMUN-0199-2022, de fecha 23 de setiembre del 2022, firmado por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta Expediente 23252 “Segunda ley especial para la transferencia de competencias atención plena y exclusiva del equipamiento e infraestructura educativa “

ACUERDO 22-ORD 39-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Instruir a la secretaría que solicite una prórroga para responder esta consulta y que se envíe a los correos de los miembros de este Concejo la información.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 15.9

Se conoce oficio AL-CPEDIS-0304-2022, de fecha 27 de setiembre del 2022, firmado por el señor Arturo Aguilar Cascante, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta expediente 23040 “Reforma parcial del capítulo VII, “Acceso a la cultura y las actividades recreativas” de la Ley N° 7600, ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 1996 y sus reformas”

ACUERDO 23-ORD 39-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Instruir a la secretaría que solicite una prórroga para responder esta consulta y que se envíe a los correos de los miembros de este Concejo la información.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

INCISO 15.10

Se conoce oficio AL-CPEDIS-0298-2022, de fecha 27 de setiembre del 2022, firmado por el señor Arturo Aguilar Cascante, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta expediente 23041 "Reforma parcial al capítulo VI "Acceso a la información y la comunicación" de la ley N° 7600 "Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad" de 1996 y sus reformas.

ACUERDO 24-ORD 39-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Instruir a la secretaría que solicite una prórroga para responder esta consulta y que se envíe a los correos de los miembros de este Concejo la información.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 15.11

Se conoce oficio AL-CPECTE-C-0138-2023, de fecha 27 de setiembre del 2022, firmado por la Licda. Nancy Patricia Vilchez Obando, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta de expediente 23292 "Ley de ciberseguridad de Costa Rica"

ACUERDO 25-ORD 39-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Instruir a la secretaría para que se envíe a los correos de los miembros de este Concejo la información y se solicita a la Alcaldía que por medio de la Asesoría Legal nos brinde un criterio jurídico para responder esta consulta.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 15.12

Se conoce oficio AL-CPAJUR-1468-2022, de fecha 28 de setiembre del 2022, firmado por la Licda. Daniella Agüero Bermúdez, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta proyecto expediente N° 23271 "Limite del gasto estatal en las campañas políticas de 2026 y de 2028, adición de un nuevo transitorio de al código electoral Ley N° 8765"

ACUERDO 26-ORD 39-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Comunicarles que no se tiene objeción al proyecto de ley, por lo tanto se le da un voto de apoyo.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Dieciséis

1. Se conoce oficio Ref. 5516/2022 de fecha 21 de setiembre del 2022, firmado por Ana Patricia Murillo Delgado, Municipalidad de Belén.

Referencia: Apoyo a la consulta expediente 22601 "Reforma al artículo 3 de la ley N° 7200 Ley que autoriza la generación eléctrica autónoma o paralela"

Se conoce y toma nota.

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

2. Se conoce oficio SM-ACUERDO 2095-2022, de fecha 21 de setiembre del 2022, firmado por Licda. Yoselyn Mora Calderón, Municipalidad de Goicoechea.

Referencia: Recorte de presupuesto 2% a las Asociaciones Desarrollo Comunal.
Se conoce y toma nota.

3. Se conoce oficio SCMH-425-2022 de fecha 28 de setiembre del 2022, firmado por Katherine Campos Porras, Municipalidad Hojancha

Referencia: Voto de apoyo a la Municipalidad de Goicoechea sobre el recorte de presupuesto 2% a las Asociaciones Desarrollo Comunal.

ACUERDO 27-ORD 39-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Dar un voto de apoyo en las gestiones que realizan las Municipalidades de Goicoechea y Hojancha, por lo tanto nos pronunciamos al respecto, acogiendo en todos sus extremos lo siguiente:

- Las organizaciones comunales han sido pioneros en el bienestar común de los ciudadanos, que siempre han buscado llegar a todos y cada uno de los vecinos que representan.
- La pandemia afecto a todos por igual así como en los ingresos propios y las transferencias dadas por lo organismos centrales y locales.
- Las organizaciones comunales siempre han estado al llamado de todos quienes las necesitan y hasta colaboración gubernamental con el tema de la reciente encuesta del INEC.
- Un recorte de tal magnitud afectaría sus planes de trabajo, así como sus presupuestos planteados desde el año anterior

El Concejo Municipal se manifiesta en contra del rebajo planteado por el Poder Ejecutivo al sector comunal.

Comuníquese a la Asamblea Legislativa, a la Presidencia de la República y a las Municipalidades del país.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Se conoce oficio SCMH-425-2022, de fecha 28 de setiembre del 2022, remitido por la Municipalidad Hojancha.

Referencia: Apoyar acuerdo tomados por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, en oposición a los acuerdos Alianza del Pacífico.

Se conoce y toma nota.

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

5. Se conoce oficio SCMT-631-2022, de fecha 22 de setiembre del 2022, remitido por la Municipalidad de Tarrazú.

Referencia: Moción para que el día feriado del 15 de setiembre se celebre el mismo día considerando la importancia de la fecha de nuestra independencia.

Se conoce y toma nota.

6. Se conoce oficio CM-0241-2022, de fecha 22 de setiembre del 2022, firmado por Licda. Hazel Cordero Montero, Municipalidad de Rio Cuarto.

Referencia: Voto de apoyo tomados en la sesión 174 -2022 por el Concejo Municipal de Rio Cuarto, Expediente 22977 "Adición a un nuevo artículo a la ley de instalaciones de estacionamientos (parquímetros)"

Se conoce y toma nota.

7. Se conoce oficio OF-CM-0239-2022, de fecha 22 de setiembre del 2022, firmado por Licda. Hazel Cordero Montero, Municipalidad de Rio Cuarto.

Referencia: Voto de apoyo tomados en la sesión 171-2022 por el Concejo Municipal de Rio Cuarto, voto de apoyo a la Municipalidad de Garabito a las gestiones que realiza la Directora del Liceo Rural de Tárcoles.

Se conoce y toma nota.

8. Se conoce oficio OF-CM-02398-2022, de fecha 22 de setiembre del 2022, firmado por Licda. Hazel Cordero Montero, Municipalidad de Rio Cuarto.

Referencia: Voto de apoyo al expediente 23113 de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre la Ley Marco de acceso a la información Pública.

Se conoce y toma nota.

Artículo Diecisiete

Se conoce oficio MICITT-DVT-OF-635-2022, de fecha 21 de setiembre del 2022, dirigido al señor Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal, firmado por el señor Orlando Vega Quesada, Viceministro de Telecomunicaciones.

Referencia: Solicitud de representante de la Municipalidad ante el taller organizado por el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.

Se conoce y toma nota

Se declara un receso al ser las diecinueve horas con treinta y un minutos
Reinicia la sesión al ser las diecinueve horas con cuarenta y cuatro minutos

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

CAPITULO SEXTO -INFORMES

Artículo Dieciocho

Se conoce informe que presenta la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que textualmente dice:

INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Para: Concejo Municipal

Fecha: 28 de setiembre del 2022

Los suscritos miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, procedemos con la presentación del informe al Concejo Municipal en los siguientes términos.

CONSIDERANDO

- Que en la sesión ordinaria número treinta y siete, celebrada el día 14 de setiembre 2022, la Alcaldía. mediante el informe AMG-INF-022-2022 (PUNTO 2.1.a), presentó el Acta de Recepción Definitiva de obra y servicios N° MG-UTGV-ARD-058-2022 emitida por la Unidad Técnica de Gestión Vial, remitida a esta comisión para análisis.
- Que en el acta de recepción se remite lo siguiente:

- OF-MG-UTG-27-08-2022 Anexo a la orden de compra.
- Órdenes de compra 010326, 010323, 010324 y 010325.
- Facturas electrónicas N°07365, N°07366, N°07367 y N°07368.

RECOMENDACIÓN

Por lo tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

Autorizar el pago a favor de la empresa TUBOS EL CAMPEON LTDA correspondiente el proceso de Licitación Abreviada 2020LA-000001-0004400001 "Adquisición de tubería de concreto reforzado para el Cantón de Golfito, por un monto de ¢39.903.940.00 (treinta y nueve millones novecientos tres mil novecientos cuarenta colones), esto conforme al Acta de Recepción Definitiva de obra y servicios N° MG-UTGV-ARD-058-2022 emitida por la Unidad Técnica de Gestión Vial,

Atentamente,

Luis Fernando Bustos Villafuerte

Alexa Rodríguez Marín

Gustavo Mayorga Mayorga

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

ACUERDO 28-ORD 39-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Acoger el informe en todos sus extremos, y la recomendación contenida en éste.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 29-ORD 39-2022

Visto el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Autorizar el pago a favor de la empresa TUBOS EL CAMPEON LTDA correspondiente el proceso de **Licitación Abreviada 2020LA-000001-0004400001 “Adquisición de tubería de concreto reforzado para el Cantón de Golfito”**, por un monto de ¢39.903.940.00 (treinta y nueve millones novecientos tres mil novecientos cuarenta colones), esto conforme al Acta de Recepción Definitiva de obra y servicios N° MG-UTGV-ARD-058-2022 emitida por la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO SETIMO – TERNAS

Artículo Diecinueve

Se conoce nota de fecha 15 de setiembre de 2022, firmada por la señora Nidia Zapata, Directora Escuela IDA Agroindustrial.

Referencia: Solicitud de nombramiento de la junta educación.

ACUERDO 30-ORD 39-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: La conformación de la Junta de Educación de la Escuela IDA, Agroindustrial, Distrito Guaycara, con los siguientes miembros:

Nómina		
Nombre	Presidente	Cédula
José Nieves Borbón Gamboa	Presidente	1063701129
Efraín Emilio Jiménez Carranza	Vicepresidente	602730499
Sonia Vásquez Ramírez	Secretaria	602510964
María Ester Gamboa Marín	Vocal 1	103770031
Miriam Catalina Rojas Moreno	Vocal 2	702060707

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Debe comparecer ante el Concejo Municipal para la juramentación.

Acta Ordinaria N° 39
Fecha: 28/ 09/ 2022

CAPITULO OCTAVO – FERIAS

Artículo Veinte

Oficio ADI-PJ006-2022 de fecha 27 de setiembre del 2022, firmado por Marielos Villalobos Madrigal, Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Jiménez, que dice:

ADI-PJ006-2022

27 de setiembre del 2022

Señores
CONSEJO MUNICIPAL DE GOLFITO

Estimados señores:

La Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Jiménez, les saluda y a la vez les informa que estaremos celebrando el Festival Luces de Mi Pueblo, Coordinado con la Escuela Golfo Dulce y la participación de la Cámara de Turismo en la iluminación del árbol de navidad, así como empresarios de la zona; dicha actividad está programada para el 16 de diciembre 2022.

Solicitamos a este Consejo acuerdo del visto bueno para la realizar el festival Luces de mi Pueblo el 16 de diciembre del 2022 en Puerto Jiménez. Se estarán haciendo desfile de bandas, carrozas, presentaciones artísticas, iluminación del árbol de navidad, entre otras.

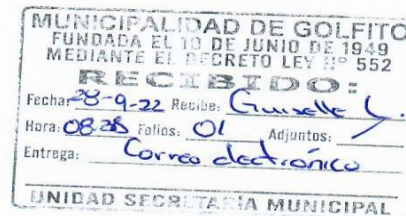
Por favor hacer llegar el acuerdo del visto bueno al correo electrónico: puertojimenezadi@gmail.com.

Le damos las gracias por el apoyo a nuestra solicitud.

Cordialmente,

MARIA DE LOS ANGELES VILLALOBOS MADRIGAL (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARIA DE LOS ANGELES VILLALOBOS MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2022.09.27 21:51:28 -06'00'

Marielos Villalobos Madrigal
Presidente
ADI Puerto Jiménez



ACUERDO 31-ORD 39-2022

Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Jiménez, por unanimidad de votos SE APRUEBA: El visto bueno para realizar el Festival de Luces el día 16 de diciembre del 2022.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Veintiuno

Se conoce nota de fecha 06 de setiembre de 2022, firmada por el señor Alfonso Rojas Loria, Presidente Asociación Pro Obras Comunes de La Escuadra.

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

La Escuadra, 06 de Setiembre del 2022.

Señores (as)
Consejo Municipal de Golfito

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Pro-Obras Comunales de la Escuadra, Golfito. Cedula jurídica N 3-002-580440.

Agradecidos por la colaboración brindada en actividades anteriores nos permitimos solicitarles permiso para realizar una tómbola bailable y el día, **Sabado 15 Octubre del 2022** en la comunidad de La Escuadra, en la cual tendremos las siguientes actividades:

1. Venta de licores (cerveza)
2. Actividad bailable

Las actividades inician a de las 6:00 pm. y finalizan a las 2:00 am del siguiente día aproximadamente.

El aquí suscrito: **Alix Alfonso Rojas Loria**, costarricense, casado, vecino de La Escuadra de Pavón, cantón de Golfito, con cédula de identidad número cinco – dos seis cinco – uno seis nueve (502650169), en mi condición de Presidente con facultad de Apoderado Legal de la Asociación Pro Obras Comunales de La Escuadra, inscrita en el Registro de Asociaciones del Registro Nacional desde el 31 de julio del 2009, bajo Tomo 2009, Asiento 65471, cédula de persona jurídica 3002580440, respetuosamente solicito se beneficie a la misma con la exoneración del pago de la licencia municipal para la realización las actividades.

Lo anterior, a raíz de la declaratoria de utilidad pública, todo de conformidad con las disposiciones del artículo 32 de la Ley de Asociaciones No. 218 de 8 de agosto del año 1939, y el acuerdo del Presidente de la República y la Ministra de Justicia y Paz, promulgado por medio del Decreto Ejecutivo N° 39595-JP de 2 de febrero del 2016, publicado en el diario oficial La Gaceta N.º 88, de fecha 9 de mayo de este año (Alcance N° 71 / págs. 21-22).

Además se solicita la exoneración de los siguientes impuestos

Patentes Municipales ley 7505
Espectáculos Públicos ley 7440
Patente de licores ley 9047

ASOCIACION PRO-OBRA
COMUNALES DE LA ESCUADRA
Ced. Jurid. 3-002-580440

ACUERDO 32-ORD 39-2022

En atención a la solicitud firmada por el señor Alfonso Rojas Loria, Presidente de la Asociación Pro Obras Comunales de la Escuadra, por unanimidad de votos SE APRUEBA: El permiso para la realización de actividad denominada: "TOMBOLA BAILABLE", que se realizará el día 15 de octubre del año 2022, en la comunidad de La Escuadra, Distrito Pavón.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 33-ORD 39-2022

Habiéndose aprobado el permiso para la realización de actividad denominada: TOMBOLA BAILABLE", por unanimidad de votos SE APRUEBA: Autorizar una PATENTE TEMPORAL para la venta de licores, única y exclusivamente en la fecha y actividad indicada, se les exonera del pago de la patente temporal de licores.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Notifíquese lo dispuesto por este Concejo Municipal.

Acta Ordinaria N° 39
Fecha: 28/ 09/ 2022

CAPITULO NOVENO - MOCIONES

No se presentaron mociones

CAPITULO DECIMO - ASUNTOS DEL ALCALDE

Artículo Veintidós

El Presidente: El señor Alcalde dejó ahí cuatro notas, vamos a proceder a leerlas.

PUNTO UNO

Se conoce memorando AM-MG-0656-2022, que textualmente dice:

MEMORANDO

Golfito, 28 de setiembre 2022
AM-MG-0656-2022

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito

Estimados:

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL.

1.1 Correspondencia:

- a) Se procede a trasladar para su aprobación el acta de recepción definitiva N°MG-UTGV-ARD-059-2022, correspondiente a la Licitación Abreviada N°2021LA-00005-0004400001, "Servicios de transporte de maquinaria pesada dentro del Cantón de Golfito y Territorio Nacional", a favor de la empresa DESARROLLOS ALLAN CORRALES, por un monto de ¢5.250.490,00, según factura #00100001010000000048.

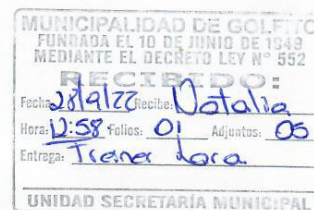
Se adjunta:

- Orden de pedido N°OF-MG-UTG-033-09-2022.
- Factura #00100001010000000048.
- Orden de compra #010339.

Recomendación: conocimiento y aprobación.

Se suscribe,


Dr. Freiner W. Lara Blanco
Alcalde Municipal



ACUERDO 34-ORD 39-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Trasladar este memorando a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su trámite.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 39
Fecha: 28/ 09/ 2022

PUNTO DOS

Se conoce memorando AM-MG-0657-2022, que textualmente dice:

MEMORANDO

Golfito, 28 de setiembre 2022
AM-MG-0657-2022

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito

Estimados:

ALCALDÍA MUNICIPAL.

1.1 Correspondencia:

a) Se procede a trasladar para su aprobación los siguientes documentos:

Mediante oficio MG-DCU-I-0105-2022, en el que el Ing. Manfred Montenegro Castillo, en su calidad de Coordinador de Desarrollo y Control Urbano realiza una solicitud de criterio legal sobre la aprobación del Concejo Municipal, de eximir del pago en su totalidad los 139 casos del proyecto de vivienda de la población de Conte Burica, razón por la cual, esta Alcaldía solicitó el criterio a la Asesoría Legal, quien a través del oficio N°MG-AL-126-2022, donde se recomienda lo siguiente;

Recomendación legal

En razón de lo expuesto, se recomienda al alcalde municipal solicitar al Concejo Municipal la corrección del Acuerdo N° 16 y 17, ratificado en la sesión ordinaria número dieciséis, del día veinte de abril del año dos mil veintidós, donde se exime del pago en su totalidad del proyecto de vivienda de 139 casos en la población de Conte Burica, siendo que existe un error material de forma involuntaria.

Lo anterior para que se lea correctamente:

" se exime del 50 % del pago del 1% sobre el valor de las construcciones al proyecto de 139 viviendas de la Población de Conte Burica por poseer una Declaratoria de Interés Social; debiendo proceder cancelar el otro 50% correspondiente al impuesto de construcciones establecido en la Ley de Planificación Urbana en el artículo 70"

Con fundamento en el dictamen 358-2007 de La Procuraduría General de la República y teniendo en cuenta que no existe norma legal vigente que otorgue una exoneración al pago del impuesto a las construcciones dentro de las reservas indígenas, debemos concluir que las construcciones que se realicen en el interior de las reservas indígenas se encuentran afectas al pago del impuesto sobre las construcciones contenido en el artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana, por lo cual la Municipalidad está en la obligación de cobrar dicho tributo.

Aunado a lo anterior considera importante esta asesoría jurídica recomendar atención el dato incluido en el oficio MG-DCU-I-0105-2022, referente a que con la aplicación de la exoneración, no correspondiente, al proyecto de vivienda en reservas indígenas, se estaría dejando de percibir la suma de ¢ 20 196 002.00 (veinte millones ciento noventa y seis mil dos colones con 00/100); lo cual estaría afectando las arcas municipales.

Recomendación: conocimiento y aprobación.

Se suscribe,

C/c Archivo


Lic. Freiner W. Lara Blanco
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO
FUNDADA EL 10 DE JUNIO DE 1943
MEDIANTE EL DECRETO LEY N° 552

RECIBIDO:

Fecha: 28/9/22 Recibe: Natalia
Hora: 12:56 Folios: 01 Adjuntos: 03
Entrega: Freiner Lara Amp: Lara

ACUERDO 35-ORD 39-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Traslado a la Comisión de Jurídicos para el trámite correspondiente.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

PUNTO TRES

Se conoce memorando AM-MG-0658-2022, que textualmente dice:

MEMORANDO

Golfito, 28 de setiembre 2022
AM-MG-0658-2022

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito

Estimados:

ALCALDÍA MUNICIPAL.

1.1 Correspondencia:

a) Se procede a trasladar para su aprobación los siguientes documentos:

Mediante oficio MG-DCU-I-0106-2022, el Ing. Manfred Montenegro Castillo, en su calidad de Coordinador de Desarrollo y Control Urbano realiza la solicitud para el trámite de pago del acta definitiva MG-DCU-I-0081-2022, a favor de Constructora Arroyo y Asociados S.A, cedula juridica 3-101-754135, por un monto de ¢20.039.621,15, según factura N° 00100001010000000206.

Correspondiente al 100% de la obra concluida denominada, Proyecto de Construcción de cerramiento perimetral con malla ciclón y obras complementarias en la estación de transferencia de desechos sólidos de la Municipalidad de Golfito, según licitación abreviada numero 2021LA-000009-00044-00001.

Lo anterior cuenta con contenido presupuestario según constancia MG-CP-292-2022 y certificación económica MG-TES-CERT-EF-071-2022.

Recomendación: conocimiento y aprobación.

Se suscribe,



Lic. Freiner W. Lara Blanco
Alcalde Municipal

ACUERDO 36-ORD 39-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Remitirlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para el trámite que corresponda.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 39
Fecha: 28/ 09/ 2022

PUNTO CUATRO

Se conoce memorando AM-MG-0661-2022, que textualmente dice:

MEMORANDO

Golfito, 28 de setiembre 2022
AM-MG-0661-2022

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito

Estimados:

ALCALDÍA MUNICIPAL.

1.1 Correspondencia:

Como es de su conocimiento esta administración ha venido trabajando en la actualización de la ley 7505, "Ley de Impuestos Municipales de Golfito", proyecto que anteriormente contó con un voto de apoyo por parte del Honorable Concejo Municipal.

Sin embargo, al documento se le realizaron cambios, por lo que, se procede a la remisión del Proyecto de Ley, y se solicita que el mismo se inserte en el acta de forma íntegra, una vez que el Concejo Municipal apruebe mediante acuerdo lo siguiente:

- 1- Aprobar en forma íntegra el nuevo Proyecto de Ley denominado "LEY DE IMPUESTOS A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GOLFITO", el cual se adjunta.
- 2- Girar instrucciones a la secretaria del Concejo de Trasladar el Acuerdo del Concejo Municipal al Diputado Carlos Andrés Robles Obando y a la Comisión de Puntarenas para el trámite correspondiente.
- 3- Se solicita insertar de forma íntegra el documento en el acta.

Recomendación: Acuerdo de voto de apoyo y notificación al señor Diputado y Comisión de Puntarenas.

Se suscribe,


Lic. Freiner W. Lara Blanco
Alcalde Municipal



C/c Archivo

ACUERDO 37-ORD 39-2022

Visto el memorando AM-MG-0661-2022, de fecha 28 de setiembre de 2022, firmado por el Señor Alcalde, Lic. Freiner Lara Blanco, por unanimidad de votos SE APRUEBA:

Dispensar de trámite de comisión el Proyecto de Ley denominado "Ley de Impuestos a las Actividades Económicas de la Municipalidad de Golfito", acogiendo en todos sus extremos lo solicitado por la Alcaldía en dicho memorando.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 39

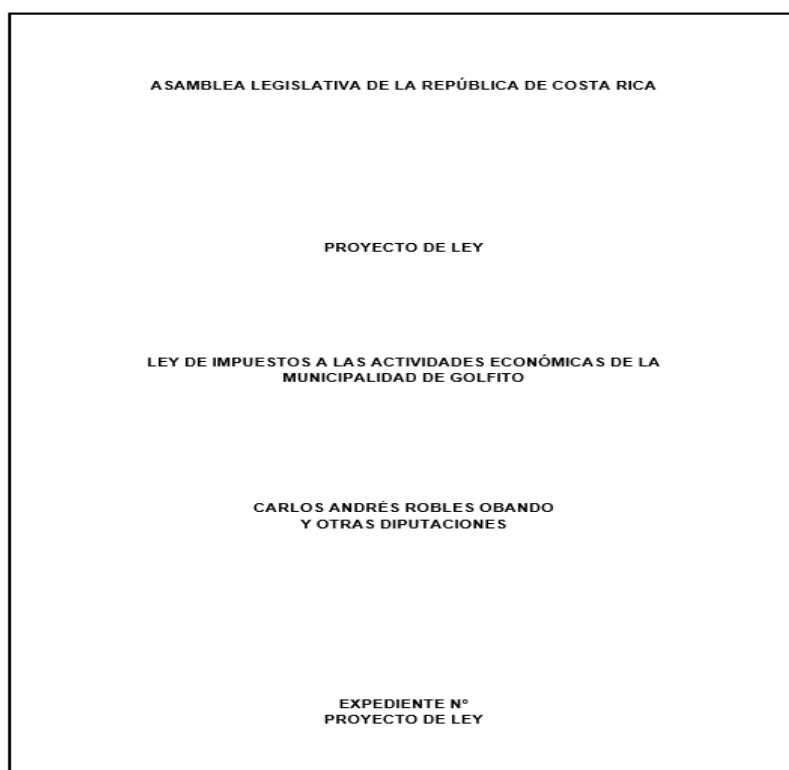
Fecha: 28/ 09/ 2022

ACUERDO 38-ORD 39-2022

Con la dispensa de trámite de comisión, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Dar un voto de apoyo al Proyecto de Ley denominado “Ley de Impuestos a las Actividades Económicas de la Municipalidad de Golfito”.

Se dispone declarar este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Proyecto de Ley denominado “Ley de Impuestos a las Actividades Económicas de la Municipalidad de Golfito, se inserta en forma íntegra y dice lo siguiente:



LEY DE IMPUESTOS A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GOLFITO

Expediente N.º

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Golfito, en el ejercicio de sus competencias establecidas en el artículo 169 de la Constitución Política, es administradora de los intereses y servicios locales. En ese sentido, debe cumplir a cabalidad con los deberes, las facultades y las prerrogativas que ello implica; esto, con la finalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad, y sobre todo el interés público.

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

A partir de esto, es importante señalar que la Ley de Impuestos Municipales de Golfito, N° 7505, data del año 1995, situación que ha generado que a lo largo de estos 27 años se haya desactualizado, impidiéndole a este municipio cobrar los tributos de manera correcta. De ahí la importancia de que este cuente con un nuevo marco normativo que se ajuste a la realidad socioeconómica del cantón y del país.

Además, es importante mencionar que, debido a la reciente creación del décimo tercer cantón de la provincia de Puntarenas, a saber "Puerto Jiménez", cuyo territorio será segregado del cantón de Golfito, esto ocasionará una disminución considerable en la recaudación por concepto del pago de las patentes, tasas por la prestación de servicios municipales, y del impuesto a los bienes inmuebles. Incidiendo también en los recursos que se perciben mediante la Ley N° 8114 (Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria), provenientes del impuesto único a los combustibles; todo lo cual hace más urgente aún la promulgación de una nueva legislación tributaria local que le permita a la corporación los recursos suficientes y necesarios para el cumplimiento integral de todos los fines y obligaciones que el ordenamiento le impone.

Actualmente, la vigente Ley de Impuestos Municipales de Golfito N° 7505 no contempla una gran cantidad de actividades lucrativas que han venido estableciéndose dentro del cantón, produciendo para sus desarrolladores importantes ganancias, y en contraste, el incremento en la demanda de servicios comunales para una municipalidad carente de los medios económicos para sufragarlos eficaz y eficientemente, con efectos cada vez más adversos en las finanzas institucionales.

El objetivo, entonces, de una actualización de la ley de impuestos municipales como la que se promueve, no es solo generar ingresos tributarios adicionales para garantizar la buena gestión municipal, sino también, que con ello acrezcan las posibilidades de la corporación de invertir en la construcción y mejoramiento de la infraestructura urbana y comunitaria de manera directa, fortaleciendo sus capacidades de auto reforzarse como gobierno jurisdiccional, y por lo consiguiente, reafirmando su papel de eje principal de la gobernanza a escala cantonal.

En consecuencia, el presente proyecto de ley, con diferencia de la actual, se asienta sobre la consideración de que los administrados contribuyan según su capacidad social y económica. Con esto, se busca materializar el ideal de que cada quien tribute acorde a sus posibilidades reales respecto de sus ingresos, y de evitar, complementariamente, que por causa de recargos excesivos o abusivos, no atendibles para una considerable cantidad de población viviendo en una condición de pobreza y, o de pobreza extrema, siga incrementándose la tasa de morosidad

Con este propósito, en el artículo seis de esta iniciativa se han definido seis estratos o grupos de contribuyentes, clasificados según estimados de ingresos brutos mínimos y máximos, de modo que la imposición tributaria se haga efectiva lo más equitativamente posible de la siguiente manera:

Cuadro N° 1
Clasificación de Contribuyentes por Estratos (Según Ingresos)

ESTRATOS DE PAGO	NIVEL DE INGRESOS BRUTOS		COBRO	
	<u>Desde:</u>	<u>Hasta:</u>		
Estrato 1	∅0,00	∅25 000 000,00	10%	del salario base
Estrato 2	∅25 000 001,00	∅50 000 000,00	13%	del salario base
Estrato 3	∅50 000 001,00	∅100 000 000,00	25%	del salario base
Estrato 4	∅100 000 001,00	∅200 000 000,00	50%	del salario base
Estrato 5	∅200 000 001,00	∅300 000 000,00	100%	del salario base
Estrato 6	∅300 000 001,00	En Adelante	0,25%	sobre los ingresos brutos

En esta misma línea, es de importancia señalar que la Municipalidad de Golfito tiene un **impuesto fijo de 0.15% sobre los ingresos brutos**, es decir que cobra mil quinientos colones **por cada millón declarado**, siendo la única del país que aplica este modelo a las actividades comerciales patentadas, mientras que en sus proximidades, los vecinos ayuntamientos de Osa y Corredores, usan tarifas de 0.25% y 0.30% respectivamente, en la valoración impositiva de sus licencias.

Otra de las innovaciones de esta propuesta consiste en incorporar una sanción a todos aquellos contribuyentes que no presenten la declaración de manera anual. Lo anterior, con el objeto de disminuir el fenómeno recurrente de la elusión y la evasión tributaria, que al fin de cuentas se vuelven una carga adicional para los abonados puntuales de la institución, que con sus impuestos acaban pagando los servicios de quienes con estas prácticas esquivan sus obligaciones con la hacienda municipal.

Con fundamento en lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3) del artículo 4 y el inciso b) del artículo 13 del Código Municipal (Ley N° 7794); el inciso 13) del artículo 121, y los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, así como también, por lo señalado por la Sala Constitucional acerca de la autonomía municipal en materia tributaria (principios generales), tanto en la Resolución N° 06469-1997 de las dieciséis horas veinte minutos del ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, como en la Resolución N° 05445-99 de las catorce horas treinta minutos del catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Golfito acordó en la Sesión Ordinaria número **VEINTE** de miércoles 18 de mayo del año 2022, mediante el **ACUERDO 02-ORD 20-2022** contenido en el capítulo **CUARTO**, artículo **QUINTO** del acta correspondiente: *“Dar un voto de apoyo a la iniciativa de la Alcaldía de modificación de la ley de patentes de la Municipalidad de Golfito”*.

Estos constituyen, en resumen, los principales **antecedentes** y **razones** por las cuales se da curso a la presente iniciativa de ley.

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

II. CARACTERIZACIÓN DEL CANTÓN DE GOLFITO

En el plano político administrativo, Golfito es el cantón sétimo de la provincia sexta Puntarenas, mientras que a nivel de la organización funcional y socio-económica nacional, se encuentra ubicado dentro de lo que se conoce como Región Brunca, localizada en el Sur del país, siendo vecino con los cantones de Buenos Aires, Osa, Coto Brús y Corredores.

Su constitución se dio el 10 de junio de 1949, mediante el Decreto Ley N.º532 de la Junta Fundadora de la Segunda República. El 20 de setiembre del mismo año, a través del Decreto N.º724 se definieron los límites originales del cantón; y por medio del Decreto N.º 796–*Ley de elección de las municipalidades de Aguirre Golfito y Valverde Vega*-, publicado en el Alcance 2º a la Gaceta 248 de 4 de noviembre de 1949, se dispuso la celebración de elecciones de lo que sería su primer ayuntamiento.

El artículo1º de dicha norma estableció lo siguiente:

“El Tribunal Supremo de Elecciones convocará a los ciudadanos hábiles de los cantones de Aguirre, Golfito y Valverde Vega, que ejercieron el sufragio en las elecciones recién pasadas del dos de octubre último, para que en votación popular, que se verificará entre las seis horas y las dieciséis horas (cuatro de la tarde) del domingo once de diciembre próximo entrante, procedan a la elección de los ciudadanos que han de integrar sus respectivos Concejos Administrativos Municipales.” (**Fuente:** SINALEVI - Procuraduría General de la República)

Los siguientes, son algunos de los hitos que más han influido el desarrollo y la configuración del cantón, tal como se conoce. En estricto orden cronológico, son: la decisión de conferirle el título de “Ciudad” a la Villa de Golfito, pasando a ser desde entonces la capital cantonal (Ley N.º 3201 de fecha 21 de setiembre de 1963); la constitución de Coto Brús con parte de su territorio, como efecto de la Ley N.º 3598 de 10 de diciembre de 1965; la creación del distrito tercero Guaycara el 26 de setiembre del año 1971, mediante el Decreto Ejecutivo N.º 2074-G); la conversión del distrito Corredor en el cantón de Corredores a través de la Ley N.º 5373 del 19 de octubre de 1973; el ajuste de los límites con el cantón de Osa (Ley N.º 6654 del 16 de setiembre de 1981); y el más reciente: la creación del distrito cuarto Pavón con el Decreto Ejecutivo N.º 21753-G de 23 de noviembre de 1992, luego reformado por el Decreto Ejecutivo N.º 21936-G del 13 de enero del año 1993) (*Fuente: Decreto N.º 39286-MGP sobre la División Territorial Administrativa de la República, publicado en el Alcance N.º 94 de 12 de noviembre de 2015*).

Todo lo hasta aquí explicado, solamente en el plano político administrativo. No obstante, otros factores y sucesos de este mismo período, fueron determinantes para perfilar parte de la actualidad socio-económica que refleja el cantón en diferentes campos.

Tales hechos se remontan a 1938, más de once años antes de proclamarse el cantonato, cuando la riqueza y la extensión de las tierras existentes en la zona del Pacífico Sur,

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

sedujeron a la transnacional agrícola UFCo¹, que, por más de cuatro décadas, y hasta finales de 1983, transformó al cantón –especialmente a la Ciudad de Golfito–, en el centro de un vasto emporio, instalando un muelle de significativas dimensiones, a través del cual exportaría toda su producción.

Luego del cese de sus actividades a comienzos de los ochentas, y por causa de múltiples circunstancias, la mayoría de índole mercantil, ante la profunda debacle económica y social que ello provocó, por iniciativa de la Administración Luis A. Monge Álvarez (1982-1986), se tomó la decisión de crear una Zona Libre de Impuestos para venta de mercancías, que tomó plena forma con la aprobación de la Ley N.º 7012, el 4 de noviembre de 1985; según su artículo 1º: “*Con el objeto de estimular el progreso económico, de orientar el desarrollo turístico hacia el interior del país y de favorecer aquellas zonas afectadas directamente por el retiro de la Compañía Bananera de Costa Rica...*”.

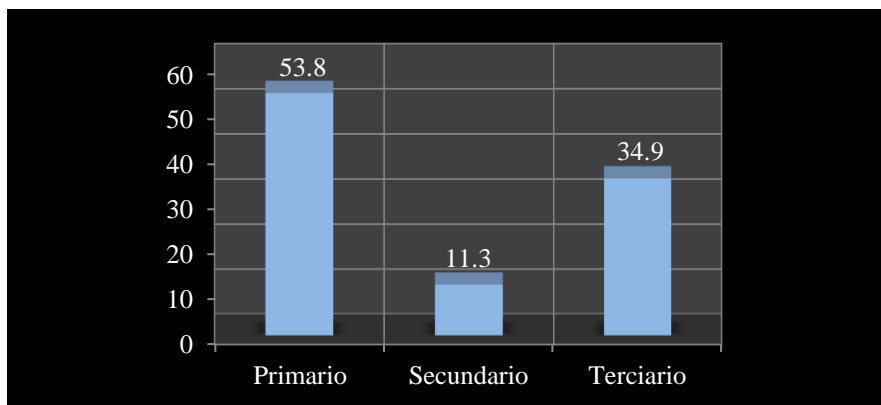
Contradictoriamente, pese a ser sede del **Depósito Libre Comercial**, el cual funciona desde el 20 de abril de 1990, una serie de factores en los últimos años han mermado el desarrollo empresarial, y resultado de esto, la producción, la productividad y la competitividad cantonal. Aunque de todos –parece haber plena coincidencia en la mayoría de investigaciones realizadas–, de que el factor que más ha influido para que se dé tal situación, es la falta de adecuada infraestructura, sobresaliendo por su incidencia, la problemática de la deficiencia vial (caminos y puentes).

Actualmente, los pilares de su economía son el cultivo de palma africana u oleaginoso, los granos básicos (arroz, maíz, frijoles), plátano, la explotación de ganado vacuno y porcino, el comercio y el turismo. En las riberas marinas y sus inmediaciones, las poblaciones dependen de la hotelería, el comercio de bienes y servicios, la pesca y la construcción.

CuadroNº2: Datos Básicos Cantonales (2022)

Cantón/Distrito	Extensión Territorial	Población Total	Densidad de Población	Porcentaje Población Urbana	Índice de Desarrollo Social ³			
					IDSDISTRITAL		IDSCANTONAL	
					VALOR	POSICION	VALOR	POSICION
Golfito	1.753,96	42516	24,24	46,9	--	--	21,01	78
Golfito	345.60	11665	33,75	67,3	53,21	348	--	01
Puerto Jiménez	720.54	10436	14,48	34,5	43,08	443	--	03
Guaycara	324.66	13506	41,60	55,0	49,60	393	--	02
Pavón	363.16	6909	19,02	10,2	32,91	475	--	04

Gráfico N.º 1: Población Ocupada (p/sector)



Por la causa antes referida, de la falta de mejor infraestructura, aparejada a la crisis que afecta desde hace mucho rato a la mayoría de las agriculturas; y por contraproducente que parezca, por el desarraigo a la tierra que producen los lineamientos excluyentes, con los que han venido concibiéndose las “áreas silvestres” y las diversas “zonas protectoras” del país, Golfito es espejo de este paradójico resultado de la convergencia entre conservación y pobreza que señala MIDEPLAN en el “Informe sobre el Índice de Desarrollo Social 2013”, al aparecer con un IDS de solo 21,01 %, ocupando la **posición 78** (en orden descendente) respecto de dicho indicador, entre los 84 cantones nacionales.

A esto, se suma el hecho de que distritos como Pavón, con 32.0 % de su superficie (11.910 ha) acaparada por la “Reserva Indígena Guaymí de Conteburica” (creada por el Decreto Ejecutivo N.º 8514-G del 2 de mayo de 1978), y poblada por aproximadamente 1.863 personas: 1.144 **originarios** (61 %) y 719 **colonos** (39 %); sea uno de los territorios de mayor nivel de deterioro social de la región, fruto del aislamiento en que ha estado sumida esa población, que hasta hace muy poco ha empezado a recibir los beneficios de los programas de equidad (carreteras, escuelas, centros de salud, servicios de electricidad y de agua potable, etcétera); no obstante, más como resultado del Voto de la Sala Constitucional 2013-000202, de las nueve horas cinco minutos del once de enero del año dos mil trece, que por la gestión interesada de las entidades responsables de dichas prestaciones.

Otro efecto del **conflicto socio-espacial** ocasionado por la divergencia entre desarrollo y conservación, es el **arralamiento** de la **inversión privada**, que se ha visto traducida en la contracción de la mayoría de las actividades de producción de bienes y servicios.

Desafortunadamente, la carencia de mediciones más precisas no permite examinar lo ocurrido en esta área a partir del año 2008, cuando más fuerte se sintió el impacto del desplome de las Bolsas Internacionales en los ánimos del empresariado extranjero y

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

nacional. Sin embargo, según toda la información recabada, la inversión decreció en Golfito de forma considerable.

Así, por ejemplo, en el período del 2008 al 2011, el establecimiento de empresas nuevas en el cantón fue mínimo, como se observa en el siguiente cuadro:

**CuadroN°3: Comportamiento de Arribo de Empresas
(PeríodoV2008-2011)**

REGION	EMPRESAS	
	2008	2011
Costa Rica	45.888	42.979
Puntarenas	3.618	3.494
Región Brunca	865	773
Golfito	313	172
Golfito	147	88
Puerto Jiménez	90	46
Guaycara	19	24
Pavón	13	14

De manera que, por esta razón, no sorprende que la **INCIDENCIA** y **SEVERIDAD** de la **POBREZA** en el cantón se manifiesten en tasas del 30,40 % y 3,50 %, respectivamente; bastantes superiores al promedio que en ambos casos prevalece para el resto del país.

Igual sucede, cuando se ha estudiado el número de familias con carencias en sus hogares (entre 1 y 4 como mínimo). En este aspecto, los hallazgos del INEC en el X Censo Nacional de Población y VI de Vivienda 2011, concluyen que el 59,9 % de sus ciudadanos se ubican dentro de este rango; de nuevo, uno de los más críticos y severos de toda la región.

**Cuadro N° 4
Registro de personas con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)**

DISTRITO	POBLACION							Porcentaje de población con carencias
	Total	Sin carencias	Con una o más carencias					
			Total	Con una	Con dos	Con tres	Con cuatro	
GOLFITO	11.250	61.72	38.28	27.97	7.96	2.04	0.31	38.28
PUERTO JIMÉNEZ	8.763	61.10	38.90	26.30	9.24	3.05	0.31	38.90
GUAYCARÁ	12.892	59.18	40.82	27.97	10.82	1.82	0.21	40.82
PAVÓN	6.151	40.07	59.93	31.83	17.79	9.48	0.83	59.93

Fuente: X Censo Nacional de Población y VI de Vivienda 2011 (INEC)

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

Otros registros que preocupan, son el porcentaje de personas adultas mayores (más de 65 años) (3,45 %); de población con alguna discapacidad (12,9%), y de población no asegurada (23,7%); pues dan cuenta del alto grado de vulnerabilidad de esta comunidad. Sobre todo, por las malas condiciones en las cuales estos grupos reciben servicios esenciales para el disfrute de algunos de sus principales derechos, entre éstos, el de contar con una atención en salud oportuna.

El desarrollo debe verse como un proceso, mediante el cual, en el transcurso del tiempo se predisponen una serie de condiciones para que se genere una mayor igualdad, participación e inclusión de las personas en el medio económico, reduciendo las brechas que establecen “distancias diferenciales odiosas” entre los diferentes grupos humanos y las áreas geográficas.

A este respecto, aunque Golfito posee condiciones que le permitirían -con una adecuada infraestructura-, aspirar a expectativas superiores, deben emprenderse forzosamente, y con la mayor inmediatez, una serie de trabajos que viabilicen la implementación de facilidades indispensables para ello. Entre éstas, aparte de la necesidad de invertir en sistemas de agua potable eficientes, que erradiquen el riesgo de contagio de la población con enfermedades por contaminación, todo esfuerzo tendiente a vencer la falta de accesibilidad segura de la comunidad a los servicios públicos esenciales, y que sirva de revulsivo para sus capacidades productivas, será de una trascendental importancia.

- **Situación general de los pueblos costeros**

Además de arrastrar todos los problemas comentados, y aunque no existen estudios específicos en cuanto a las patologías socioeconómicas de las poblaciones litorales, el común denominador es la baja capacidad de sus principales actividades productivas de absorber mano de obra, por lo que es usual y frecuente el desplazamiento de trabajadores hacia otras zonas en busca de empleo.

Hasta 2002, el dinamismo del mercado inmobiliario ejerció una influencia decisiva en el auge del turismo recreativo y de aventura. Anteriormente, en un intervalo de más o menos trece años, dicha industria fue el motor de la costa y sus estribaciones, desde los límites con Osa (en la desembocadura del río Corcovado en Puerto Jiménez) a Vista de Mar en el Distrito Pavón.

Sin embargo, luego del 2005, tras la declaratoria de amplios sectores de la zona marítimo terrestre como Patrimonio Natural del Estado, se dio un viraje radical en la implementación de los planes reguladores y los trámites de concesión, que ha detenido esta tendencia.

Aun así, por su magnetismo, esta franja territorial –indiferentemente de su reparto administrativo-, se ve a plazo medio como un polo vigoroso de desarrollo, siempre que se den tres condiciones básicas: *la mejoría de los accesos; disponibilidad de agua potable; y el mejoramiento de las condiciones de estética, servicio y confort de sus principales puntos de atracción turística.*

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

• **Situación del turismo regional y cantonal**

De acuerdo con anuarios estadísticos del ICT, la Unidad de Planeamiento Turístico (UPT) de la Península de Osa o Pacífico Sur se encuentra en el último puesto respecto a datos de ingreso de visitantes por región de Costa Rica (*en promedio 9.4 % de la visitación nacional*).

CuadroN°5
Registro Nacional de Ingreso de Turistas 2007-2016

Unidad de Planeamiento Turístico (UPT)	AÑO									
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Valle Central	1.114	1.20	1.27	1.33	1.417	1.33	1.330.	1	912.	867.8
Guanacaste	.048	0.43	3.81	6.80	.843	0.60	604	506	783	65
Llanuras del Norte	368.6	437.	500.	523.	533.1	719.	719.1	795	766.	893.3
Pacífico Central	86	437	960	971	73	159	59	788	882	59
Puntarenas	377.9	410.	409.	455.	471.6	400.	400.2	524	562.	722.2
Península de Osa (Pacífico Sur)	03	557	167	267	83	274	74	305	497	68
Caribe	370.0	375.	432.	406.	409.5	387.	387.9	469	474.	598.5
	93	081	448	756	57	939	39	493	100	80
	167.6	169.	170.	208.	194.8	375.	375.0	445	403.	508.9
	37	457	916	712	57	023	23	594	099	07
	74.5	79.9	147.	133.	127.8	186.	186.4	256.	136.	158.5
	85	90	815	026	72	408	08	559	800	18
	-	-	-	-	-	307.	307.7	312	300.	376.7
						745	45	567	836	57

Fuente: ICT 2016. Distribución de Pisos de Demanda Internacional por Unidad de Planeamiento Turístico.

Algunas de las más importantes razones que parecieran estar siendo decisivas para que exista esta situación, son las siguientes:

- Las menores distancias o recorridos que existen entre el “Valle Central” y algunas de las regiones con mayor visitación, en relación con la zona.
- La mala condición de las carreteras, especialmente de las rutas de la Red Vial Cantonal, así como la falta de medios de accesibilidad alternos como muelles o aeródromos modernos.
- La deficiente y precaria promoción de esta región como un destino turístico de excelencia, sumada al desconocimiento de los atractivos de la misma.

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

- Inexistente infraestructura de acompañamiento del bienestar que haga más placentera, segura y confortable la estadía de los turistas en los centros de visitación: áreas de estar y caminar, espacios para realizar ejercicios e impulsar la sana recreación, como por ejemplo, por medio de la construcción de zonas verdes arborizadas, aceras, ciclovías, senderos, etcétera.
- Para los costarricenses (TT Argos, 2013, páginas VI-46), el Pacífico Sur sigue percibiéndose como un lugar con solamente dos centros de atracción reconocidos: Paso Canoas (frontera con Panamá), y el Depósito Comercial de Golfito. Así las cosas, la mayoría de viajes son motivados por la oportunidad de comprar productos de consumo a **menor precio** en sus establecimientos. No fue sino, hasta que se mejoró la Carretera Costanera (Ruta Pacífica Fernández), y que se incrementó el turismo basado en la naturaleza, que se potenció el Pacífico Sur como destino ecoturístico, permitiendo que emergieran nuevas actividades como la observación de ballenas, delfines y el buceo.
- A pesar de este reposicionamiento de las actividades ecoturísticas, la región del Pacífico Sur tiene poca afluencia de turistas por las limitaciones de infraestructura y servicios, además de que el acceso a los parques nacionales es restringido (Jara, 2012). Otro aspecto que retrata esta situación es la posición casi estática de las áreas de territorio dedicadas a los usos turísticos. Por ejemplo, en 1998 Golfito contabilizaba 288.59 ha con dicho uso, cifra que aumentó en el 2005 a 317.48 ha, para un crecimiento de apenas 10.0 %. Este muy bajo nivel de desarrollo, aunque ha mejorado en los últimos doce años por proyectos de condominios en Bahía Pavón, y las marinas de Golfito y Puerto Jiménez, contrasta con el mayor músculo de las plataformas de regiones como el Pacífico Medio y Guanacaste (producto en buena medida del auge del turismo de enclave); y se origina, básicamente, por la expansión vertiginosa de las fronteras de las zonas de protección.

Una muestra de esto, es la siguiente. El cantón posee 246.5 km de costa, distribuidos así: **Puerto Jiménez** (111 km), **Golfito** (59.9 km), **Pavón** (75.6 km) (Cuadro 3.1.3., Estudio Luplant-ZMT21, Vol. 3), de los cuales 106.6 km. cuentan con **declaratoria de aptitud turística**, ya debidamente rebajados los frentes del Parque Nal. Corcovado (22,6 km), el Humedal Lacustrino Pejeeperro-Pejeperrito (9.0 km), el Humedal de Golfito (1.5 km) y de la Ciudad Litoral de Golfito (6.9 km).

Sin embargo, hoy día, la cantidad de franjas costeras con esta condición se ha reducido en más de 60.0 %. Lo anterior, a partir de la Directriz N.º R-SINAC-013-2006 de las 08:35 horas del 5 de abril del 2006, por medio de la cual, por primera vez se implementó una metodología para demarcar las zonas boscosas y, o terrenos de aptitud forestal de las franjas litorales, excluidas de la administración municipal por el artículo 73 de la Ley N.º 6043, con relación a los artículos 6 inciso a), 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley Forestal 7575 (conforme al Dictamen C-297-2004 de la PGR).

CuadroN°6
Datos importantes de la ZMT Cantonal

Distrito	Longitud del Litoral (Km. Lineales)			
	Zona Turistica	Zona No Turistica	Area No Declarada	Total
Puerto Jiménez	48.7 (61.3%)	3.6 (4.5%)	27.2 (34.2%)	79.5 (38.5%)
Golfito	4.2 (8.2%)	0.9 (1.7%)	46.4 (90.1%)	51.5 (24.9%)
Pavón	53.7 (71.0%)	21.9 (29.0%)	- (-)	75.6 (36.6%)
TOTALES	106.6 (51.6%)	26.4 (12.8%)	73.6 (35.6%)	206.6 (100.0%)

Esto significa que se han venido reduciendo drásticamente los espacios de inversión turística, en perjuicio del crecimiento de la oferta de cantones como Golfito.

Informes del ICT constatan que los turistas frecuentes de la región se divide en: 1) Turistas de compras, atraídos por la oferta del Depósito Comercial de Golfito y los establecimientos fronterizos (Paso Canoas); 2) Turistas de sol y de playa; 3) Turistas de observación de la fauna marina (personas que se decantan por contemplar la conducta de delfines y ballenas, que por lo general son de Clase Alta o Media); 4) Turistas de Observación de Aves; 5) Eco Turistas; 6) Turistas de Aventura; 7) Turistas de Pesca Deportiva; y, 6) Turistas tradicionales (que buscan un complejo hotelero donde se ofrezcan todos los servicios que desean, procurando trasladarse lo menos posible de dicho sitio).

Entre toda esa variedad, segregando los artículos de consumo del DLCCG y de los locales fronterizos, los productos más ofertados en la actualidad se vinculan con los segmentos de sol y playa, turismo activo y de observación de la naturaleza (especialmente enfocados en los parques nacionales y el Golfo Dulce), y deportes náuticos. Existen proyectos de pesca-turismo apoyados por el MINAE, aunque faltos de diseño y de correcta asesoría y respaldo financiero (Jorquera y Pardellas De Blas, 2008).

Aunque sigue siendo el turismo de sol y playa el atractivo mejor valorado; conforme a estudios de mercadeo recientes, otras actividades (incluso combinadas) como: caminar, observar la flora y fauna, visitar y conocer comunidades y culturas autóctonas, han comenzado a capturar el interés, particularmente entre los visitantes de procedencia europea.

Esta panorámica, con todos esos matices antes explicados, es parte de una realidad que el sector turístico cantonal está en la obligación de revisar, a efectos de repensar las estrategias de atracción y de atención de sus visitas en el corto y el mediano plazo.

- **Relación Diagnóstico – Problemas a Resolver**

Todo lo anterior se traduce desafortunadamente, en un cuadro económico y social que sigue siendo crítico en el ámbito cantonal, con una pobreza promedio de 30.4 % (PNUD. Índice de Pobreza Multidimensional Cantonal. Atlas de Desarrollo Humano Cantonal 2021).

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

En lo que respecta al cantón como tal, según la información recabada por el Censo INEC 2011, 44.4 % de su población afronta la problemática de sufrir Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). Este método de medición define un tipo de pobreza no monetaria que toma en consideración un conjunto de indicadores asociados a características de los hogares con relación a necesidades básicas de tipo estructural (vivienda, educación, salud, infraestructura pública, etcétera.).

Se define pobre por el método de las NBI, la población que reside en hogares padeciendo al menos una de las siguientes necesidades básicas insatisfechas:

- Hogares en viviendas de características físicas inadecuadas.-Valora el tipo de vivienda así como el material predominante en las paredes y pisos.
- Hogares en viviendas con hacinamiento.-Se determina que hay hacinamiento, cuando residen más de 3.4 personas por habitación.
- Hogares en viviendas sin desagüe de ningún tipo.-Porcentaje de vivienda sin desagüe de ningún tipo.
- Hogares con niños que no asisten a la escuela.-Hogares con presencia de al menos un niño de 6 a 12 años que no asiste a un centro educativo.
- Hogares con alta dependencia económica.-Porcentaje de población en hogares con jefe con primaria incompleta (hasta segundo año) y (i) con 4 o más personas por ocupado, o (ii) sin ningún miembro ocupado.

En el caso del método de las Necesidades Básicas Insatisfechas, el INEC determina el número de ellas en cada hogar y luego, presenta la proporción de las personas que tienen por lo menos una NBI (pobres), o por lo menos dos NBI (pobres extremos).

Dejando de un lado, sin embargo, estas apreciaciones, siempre sujetas a oponibilidad subjetiva, lo que es cierto es, que una de las peores consecuencias de tal estado de cosas, es el impacto que la pobreza ejerce en dos de los segmentos de población más vulnerables –como son los niños y adolescentes–, que debido a las carencias y la desintegración que padecen cada vez más cantidad de hogares del distrito, enfrentan a diario problemas que se ligan directamente, ya no sólo con aspectos de desnutrición, mala o nula atención en materia de salud, inasistencia o deserción escolar, sino con males más graves, como por ej.: a) trabajo infantil forzado, b) el maltrato físico y psicológico intrafamiliar, y, c) el peligro de ser víctimas tempranas de adicciones a vicios y actividades delictivas.

En esta perspectiva, basados en proyecciones del INEC al 30 de junio del 2021 (por grupos de edades), el cantón tiene un grupo etario de 10 a 34 años integrado por alrededor de **26.652 individuos**, que equivalen a 57.8% de su población, estimada a ese momento en **46.047 personas**, aproximadamente; y según el “Informe de Situación Nacional sobre Drogas y Actividades Conexas, 2013”, elaborado por el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), Golfito (que aun incluye a Puerto Jiménez) ocupa un

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

alarmante sexto lugar entre los diez territorios más afectados por el tráfico y uso de estupefacientes.

Esta patología de hondas y complejas raíces, se ensaña con mayor fuerza en familias de escasos ingresos, desempleados y básicamente personas menores de edad; que ante ello requieren condiciones para ejercer a plenitud sus derechos a una formación e integración social de calidad.

Eso implica, además de la necesidad de hacer el esfuerzo por mejorar el ambiente urbano, la conveniencia de crear espacios idóneos para que los niños y jóvenes interactúen sanamente, y consigan así desarrollarse física y mentalmente, elevando su autoestima, y reforzando sus valores éticos y morales; aparte de que los mismos generan climas óptimos para la integración comunal y familiar.

Así las cosas, el proyecto que se pretende es una iniciativa que responde a esta necesidad. De manera tal, que progresivamente el municipio disponga de los medios que le permitan ir mejorando la infraestructura comunal urbana recreativa y cultural, todo lo cual, debidamente complementado con buenas prácticas de manejo y mantenimiento, se inserte y se consolide como una alternativa de afirmación de los derechos de los niños, y la comunidad adolescente local.

Desde otro ángulo, uno de los aspectos negativos detectados más sobresalientes es la falta de facilidades para los visitantes, que aparte de esto, una vez que se encuentran en el lugar, por muy encantadora que sea su estancia, se enfrentan con un panorama dominado por presencia de edificaciones de hospedaje, que dan una sensación de parquedad al lugar, restándole atractivo y competitividad ante centros de otros sectores de la región, que con poca inversión han logrado posicionarse como sitios de atracción mejor preparados para acoger y atender turistas, creando condiciones para el ofrecimiento de climas de mayor comodidad y convivencia con la ciudadanía local, lo que es extremadamente valuado por éstos, que generalmente optan por convertirse en visitantes asiduos o repitentes.

He aquí, algunos de los mayores e importantes desafíos que afronta la municipalidad en el presente y en el futuro inmediato, y que requieren, indudablemente, de la disponibilidad de más cantidad de recursos de financiamiento que puedan destinarse al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía en general, y muy en especial, de la población joven y adulta mayor. Pero que, asimismo, fortalezcan el perfil de cantón potencialmente turístico que tiene Golfito.

Es por las razones expuestas y justificadas con anterioridad, que se presenta a consideración de los señores diputados el siguiente proyecto de ley para su discusión y aprobación.

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**LEY DE IMPUESTOS A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE GOLFITO**

TITULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1- Objeto. El objeto de esta ley es establecer a favor de la Municipalidad del cantón de Golfito un impuesto sobre las actividades lucrativas que desarrollen las personas físicas o jurídicas en su jurisdicción.

Ninguna persona física y, o jurídica podrá ejercer actividades lucrativas en el cantón sin contar con la respectiva licencia municipal.

ARTÍCULO 2-Sujetos pasivos. Serán considerados contribuyentes de este impuesto, todas las personas físicas o jurídicas que realicen actividades lucrativas en el cantón de Golfito.

ARTÍCULO 3-Hecho generador del impuesto. El ejercicio de cualquier tipo de actividad lucrativa que se origine y, o se realice en el cantón de Golfito, sea de manera permanente u ocasional, ambulante o estacionaria, efectuada por personas físicas o jurídicas a título oneroso, constituirá la obligación para éstas de pagar el impuesto, y a la vez el hecho generador del mismo.

El hecho generador del impuesto será el ejercicio de cualquier actividad lucrativa, entre las cuales se encuentran, indistintamente, todas las siguientes:

- a) Empresariales
- b) Artísticas.
- c) Agropecuarias.
- d) De gestión comunitaria.
- e) De recreación, turismo y ecoturismo.
- f) De educación ambiental.
- g) De control y protección
- h) De monitoreo e investigación de la biodiversidad.
- i) De manejo forestal.
- j) De manejo del recurso hídrico.
- k) De recuperación de los ecosistemas.
- l) Actividades ruterias de transporte de turismo.
- m) De ordenamiento territorial y turismo rural comunitario, entre otras afines.
- n) Industriales.
- ñ) Comerciales.
- o) Serviciales.
- p) De agencias aseguradoras.
- q) De ventas de bienes muebles e inmuebles.
- r) De operación de redes.

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

s) De compra y venta de bienes y, o servicios a través de plataformas virtuales; y de telecomunicaciones.

t) Mutuales.

u) Cooperativas.

v) Bancos públicos o privados y de cualquiera otra entidad que brinde servicios financieros.

w) De pesca deportiva, pesca comercial, pesca industrial y explotación marina.

x) De explotación mineral y canteras.

y) Las personas que ejerzan su profesión liberal organizadas bajo una sociedad o asociación de tipo mercantil de hecho o derecho.

z) De hospedaje no tradicional según lo indicado en la Ley N.º 9742, de 01 de junio del año 2020.

aa) Cualquiera otra actividad que la Municipalidad de Golfito llegue a determinar como lucrativa.

De previo a realizar cualquier actividad lucrativa en el cantón de Golfito, el interesado debe gestionar y obtener una licencia municipal, conforme se establece en el artículo 88 del Código Municipal, y por consiguiente pagar el impuesto de patentes que se derive de la misma. El impuesto de la patente se pagará durante todo el tiempo que la actividad se realice; sea porque el establecimiento donde esta se realice permanezca abierto; que se ejerza el comercio en forma ambulante; y, o que se desarrolle por medios digitales; y asimismo, durante todo el tiempo en que se posea dicha licencia, aunque la actividad lucrativa correspondiente no se haya ejercido.

ARTÍCULO 4-Actividades de subsistencia. La Municipalidad de Golfito podrá realizar un cobro diferenciado del pago del impuesto de patentes, previo trámite a solicitud del interesado, a aquellas personas físicas que realicen actividades de subsistencia. Esta exoneración no exime al contribuyente de realizar el trámite para la obtención de la licencia o patente comercial.

Para poder optar por la mencionada autorización el contribuyente deberá:

a) Ejercer la actividad de forma unipersonal y por sí misma.

b) Encontrarse inscrita ante el Ministerio de Hacienda en el Régimen de Tributación Tradicional o de Tributación Simplificada.

c) Que sus ingresos anuales brutos sean menores o iguales a 12 salarios base mensuales del "Oficinista Uno" del Poder Judicial determinado por el Consejo Superior del Poder Judicial, según la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993.

d) Presentar una declaración jurada no protocolizada indicando que cumple con los requisitos anteriormente citados.

La Municipalidad de Golfito podrá verificar el cumplimiento de lo anterior por cualquier medio que considere oportuno.

La autorización señalada para el desarrollo de actividades de subsistencia que otorgará la Municipalidad deberá atender las siguientes disposiciones:

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

a) La actividad deberá ser desarrollada por la persona física en las condiciones en que se autorizó, y estará permanentemente subordinada a la autorización emitida en cuanto a las condiciones personales, sociales, económicas y técnicas que fueron consideradas para su otorgamiento. De modo que la actividad no podrá variarse, desvirtuarse, ni desarrollarse en forma distinta, ni por otros medios, ni con otros fines, y, o con actividades complementarias, similares o asociadas no autorizadas.

b) Dicha autorización tendrá un plazo de duración del periodo fiscal en que se solicite, debiendo renovarse cada periodo fiscal subsiguiente.

c) La autorización es personal, intransferible, e intransmisible, y caduca automáticamente con la muerte de la persona autorizada, o al vencimiento del plazo para su desarrollo.

d) La autorización podrá ser revocada o cancelada de oficio o a instancia de parte en cualquier momento, entre otras razones, ante el cambio en las características y condiciones que la generaron, al comprobarse que la persona autorizada realiza cualquier otra labor remunerada de forma estable, al desvirtuarse la actividad autorizada, al provocar afectación para los vecinos o la comunidad, al asumir características propias de una actividad lucrativa sujeta a patente comercial.

e) La autorización será revocable automáticamente de no desarrollarse la actividad por el titular de la autorización, ante la muerte del mismo, ante el vencimiento del plazo, ante el cese de la actividad, ante el traslado del lugar de residencia, ante la negativa a verificar por parte de la Municipalidad el proceso de control, seguimiento y fiscalización en la residencia, ante la negativa de aportar la documentación necesaria y requerida, y ante la falsedad de la misma o de la información suministrada.

f) La persona solicitante debe manifestar el conocimiento y aceptación de las características y condiciones de la autorización, no pudiendo alegar derechos o el reconocimiento de situaciones jurídicas consolidadas al variar, modificar, o eliminarse las condiciones bajo las cuales se le otorgó la autorización.

En las actividades clasificadas como de subsistencia, el cobro será definido en un cinco por ciento (5%) con respecto del salario base anual de un auxiliar judicial según el artículo 2 de la Ley N.º 7337, de 05 de mayo de 1993. La Municipalidad mediante reglamento determinará los alcances de este artículo.

ARTÍCULO 5- Período del impuesto. El período del impuesto de patentes es anual, contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, pudiendo fraccionar su pago trimestralmente. No obstante, si la Dirección General de Tributación autoriza al contribuyente en el impuesto sobre la renta un período diferente, podrán existir períodos del impuesto con fechas de inicio y cierre distintos del señalado anteriormente. Si la actividad se inicia con posterioridad al 1 de enero, el primer período impositivo se generará el primer día de operaciones y el período impositivo será coincidente con la duración efectiva. En casos donde no se pueda comprobar el día de inicio de la actividad, se tomará como inicio del periodo el día de notificación por parte de la persona inspectora.

ARTÍCULO 6- Potestades de administración tributaria de la Municipalidad. Queda facultada la Municipalidad de Golfito para ejercer las potestades determinativas, fiscalizadoras, recaudatorias y sancionatorias que corresponden a su carácter de

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

administración tributaria, de acuerdo con lo dispuesto por esta ley y cualquier otra potestad prevista en la Ley N.º 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 3 de mayo de 1971, y en el artículo 77 del Código Municipal, Ley N.º 7794.

ARTÍCULO 7- Cobro de otros tributos. Los procedimientos establecidos en esta ley para cobrar el impuesto no excluyen actividades sujetas a licencia, que debido a sus características especiales sean objeto de gravámenes impositivos creados por leyes de alcance general o leyes especiales.

TÍTULO II
Sobre la Licencia Comercial
CAPÍTULO I
Otorgamiento y tipos de licencias

ARTÍCULO 8- Licencia e impuesto. Las actividades enunciadas en el artículo 1 de esta ley obligan al interesado a obtener un permiso o una licencia de funcionamiento. La licencia se cancela o llega a su fin a solicitud razonada del interesado o cuando haya evidencia de que la actividad no está siendo ejercida, lo cual será decidido por la Municipalidad mediante la respectiva resolución, previa inspección municipal. Las personas que ejerzan su profesión y que se encuentren organizadas bajo una sociedad o asociación de tipo mercantil, de hecho, o derecho, quedan obligadas a obtener una licencia y al pago correspondiente.

Cuando en un mismo establecimiento dedicado a actividades lucrativas, donde ejerzan conjuntamente, varias personas físicas o jurídicas, cada una de ellas solicitará la licencia por separado y así pagará el impuesto de patente según la actividad que realice. Previo al otorgamiento de una licencia comercial, la Municipalidad comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley y su reglamento.

ARTÍCULO 9- Requisitos para obtención de la licencia municipal. En toda solicitud de otorgamiento de licencia municipal serán requisitos indispensables los siguientes:

- a) Que el (los) interesado (s) se encuentre (n) al día en el pago de tributos y de otras obligaciones municipales y tributarias establecidas en otras disposiciones legales o en el reglamento de la presente ley.
- b) Que el dueño del inmueble donde se llevará a cabo la actividad lucrativa se encuentre al día en el pago de tributos y de otras obligaciones incluidas en el reglamento de esta ley.
- c) Realizar solicitud formal a la Plataforma de Servicios o a través de la página web de la Municipalidad mediante formulario habilitado para tal fin.

Para mantener activa dicha licencia se requiere que el interesado cumpla con todas las obligaciones tributarias y administrativas ante la Municipalidad.

La administración municipal queda autorizada para ampliar, complementar o especificar los requisitos contenidos en esta ley por medio de su reglamento. Así mismo, cuando medie la necesidad de incluir cualquier otro tipo de requisito fundado en la ley y que

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

resulte imprescindible para el control de las actividades productivas dentro del cantón, la Municipalidad podrá incluirlo en el reglamento a la presente ley, siempre ajustándose a lo establecido en la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, N.° 8220.

ARTÍCULO 10-Licencias temporales. La Municipalidad podrá conceder licencias temporales para el ejercicio de una actividad comercial cuando la naturaleza de la actividad económica se limita en el tiempo. Estas licencias serán emitidas por un plazo determinado por el municipio.

Serán requisitos para la obtención de una licencia temporal los contenidos en el artículo 9 de la presente ley, sin perjuicio de todos aquellos requisitos que los reglamentos a esta ley y el ordenamiento jurídico determinen.

Se faculta a la Municipalidad de Golfito, a otorgar licencias temporales para actividades de comercio sobre ruedas, según lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley especial para el comercio sobre ruedas, Ley N°10254. Serán aplicables las tasaciones y tratamientos según los artículos 4 y 15 de la presente ley.

CAPÍTULO II

Modificaciones a las licencias

ARTÍCULO 11- Traslado de la licencia. Los licenciatarios podrán realizar el traslado del lugar en que fue otorgada la licencia en que opera, siempre y cuando este cambio no implique la violación o el incumplimiento de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente. Para realizar estos trámites, el licenciatario debe comunicarlo formalmente por escrito a la oficina asignada para tal fin o por el medio electrónico que la Municipalidad designe, mediante el formulario correspondiente que facilite para tal efecto.

Adjunto a dicha solicitud la Municipalidad de Golfito verificará que el licenciatario:

- a) Cuento con permiso sanitario de funcionamiento vigente con la nueva dirección del local.
- b) Se encuentre al día con el pago de la Póliza de Riesgos del Trabajo o presentar documento de exoneración con la nueva dirección del local cuando corresponda.
- c) Se verificará en el Registro Público de la Propiedad, los datos de la propiedad donde se trasladará la licencia. Cuando la persona solicitante no sea el propietario registral del inmueble deberá presentar original y copia, o copia certificada del contrato de arrendamiento respectivo o cesión.
- d) Haya presentado el cartón original de la licencia comercial.
- e) Se encuentre al día en el pago de los tributos generados en virtud de esta ley.

Estos requisitos podrán ser ampliados, complementados o especificados mediante reglamento cuando exista la imperiosa necesidad de incluir cualquier otro tipo de requisito fundado en la ley y que resulte imprescindible para el control de las actividades

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

productivas dentro del cantón, siempre ajustándose a lo establecido en la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, N.º 8220.

ARTÍCULO 12- Traspaso de la licencia. Los sujetos pasivos podrán traspasar a otra persona física o jurídica la licencia de la cual son titulares cuando así lo deseen, siempre y cuando se trate de la misma actividad comercial.

Para la solicitud de traspaso de la licencia la municipalidad verificará, sin perjuicio de demás requisitos que se establezcan por vía reglamentaria, lo siguiente:

- a) El negocio cuente con resolución de visto bueno de ubicación aprobado y vigente.
- b) El negocio cuente con permiso sanitario de funcionamiento vigente emitido por el Ministerio de Salud o Senasa para la nueva persona licenciataria.
- c) Las partes interesadas se encuentren al día respecto de sus obligaciones obrero - patronales, o mínimo con arreglo de pago aprobado, según lo establecido por los artículos 74 inciso 1) y 74 bis de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social N° 17 de 22 de octubre de 1943.
- d) Las partes interesadas se encuentren al día con la Póliza de Riesgos del Trabajo o exoneración en los casos que aplique.
- f) Se verificará en el Registro Público de la Propiedad, los datos de la propiedad donde se trasladará la licencia. Cuando la persona solicitante no sea el propietario registral del inmueble deberá presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo o cesión.
- g) Se haya presentado el cartón original de la licencia comercial.
- e) Las partes interesadas se encuentren al día en el pago de los tributos generados según lo establecido en la presente ley.

No serán sujetas de traspaso las licencias municipales para comercialización de bebidas con contenido alcohólico del artículo 3 de la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, Ley N.º 9047.

ARTÍCULO 13- Cambio del tipo de actividad de una licencia. La licencia que haya sido otorgada para una actividad determinada y en condiciones específicas de acuerdo con el perfil diseñado por el contribuyente podrá ser cambiada a otra actividad, previa solicitud formal del licenciatario mediante el formulario que al respecto habilite la Municipalidad. Para estos efectos, deberán cumplirse los requisitos que demanda esta ley y las demás normas vigentes.

La Municipalidad verificará que:

- a) El negocio cuente con resolución de visto bueno de ubicación aprobado y vigente para la nueva actividad.
- b) El negocio cuente con permiso sanitario de funcionamiento vigente emitido por el Ministerio de Salud o SENASA para la nueva actividad.
- c) Que el licenciatario se encuentre al día con la Caja Costarricense de Seguro Social.

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

- d) Que el licenciatario se encuentre al día con la Póliza de Riesgos del Trabajo o exoneración en los casos que aplique.
- h) Se verificará en el Registro Público de la Propiedad, los datos de la propiedad donde se ejerce la licencia. Cuando la persona solicitante no sea el propietario registral del inmueble deberá presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo o cesión.
- i) Se haya presentado el certificado original de la licencia comercial.
- e) Que el licenciatario se encuentre al día en el pago de los tributos generados según lo establecido en la presente ley.

CAPÍTULO III

Cálculo del impuesto de licencias

ARTÍCULO 14- Base imponible o factor determinante de la imposición. Salvo cuando en esta ley se determine un procedimiento diferente para fijar el monto del impuesto de patentes, se establece como base imponible o factor determinante la imposición de los ingresos brutos anuales que perciban las personas físicas o jurídicas afectas al impuesto, durante el período fiscal anterior al año en que se grava. En caso de declarantes bajo la modalidad del régimen simplificado, su base imponible se determinará sobre las compras declaradas. En el caso de los establecimientos financieros y de correduría de bienes muebles e inmuebles, se considerarán ingresos brutos los percibidos por concepto de comisiones e intereses.

ARTÍCULO 15- Tarifa aplicable para el cálculo del impuesto. Para la determinación de la tarifa aplicable para el cálculo del impuesto sobre las licencias comerciales del cantón de Golfito, aplicará la siguiente tabla, según el estrato de pago en el cual se ubique el contribuyente.

ESTRATOS DE PAGO	NIVEL DE INGRESOS BRUTOS		COBRO	
	Desde:	Hasta:		
Estrato 1	₡ 0,00	₡ 25 000 000,00	10 %	del salario base
Estrato 2	₡ 25 000 001,00	₡ 50 000 000,00	13 %	del salario base
Estrato 3	₡ 50 000 001,00	₡ 100 000 000,00	25 %	del salario base
Estrato 4	₡ 100 000 001,00	₡ 200 000 000,00	50 %	del salario base
Estrato 5	₡ 200 000 001,00	₡ 300 000 000,00	100%	del salario base
Estrato 6	₡ 300 000 001,00	En Adelante	0,25 %	sobre los ingresos brutos

Las licencias contempladas en esta ley tendrán como tarifa mínima un diez por ciento (10%) calculado sobre el salario base mensual del oficinista uno del Poder Judicial determinado por el Consejo Superior del Poder Judicial, según la Ley N.º 7337, de 5 de

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

mayo de 1993. Se exceptúan las licencias para actividades de subsistencia según lo establecido en el artículo 4 de la presente ley.

ARTÍCULO 16- Determinación del impuesto anual al inicio de actividades. Aquellas empresas o sujetos pasivos recientemente establecidos, a los que no se les pueda aplicar el procedimiento señalado en los artículos 14 y 15, pagarán el impuesto de patentes como se detalla a continuación:

a) Aquellas empresas que deseen iniciar en Golfito su actividad y cuenten con estudios de pre factibilidad, factibilidad y/o inversión, deberán adjuntar las proyecciones y los estudios para establecerse en el mercado, que ayuden a determinar el impuesto correspondiente.

b) Aquellas empresas o personas que deseen iniciar una actividad comercial en el cantón y no cuenten con estudios o proyecciones, serán tasados de acuerdo al promedio de ingreso brutos de actividades similares en el distrito en que se llevará a cabo la actividad, descontando un 25% del impuesto resultante.

CAPÍTULO IV

De la declaración jurada de patentes

ARTÍCULO 17- Declaración jurada del impuesto de patentes. Cada año, a más tardar cinco días hábiles después de la fecha límite de entrega del formulario de declaración del impuesto de renta establecido por la Dirección General de Tributación Directa, las personas físicas o jurídicas que representan las actividades referidas en el artículo 1 de esta ley presentarán a la Municipalidad de Golfito, la declaración jurada de patentes y adjuntarán una copia de la declaración presentada al Ministerio de Hacienda. Para tales efectos, la Municipalidad facilitará a los contribuyentes, por los medios adecuados, el acceso a los formularios de declaración jurada de ingresos para el cálculo del impuesto respectivo.

En casos especiales, cuando las empresas hayan sido autorizadas por la Dirección General de Tributación para presentar su declaración del impuesto sobre la renta en fecha posterior a la establecida en la ley, podrán presentar su declaración jurada de ingresos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha autorizada por dicha dependencia.

ARTÍCULO 18- Requisitos a adjuntar con la declaración anual. Todos los contribuyentes, sin excepción, deben adjuntar obligatoriamente los siguientes requisitos con su declaración jurada de ingresos:

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

- a) Los patentados, declarantes del impuesto sobre la renta del régimen ordinario, deberán presentar una copia de la declaración jurada D-101 presentada ante la Dirección General de Tributación o ante los entes recaudadores por ella autorizados con su respectivo acuse de recibido.
- b) La Municipalidad verificará que el declarante está al día con las cuotas obrero-patronales exigida por la Ley N.º 17, Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), de 22 de octubre de 1943.
- c) Los contribuyentes del régimen de tributación simplificada deben presentar las copias de las declaraciones trimestrales que presentó a la Dirección General de Tributación.
- d) Los patentados que realicen actividad lucrativa en varios cantones deben adjuntar el informe de distribución del ingreso bruto y la copia de la declaración jurada del impuesto, presentada a las otras municipalidades en que realizan la actividad.

ARTÍCULO 19- Informe de distribución del ingreso bruto. Cuando el contribuyente o sujeto pasivo que ejerza sus actividades lucrativas en el cantón de Golfito y en otros cantones del país de forma simultánea, deberá acompañar su declaración jurada del impuesto de patentes con una certificación de Contador Público Autorizado por concepto de distribución de ingresos y de utilidad neta en todas las Municipalidades donde declara. Dicha certificación podrá ser fiscalizada por la Municipalidad de Golfito.

Si el patentado realiza su actividad en varios cantones, por medio de locales propios o alquilados, la distribución del ingreso bruto entre ellos queda sujeta a que considere los principios elementales de la ciencia o la técnica contable, la lógica, la razonabilidad y la proporcionalidad.

Para realizar la distribución del ingreso bruto entre los cantones, el contribuyente debe utilizar dichos principios y parámetros para comparar las capacidades, las instalaciones, el personal, la maquinaria y las funciones que posea o realice en el cantón de Golfito, contra las que se tengan o se realicen en otro u otros cantones, y presentar la distribución mediante una certificación de un contador público autorizado.

Las funciones o las capacidades a las que se refiere el presente artículo son las productivas, las administrativas, las financieras, las contables, el almacenamiento, la distribución, la comercialización o las ventas.

Mediante la respectiva actuación fiscalizadora, así como la aplicación del principio de realidad económica, indicado en el artículo 8 de la Ley N.º 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 3 de mayo de 1971, la Municipalidad de Golfito podrá rechazar, razonadamente, aquella distribución de ingresos brutos en la que el contribuyente diga realizar su actividad, cuando sea evidente que va contra los principios

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

citados y lo único que se persigue es obtener un ahorro fiscal por encima de cualquier otra razón empresarial.

CAPÍTULO V **Actuaciones de oficio**

ARTÍCULO 20- Impuesto determinado de oficio. La Municipalidad está facultada para determinar de oficio el impuesto de patentes municipales que debe pagar el contribuyente y se aplicará un cincuenta por ciento (50%) sobre el monto cancelado el año anterior, cuando:

- a) Revisada su declaración municipal, permita comprobar la inexactitud, la omisión, la falsedad o cualquier desviación de los datos suministrados.
- b) Exista omisión de la presentación de la declaración jurada.
- c) A pesar de la presentación de la declaración jurada no se aporte copia de la declaración de la renta, presentada a la Dirección General de Tributación.
- d) También, será causal o motivo de la determinación de oficio, cuando a solicitud expresa de la Municipalidad, con el fin de realizar una actuación fiscalizadora, el contribuyente se niegue o no presente alguno de los documentos o la información solicitada en los artículos 18 y 21 de esta ley, después de que se le prevenga en una segunda vez.
- e) Aun presentada la declaración jurada, aporte una copia alterada de la que presentó a la Dirección General de Tributación.
- f) El patentado alegue realizar actividad lucrativa en varios cantones y no adjunte o se niegue a adjuntar el informe de distribución del ingreso bruto o la copia de las declaraciones juradas de las otras municipalidades en que realiza la actividad.
- g) Algún otro caso relacionado, el cual se verifique el contribuyente busque impedir el cumplimiento de esta ley, sus reglamentos y el ordenamiento jurídico vigente.

CAPÍTULO VI **Acciones fiscalizadoras**

ARTÍCULO 21- Actuaciones fiscalizadoras. De conformidad con las potestades de administración tributaria concedidas a la Municipalidad de Golfito, se le faculta para que realice acciones de verificación de las declaraciones juradas y otros hechos, tareas de comprobación, investigación, inspección, valoración, solicitudes y cruce de información con otras administraciones tributarias, orientadas a determinar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los sujetos pasivos o a realizar determinaciones de oficio y recalificaciones del impuesto.

Las actuaciones fiscalizadoras irán precedidas de la respectiva solicitud de información, en la cual la Administración Tributaria Municipal comunica al contribuyente el inicio de esa actuación, el impuesto de patentes y el período a fiscalizar, así como el plazo en que se debe brindar dicha información. En todo caso, se respetará el derecho de defensa y el debido proceso del contribuyente.

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

La Municipalidad podrá realizar cruces de información con la Dirección General de Tributación y recalificar el impuesto de patentes evadido por el contribuyente hasta un máximo de cuatro años atrás.

Asimismo, la declaración que deben presentar las personas licenciatarias ante la Municipalidad queda sujeta a lo establecido en el Código Penal y al ordenamiento jurídico vigente.

Los contribuyentes del impuesto de patentes están obligados a facilitar toda la información que la Administración Tributaria Municipal solicite en el proceso de declaración o para realizar actuaciones fiscalizadoras. La negación por segunda vez de información trascendente hará acreedor al sujeto pasivo rebelde a la sanción respectiva que adelante se señala.

ARTÍCULO 22- Revisión, verificación y recalificación. Toda declaración queda sujeta a revisión y verificación por los medios establecidos en esta ley. Si se comprueba que los datos suministrados son incorrectos o inexactos, por cuya circunstancia se determina una variación en el tributo, se procederá a la recalificación correspondiente en concordancia con el artículo 20 de la presente ley.

En cualquier caso, la declaración jurada que deben presentar los patentados ante la Municipalidad, su contenido, veracidad o exactitud, así como las mencionadas distribuciones de ingresos brutos entre los cantones, quedan sujetos a las disposiciones especiales del régimen sancionatorio la omisión, la falsedad o cualquier desviación de los datos suministrados.

Asimismo, de forma supletoria se aplicarán los artículos 103, 104, 116, 123 y 124 de la Ley N.º 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 3 de mayo de 1971.

La Municipalidad de Golfito estará facultada para realizar la recalificación de oficio del impuesto en cualquier momento, cuando el sujeto pasivo haya sido recalificado por la Dirección General de Tributación.

CAPÍTULO VII

Confidencialidad de la información

ARTÍCULO 23- Uso, confidencialidad de la información y colaboración entre las administraciones tributarias. La información suministrada por los contribuyentes a la Municipalidad tiene carácter confidencial respecto de terceros, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley N. 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 3 de mayo de 1971, por lo que solo podrá ser usada con fines tributarios. No obstante, la Municipalidad de Golfito queda facultada para que suscriba convenios y establezca relaciones de colaboración mutua, dé y reciba información con relevancia tributaria de otras administraciones tributarias municipales, de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), Ministerio de Hacienda y de cualquier otra entidad pública.

CAPÍTULO VIII

Notificaciones y recursos

ARTÍCULO 24- Notificación. La determinación de oficio o la recalificación de la obligación tributaria efectuada por la Municipalidad deberá ser notificada al contribuyente por la Administración Tributaria siguiendo las formas señaladas en el artículo 137 y 137 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. De la misma forma se notificará cualquier acto administrativo que se emita relacionado con esta ley.

Todos los contribuyentes deberán suministrar a la Municipalidad, obligatoriamente, una dirección de correo electrónico. Cuando el contribuyente se encuentre imposibilitado para suministrar o acceder a una dirección de correo electrónico deberá suministrar la dirección de su domicilio fiscal como medio de notificación. Asimismo, se establece la obligación de los contribuyentes de actualizar anualmente la dirección electrónica, en caso de modificaciones, comunicarlo a la Municipalidad en un plazo de diez días hábiles a partir de que se produzca el cambio. Dicha actualización se realizará ante las oficinas de la Municipalidad o por los medios que se pongan a disposición para estos efectos.

Para efectos de notificación, se tendrá como medio preferente la dirección de correo electrónico aportada por el contribuyente, de manera supletoria se tendrá en domicilio fiscal del contribuyente. En caso de negarse a brindar la dirección de correo electrónico o la dirección del domicilio fiscal, o las direcciones brindadas no sean válidas, se tendrá por notificado cualquier acto relacionado con esta ley a las 24 horas de emitido, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687.

ARTÍCULO 25- Recursos. Una vez notificada la determinación de oficio o la recalificación de la obligación tributaria efectuada por la Municipalidad, el contribuyente podrá interponer, dentro de los cinco días hábiles siguientes, recurso de revocatoria ante la unidad encargada de la administración de patentes o recurso de apelación ante la Alcaldía, indicando las normas legales en que funda su reclamo, las defensas respectivas y ofreciendo las pruebas necesarias, según lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley N.º 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998.

TÍTULO II

Régimen Sancionatorio

CAPÍTULO I

Sanciones

ARTÍCULO 26- Sanción por presentación tardía de la declaración. Se considerará presentación tardía cuando la declaración de patentes se presente a la administración tributaria municipal 5 días hábiles posteriores a la fecha establecida en el artículo 15 de la presente ley. Los contribuyentes que no presenten la declaración jurada municipal dentro del término establecido en esta ley serán sancionados, sin excepción, con una multa equivalente al diez por ciento (10%) del impuesto de patentes correspondiente a lo pagado el año anterior.

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

ARTÍCULO 27- Sanción por no presentación de la declaración. Se considerará no presentación cuando la declaración de patentes no se haya presentado a la administración tributaria municipal vencido el plazo de presentación tardía. La sanción por la no presentación de la declaración será de un veinte por ciento (20%) sobre el monto cancelado el año anterior, sin perjuicio de la correspondiente determinación de oficio en concordancia con el artículo 20 de la presente ley.

ARTÍCULO 28- Sanciones por incumplimiento de obligaciones o violaciones sustanciales. Serán sancionados, como se indica y de conformidad con el procedimiento establecido en esta ley, los contribuyentes cuya conducta, violaciones legales o negligencia sean de tal gravedad que pretendan evadir el tributo y su deber de contribuir, y traten de dificultar o impedir a la Administración Tributaria que cumpla sus potestades de determinación y recaudación del impuesto de patentes.

a) Por no acudir a las oficinas de la Municipalidad ante solicitud expresa o negarse a entregar la información de relevancia tributaria que se les solicite, para realizar la verificación y la determinación de la obligación tributaria correspondiente; después de ser prevenido una segunda vez, se aplicará al contribuyente rebelde una sanción equivalente a dos salarios base.

b) En el evento de cierre del local según permiten las disposiciones legales, cuando el contribuyente destruya, altere los sellos o reinicie la actividad, se le impondrá una multa de dos salarios base.

c) Los sujetos pasivos que realicen o hayan realizado actividades comerciales sin la debida licencia comercial, serán sancionados con lo establecido en incumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90 bis de la Ley N.º 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998. De conformidad con el artículo 88 del Código Municipal, Ley N°7794, se faculta a la Municipalidad a realizar el cobro del impuesto de patentes por el tiempo en que se haya ejercido la actividad sin licencia, aplicando lo indicado en el artículo 16 de esta ley.

Los locales comerciales en donde se ejerzan actividades sin la debida licencia comercial podrán ser clausurados por el personal municipal.

d) A los contribuyentes que digan realizar una mayor proporción de su actividad lucrativa en otro cantón, cuya ley de patentes fije una tarifa de impuesto de patentes menor a la de Golfito y se les compruebe que se trata de una maniobra para obtener un ahorro fiscal, mediante la exportación del ingreso hacia el cantón de tarifa más baja, a pesar de que la mayoría de sus instalaciones y operaciones se encuentran en Golfito, se les aplicará una multa del treinta y cinco por ciento (35%) sobre la diferencia entre el monto del ingreso bruto reportado a la Municipalidad de Golfito y lo que por razonabilidad y proporcionalidad le debería corresponder al otro cantón.

Las multas anteriores deben ser canceladas dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firmeza de la resolución.

La tarifa correspondiente al salario base se determinará conforme al salario base mensual del oficinista uno del Poder Judicial determinado por el Consejo Superior del Poder Judicial, según la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993.

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

ARTÍCULO 29- Cierre del negocio por suspensión de la licencia. La licencia que se requiere para el ejercicio de la actividad lucrativa en el cantón de Golfito se podrá suspender por falta de pago de dos o más trimestres, también, por el incumplimiento de los requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad o por contravenir el orden público, la moral y las buenas costumbres.

El cierre se podrá realizar incluso mediante cumplimiento forzoso; para ello, la Municipalidad podrá solicitar el concurso de la Policía, según señala el inciso 2 del artículo 149 de la Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978. La sanción de cierre se hará constar por medio de los sellos oficiales colocados en las puertas, las ventanas u otros lugares del negocio.

ARTÍCULO 30- Procedimiento para aplicar sanciones. El procedimiento para aplicar sanciones será el establecido en los artículos 218 y siguientes de la Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978.

CAPÍTULO II

Terminación de las licencias

ARTÍCULO 31- Prescripción del impuesto de patentes y sus sanciones. El impuesto de patentes y las sanciones relacionadas prescriben a los cuatro años, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha en que el tributo debe pagarse. La prescripción debe ser alegada por el interesado y no podrá ser declarada de oficio por la Municipalidad.

ARTÍCULO 32- Causas interruptoras de la prescripción. La prescripción del impuesto de patentes, sanciones e intereses relacionados se interrumpe por:

- a) La notificación de acciones de determinación, comprobación o fiscalización del impuesto correspondiente al período vigente o de períodos vencidos.
- b) El reconocimiento expreso de la obligación por parte del deudor.
- c) Cuando el contribuyente realice gestiones relacionadas ante la administración de licencias de la Municipalidad, presente recursos o consulte el expediente del impuesto de patentes.
- d) El pedido de arreglo de pagos.
- e) Por la notificación de actos administrativos o judiciales que busquen el cobro de la deuda.
- f) Por la interposición de petición o reclamos administrativos relacionados con el objeto del cobro.

Interrumpida la prescripción no se considera el tiempo transcurrido con anterioridad y el término comienza a computarse de nuevo a partir del 1 de enero del año calendario siguiente a aquel en el que se produjo la interrupción.

ARTÍCULO 33- Cese de actividad. Cuando el licenciatario deje de explotar la actividad debe comunicarlo formalmente por escrito a la oficina municipal asignada para los fines de esta ley, mediante el formulario correspondiente que la Municipalidad facilite para tal

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

efecto. Par dar por terminada la actividad comercial, la Municipalidad deberá constatar que:

- a) Cuando el licenciataria haya fallecido, y conste dicha condición ante el Tribunal Supremo de Elecciones. En este caso, la solicitud de cese de actividad la podrá realizar el cónyuge o pariente en primer o segundo grado de consanguinidad del licenciataria fallecido.
- b) Cuando el licenciataria fuese una persona jurídica que se disolvió, deberá verificar ante el Registro Nacional que la persona jurídica fue disuelta.
- c) Se presente original y copia del contrato de arrendamiento, cuando el licenciataria haya hecho abandono del inmueble. El retiro lo podrá realizar el propietario del inmueble. La Municipalidad verificará la condición de la propiedad ante el Registro Nacional.
- d) Se presente el certificado original de la licencia comercial.
- e) El interesado se encuentre al día en el pago de los tributos generados en virtud de esta ley.

Estos requisitos podrán ser ampliados, complementados o especificados mediante reglamento cuando exista la imperiosa necesidad de incluir cualquier otro tipo de requisito fundado en la ley y que resulte imprescindible para el control de las actividades productivas dentro del cantón, siempre ajustándose a lo establecido en la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, N.º 8220.

CAPÍTULO III

Concurrencia y reducción de sanciones

ARTÍCULO 34- Concurrencia de hechos y sanciones. En concordancia con el artículo 73 de la Ley N.º 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 3 de mayo de 1971, cuando un hecho configure más de una infracción, se aplicará la sanción más severa.

ARTÍCULO 35- Reducción de sanciones. Las multas establecidas en esta ley y sus reglamentos podrán ser reducidas en un 50%, cuando, una vez iniciado el proceso sancionatorio o cobratorio correspondiente, el contribuyente subsane su incumplimiento y/o realice el pago de la sanción antes de que transcurran 15 días hábiles contados a partir de la notificación del auto inicial.

ARTÍCULO 36- Solidaridad tributaria. Los propietarios de los bienes inmuebles en los que se desarrolle la actividad comercial que da origen a la obligación tributaria serán responsables solidarios del pago de la patente y afines a la actividad comercial que se desarrolle en su propiedad; lo anterior de acuerdo con el principio de solidaridad tributaria.

TÍTULO III

Otros Impuestos

CAPÍTULO I

Impuestos a las actividades marítimas y portuarias

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

ARTÍCULO 37- Actividades Portuarias. Las actividades turísticas, industriales y comerciales que se desarrollen en aguas y puertos de la jurisdicción del cantón de Golfito, pagarán un impuesto conforme al criterio que se indica a continuación:

a) Por cada derecho de zarpe de embarcaciones de carga y pesca industrial, excepto las de bandera costarricense, se pagará el equivalente en moneda nacional a la suma de diez centavos de dólar estadounidense (\$0,10) por tonelada según tonelaje de registro bruto (TRB).

b) Por cada derecho de zarpe de embarcaciones denominadas cruceros, excepto las de bandera costarricense, pagarán una tarifa preferencial equivalente en moneda nacional a cincuenta dólares estadounidenses (\$50,00).

c) Por cada pasajero en tránsito de los barcos cruceros que atraquen en el puerto de Golfito se pagará, al tipo de cambio, un dólar estadounidense (\$1,00), según la nómina de registro del barco. Se exceptúa a la tripulación.

d) Por cada derecho de zarpe de embarcaciones distintas al inciso a y b, excepto las de bandera costarricense, pagarán una tarifa preferencial equivalente en moneda nacional a veinte dólares estadounidenses (\$20,00). Por cada pasajero y tripulante saliente se pagará, al tipo de cambio, un dólar estadounidense (\$1,00).

Exímanse del pago de esta tasa los permisos de zarpe de embarcaciones que hayan ingresado a puerto, con la finalidad expresa de prestar ayuda a embarcaciones o personas rescatadas en el mar, actividades científicas y de investigación, ayuda humanitaria y/o de convenio internacional de patrullaje conjunto.

Este derecho de zarpe se cancelará a favor de la Municipalidad de Golfito, mediante depósito bancario, transferencia o por las plataformas digitales que la Municipalidad designe. La Capitanía de Puerto exigirá como requisito obligatorio ineludible para conceder el zarpe, la acreditación del pago mencionado.

ARTÍCULO 38- Actividades de Fondeo. Las embarcaciones, excepto las de bandera costarricense, que por sus actividades o características se fondeen fuera de la rada del puerto de Golfito, haciendo uso del espejo de agua de la bahía interna de Golfito y del Golfo Dulce, deberán cancelar una tarifa calculada por día o fracción de día según la siguiente escala:

Embarcaciones de 1 a 50 pies de largo pagarán la suma de veinte dólares estadounidenses (\$20,00) por día o fracción de día.

Embarcaciones mayores a 50 pies de largo pagarán la suma de setenta y cinco dólares estadounidenses (\$75,00) por día o fracción de día.

Se exceptúan las embarcaciones que atraquen en concesiones de marinas o atracaderos autorizadas por la Municipalidad de Golfito.

Las capitanías de puerto exigirán como requisito obligatorio ineludible para conceder el zarpe internacional de la embarcación, la acreditación del pago a la Municipalidad por las actividades de fondeo realizadas.

CAPÍTULO II **Otros Impuestos**

ARTÍCULO 39- Rótulos y Vallas Publicitarias. Los propietarios de bienes inmuebles o patentados de negocios comerciales donde se instalen rótulos o anuncios que publiciten a

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

terceros, y las empresas que vendan o alquilen espacios para publicidad de cualquier tipo mediante rótulos, anuncios y/o vallas, pagarán un impuesto anual dividido en cuatro tramos trimestrales. Dicho impuesto se calculará de la siguiente forma:

a) **Rótulos luminosos:** se cobrará el uno por ciento (1%) del salario base por metro cuadrado.

b) **Rótulos no luminosos:** se cobrará el uno por ciento (1%) del salario base por metro cuadrado.

c) **Rótulos pintados en la pared:** se cobrará el cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del salario base por metro cuadrado, excepto los murales con fines culturales.

d) **Vallas:** se cobrará el dos coma cinco por ciento (2,5%) del salario base por metro cuadrado, por cualquier clase de valla publicitaria.

e) **Rótulos de varias caras:** pagarán la tarifa correspondiente por cada cara adicional. La tarifa a pagar se determinará según la clasificación establecida en los incisos a) y b) de este artículo.

f) **Rótulos menores de un metro cuadrado:** pagarán la tarifa por un metro cuadrado, según la clasificación establecida en los incisos a) y b) de este artículo.

La tarifa correspondiente se determinará conforme al salario base mensual del "Oficinista Uno" del Poder Judicial determinado por el Consejo Superior del Poder Judicial, según la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993.

ARTÍCULO 41- Derogación. Se deroga la Ley N.º 7505, Ley de Tarifa de Impuestos Municipales de Golfito, de 09 de mayo de 1995.

TÍTULO IV

Disposiciones Finales

CAPÍTULO I

Normas supletorias

ARTÍCULO 42-Regulación supletoria. De manera supletoria se aplicará a esta ley lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública Ley N.º 6227, sus reglamentos, el Código Municipal Ley N.º 7794, el Código de Normas y Procedimientos Tributarios Ley N°4755, y el Código Procesal Civil.

CAPÍTULO II

Disposiciones transitorias

TRANSITORIO I.-Los montos de los impuestos determinados con anterioridad regirán hasta la entrada en vigencia de esta ley, momento en el cual la Municipalidad procederá a realizar el ajuste correspondiente, de acuerdo con los nuevos factores y los montos de imposición.

TRANSITORIO II.-La Municipalidad deberá elaborar las disposiciones reglamentarias correspondientes para implementar lo dispuesto en esta ley. La ausencia de estos reglamentos no impedirá la aplicación de esta ley, una vez que esta entre en vigencia.

TRANSITORIO III.-A todas las personas físicas o jurídicas que se encuentran desarrollando actividades económicas en el cantón de Golfito y no cuenten con su debida licencia municipal y, por ende, no paguen su respectivo impuesto, se les concede un

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

plazo de treinta días hábiles a partir de la entrada en vigencia de esta ley para que presenten la solicitud para la autorización de la licencia. En este periodo no correrá aplicación de sanciones siempre y cuando la regularización se realice por parte del contribuyente.

Rige a partir de su publicación.

Carlos Andrés Robles Obando
Diputado Proponente

CAPITULO UNDECIMO - ASUNTOS VARIOS DE REGIDORES Y SINDICOS

Artículo Veintitrés

La regidora Jerlyn Monge: Nuevamente buenas noches compañeros, es para que tomemos en cuenta respecto de un acuerdo el 13.1 de la Sesión Ordinaria treinta y siete ratificada en la sesión ordinaria número treinta y ocho, que es sobre la participación de la síndica doña Rosibel Potoy y esta servidora, en el Congreso Nacional de las ciudades y comunidades amigables con las personas adultas mayores que está promoviendo el IFAM, sería para que quede en actas la autorización del pago de los viáticos y la dieta conforme al Artículo 32 del tema de la dieta, que reza: “Cuando se ausenten para representar a la municipalidad respectiva, tanto el Alcalde, los regidores y síndicos, se les otorgarán licencia con goce de salario o dieta, según el caso”. Eso sería compañeros gracias.

El regidor Gustavo Mayorga: Señor Presidente, sobre el mismo tema y antes de que tomemos un acuerdo, bueno no sé si lo vamos a tomar, cuando se hizo esa comisión donde está doña Jerlyn y doña Rosibel, yo manifesté que era importante que se incluyera a alguien de la sociedad civil, inclusive manifesté de una organización de Río Claro, entonces para que tomemos en cuenta que en esa comisión podamos agregar a doña Angelita Ortega Ortega, que ella es parte de esa organización y que ella pueda participar de esta actividad, entonces para que lo tomemos en cuenta y que se agregue a esa comisión.

En el tema de los viáticos no sería o no corren por la municipalidad pero bueno ella es miembro del Consejo de Distrito

El Presidente Luis Fernando Bustos: Entonces vamos a tomar esos dos acuerdos, que se incluya a doña Angelita Ortega Ortega en esa comisión que va ahora el otro mes, 19 y 20 de octubre...

El regidor Gustavo Mayorga: Perdón señor Presidente, nosotros lo que tenemos que autorizar es el pago de los viáticos porque lo de la dieta eso está dentro del Código Municipal y si la representación es un día que hay sesión entonces le corresponde el pago de la dieta, el Código es claro.

El Presidente: Entonces esos dos acuerdos compañeros, que se incluya en esa gira que va el 19 y 20 de octubre a doña Angelita Ortega y que se les den los viáticos

Acta Ordinaria N° 39

Fecha: 28/ 09/ 2022

correspondientes, ya lo otro es de ley. Someto a votación, con cinco votos, que quede en firme, queda en firme con cinco votos.

ACUERDO 39-ORD 39-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA:

1. Incluir en la comisión que asistirá al Congreso Nacional de las ciudades y comunidades amigables con las personas adultas mayores que está promoviendo el IFAM, los días 19 y 20 de octubre de 2022 a la señora Angelita Ortega Ortega
2. Solicitar a la administración los viáticos para la regidora Jerlyn Monge Navarrete y la síndica Rosibel Guerra Potoy.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Procede el señor presidente al cierre de la sesión ordinaria treinta y nueve al ser las veinte horas con veinte minutos del día veintiocho de setiembre del año dos mil veintidós.

Luis Bustos Villafuerte
Presidente Municipal

Roxana Villegas Castro
Secretaria